Guía de Buenas Prácticas Ambientales

Puertos Bahía de Algeciras y Tarifa

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

AUTORIDAD PORTUARIA
DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS

Puerto de Algeciras
Estrategia Verde
Comprometidos con el Verde

Guía de Buenas Prácticas Ambientales

AUTORIDAD PORTUARIA
DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS

Con la colaboración de:

aymar
asesoría técnica

PRESENTACIÓN:

La Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras (en adelante, APBA) viene implantando desde hace años su **"Política de Sostenibilidad Ambiental"** en la que se establece su compromiso por un crecimiento de la actividad portuaria ligado a un medio ambiente sostenible.

Para su cumplimiento, la Autoridad Portuaria enfoca todos sus esfuerzos en lograr un desarrollo portuario sostenible a través de la implementación de multitud de proyectos asociados a esta materia.

Estos proyectos e iniciativas forman parte de la **"Estrategia Verde"** que se viene implantando para integrar los objetivos y compromisos de desarrollo sostenible de las organizaciones más influyentes, como son los establecidos por la **"Agenda 2030 de las Naciones Unidas"**, la **"Organización Europea de Puertos Marítimos (ESPO)"**, el **"Pacto Verde Europeo"** y la **"Asociación Internacional de Ciudades Portuarias"**.

El objetivo principal de esta nueva estrategia es promover la mejora de los tres pilares de la sostenibilidad desde una perspectiva ambiental, social y económica en los puertos que gestiona la Autoridad Portuaria y en su entorno, yendo más allá de sus competencias directas e influyendo positivamente en las actividades económicas del entorno portuario. Con ello, se pretende avanzar hacia un modelo que garantice un crecimiento económico desvinculado de un impacto ambiental negativo, invirtiendo en alternativas tecnológicas menos invasivas y más respetuosas con el medio ambiente.

Con el fin de asegurar el correcto despliegue de esta estrategia, la Autoridad Portuaria se plantea seguir desarrollando actuaciones y proyectos en los próximos años, lo que le permitirá integrar la sostenibilidad en la oferta portuaria y adaptar un modelo sostenible en el desarrollo de la actividad portuaria.

En el marco de esta **"Estrategia Verde"**, la Autoridad Portuaria presenta la primera **"Guía de Buenas Prácticas Ambientales"** dirigida a su Comunidad Portuaria que proporciona unas directrices básicas en materia de sostenibilidad ambiental para el desarrollo de las diferentes actividades que se prestan en los puertos que gestiona.

Con esta Guía, la Autoridad Portuaria pretende que la Comunidad Portuaria preste su actividad implantando medidas ambientales que contribuyan más que nunca a un modelo de desarrollo portuario sostenible.

Puerto de Algeciras
Estrategia Verde
Comprometidos con el Verde

OBJETO:

El objeto de la presente Guía es describir las prácticas y los procedimientos que puedan minimizar el impacto ambiental asociado a las distintas actividades portuarias que se llevan a cabo en los Puertos Bahía de Algeciras y Tarifa.

Esta Guía pretende ser una herramienta de consulta para la Comunidad Portuaria cuya finalidad es apostar por una productividad respetuosa con el medio ambiente, de tal forma que se preserve el ecosistema tan valioso en el que se encuentran inmersos estos puertos.

La estructura de la Guía se encuentra compuesta por distintas fichas que incluyen, en una primera parte, las buenas prácticas ambientales a implementar, orientadas a la operativa de los trabajos, los equipos de los que hacen uso, la generación de residuos y las situaciones de emergencia. Seguidamente, se detallan los requisitos legales de aplicación en materia ambiental de mayor relevancia a los que debe darse cumplimiento.

ÁMBITO DE APLICACIÓN:

Esta Guía resulta de aplicación a las empresas contratistas, operadores portuarios, usuarios y titulares de concesiones y autorizaciones, que desarrollan su actividad en los puertos que gestiona la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras.

ESTRUCTURA DE LA GUÍA:

F1. Manipulación de mercancía general 6
F2. Manipulación de granel líquido 15
F3. Manipulación de granel sólido 24
F4. Tráfico terrestre 33
F5. Tráfico ferroviario 42
F6. Suministro de combustible y lubricante a buques 51
F7. Recepción de desechos de buques 60
F8. Instalaciones náutico-deportivas 70
F9. Servicios asociados a la pesca 79
F10. Mantenimiento de buques y embarcaciones menores 88
F11. Mantenimiento de vehículos y maquinaria 97
F12. Trabajos de mantenimiento de infraestructuras portuarias 106
F13. Trabajos de oficina 115
F14. Locales comerciales y almacenes 124
F15. Estaciones de servicio 133
F16. Obras de construcción 142
F17. Limpieza y recogida de residuos 151
F18. Locales de restauración 160

F1. Manipulación de mercancía general

OBJETO:

Describir prácticas y procedimientos para minimizar el impacto ambiental asociado a la actividad de manipulación de mercancía general

ÁMBITO DE APLICACIÓN:

Operaciones de carga, descarga, manipulación y almacenamiento de mercancía general en sus distintos formatos en la zona de servicio de los Puertos Bahía de Algeciras y Tarifa

RESPONSABILIDADES:

El titular de la terminal y el operador de estiba son los responsables de cumplir con lo establecido en las disposiciones operativas de aplicación y de efectuar la retirada de los residuos de carga que puedan generarse en el desempeño de la actividad

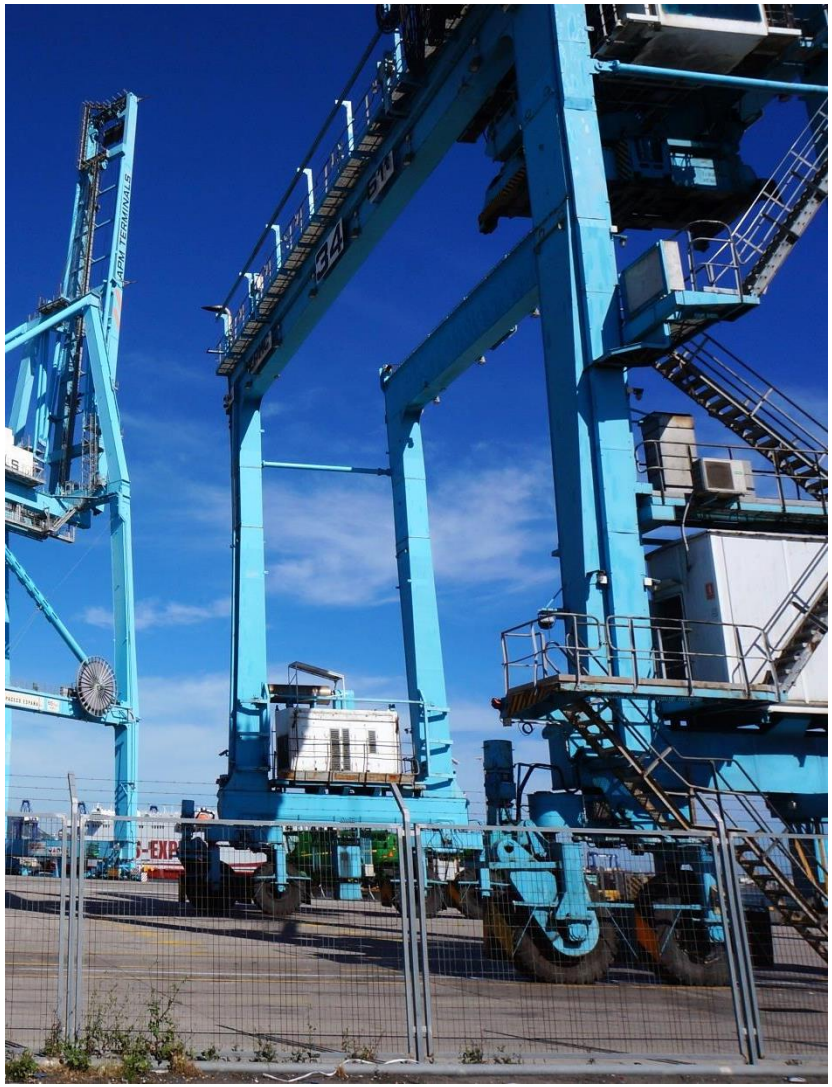

F1. Manipulación de mercancía general

Buenas Prácticas Ambientales

EN LA OPERATIVA:

- Hacer uso de spreader o cualquier otro dispositivo que permita izar la mercancía directamente desde un medio de transporte terrestre, o desde el muelle, o pantalán, al costado del buque, de tal forma que se garantice la seguridad de la operativa
- Efectuar el izado de la mercancía y su colocación en la bodega o a bordo del buque con precaución, evitando golpes, ruidos y daños
- Ubicar correctamente las mercancías en las áreas y zonas de carga, teniendo en cuenta todas las normas de seguridad aplicables
- Colocar los bultos de forma óptima y correcta, sin volcarlos y lo más alejados posible del cantil del muelle y los imbornales
- Vigilar las operaciones constantemente, prestando especial atención a las posibles fugas y derrames que pudieran producirse
- No manipular bultos defectuosos o no identificados
- Realizar la carga/descarga de mercancías peligrosas directamente entre el buque y el vehículo, sin almacenamiento intermedio
- Mejorar la red de saneamiento y alcantarillado en la terminal, instalando un separador de hidrocarburos
- Colocar una tapa en los imbornales que se encuentran en las zonas de carga y descarga de mercancía para evitar que los vertidos que se produzcan lleguen al colector de la red de saneamiento
- Disponer de programas de seguimiento y control de los consumos energéticos de la terminal así como del combustible de los equipos de trabajo
- Insonorizar los centros de transformación, en caso de disponer de ellos en las terminales, mediante la construcción de un bafle acústico
- Implantar energías renovables a través de la instalación de placas fotovoltaicas, sistemas de almacenamiento eléctrico u otros sistemas alternativos
- Mantener limpias las superficies del muelle, conteniendo y tratando las aguas pluviales o de limpieza y evitando el baldeo
- Colocar todos los equipos de trabajo al finalizar la jornada en el lugar designado para ello
- Construir y desarrollar las infraestructuras necesarias para que los buques se conecten a la red eléctrica cuando se encuentren atracados en la terminal
- Destinar la infraestructura e instalaciones al uso para el que expresamente se autorice, conservando en buen estado las instalaciones, pavimento y demás elementos
- Instalar la infraestructura necesaria para electrificar los muelles mediante el sistema OPS o el uso de sistemas de Cold Ironing móviles con objeto de contribuir a la descarbonización del puerto, adaptando la red eléctrica a la potencia que los buques precisan y conectándola con los muelles
- Contar con un Sistema de Gestión Ambiental implantado y certificado con alcance para el total de las actividades realizadas
- Calcular anualmente la huella de carbono de la actividad

EQUIPOS:

- Incorporar maquinaria energéticamente eficiente y vehículos híbridos o de cero emisiones, así como la recarga eléctrica y de hidrógeno
- Retirar cualquier maquinaria y equipo que no se encuentren en condiciones adecuadas para el servicio y sustituirlo por otros más sostenibles, de bajo consumo de combustible o energía y que generen menores niveles de ruido y emisiones de gases
- Mantener en adecuadas condiciones de mantenimiento los equipos (carretillas, grúas, pallets, planchas y demás maquinaria y elementos necesarios para las operaciones de carga, descarga, estiba y desestiba)
- Efectuar las operaciones de limpieza y mantenimiento en las zonas habilitadas para ello por la APBA

RESIDUOS:

- Minimizar la generación de residuos, reutilizando los productos y materiales de los que se hagan uso siempre que sea posible
- En caso de almacenar los residuos generados en las operaciones de carga/descarga (filtros de aceite, envases metálicos contaminados, baterías, aerosoles, etc.), hacerlo de forma segregada, identificando cada contenedor, en adecuadas condiciones y lo más alejados posible del cantil del muelle y los imbornales
- Entregar los residuos a gestores autorizados, potenciando su valorización frente a su eliminación
- Retirar los desechos operacionales tras la operación de carga, estiba, desestiba, descarga y transbordo de mercancías y entregarlos a instalación portuaria receptora habilitada por la APBA

EMERGENCIAS:

- En caso de emergencia, contactar con la APBA a través de su Centro de Control de Emergencias (al teléfono 956.58.54.36)
- Disponer de los medios anticontaminación (material absorbente) ante posibles vertidos así como medios de protección contra incendios
- Contar con un "Plan de Autoprotección/Emergencia", "Plan Interior Marítimo" y "Plan de Contingencias por Contaminación Accidental" adecuadamente implantado que indique los protocolos de actuación ante cualquier tipo de incidente generado
- En caso de caída/fuga, monitorizar la evolución de la carga para vigilar la posible contaminación en el medio marino, atmosférico y terrestre
- No fumar durante las operaciones y, en general, evitar toda posible fuente de ignición

Requisitos legales

GENERAL

- Adoptar y ejecutar medidas de prevención, evitación y reparación de daños ambientales y sufragar sus costes cuando resulten responsables de los mismos
- Ante daños ambientales o la amenaza inminente de los mismos, comunicarlo de forma inmediata a la autoridad competente
- Contar con todas las autorizaciones exigibles para el ejercicio de la actividad
- Cumplir con los condicionados establecidos en la licencia para la prestación del servicio, el pliego que regula este servicio portuario y las ordenanzas propias de la Autoridad Portuaria

EQUIPOS

- En caso de maquinaria o equipos que emitan polvo, gas, vapor o líquido, deberán estar equipados con dispositivos de captación/extracción
- En caso de disponer de zona de lavado de maquinaria o de equipos lava-ruedas, contar con arqueta separadora
- Someter a inspección reglamentaria los equipos de trabajo que en cada caso corresponda

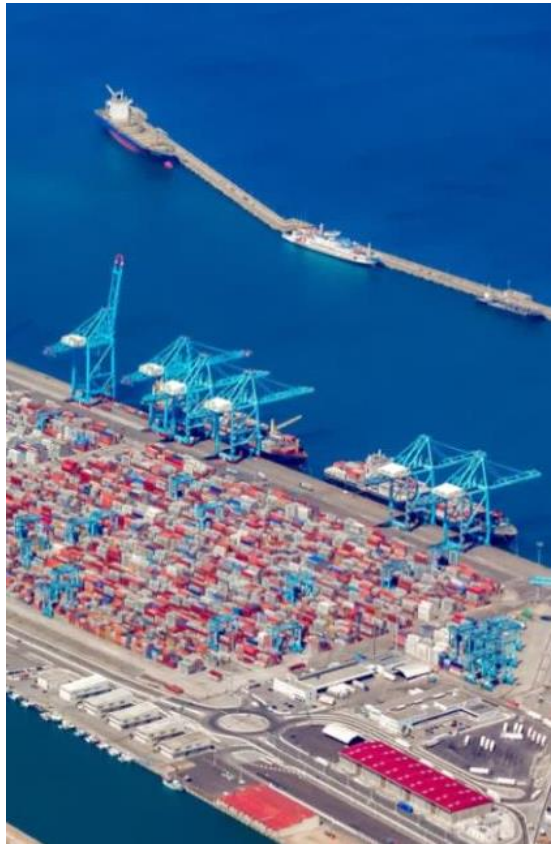

ATMÓSFERA

- Aplicar las mejores técnicas disponibles para minimizar las emisiones canalizadas y difusas
- Respetar los límites legales de emisión de contaminantes atmosféricos
- Cumplir con el condicionado de la autorización, en su caso

RUIDO

- Emplear maquinaria de uso al aire libre con marcado CE y que cumplan los límites acústicos establecidos
- Vigilar que las emisiones acústicas se mantengan por debajo del límite acústico establecido en la legislación
- Realizar los estudios acústicos que soliciten las autoridades competentes

VERTIDOS

- No efectuar vertidos que contaminen las aguas, ni vertidos al mar sin autorización de la administración competente
- Ejecutar un programa de vigilancia y control del medio afectado por el vertido y la conducción de vertido
- Respetar los límites legales de vertido de aguas residuales y pluviales, sometiéndolas al tratamiento necesario (no dilución)
- Cumplir con el condicionado de la autorización, en su caso

SUELOS

- Establecer mecanismos para la prevención de la contaminación de suelos
- Las concesiones potencialmente contaminantes del suelo estarán registradas como tal y elaborarán informes periódicos de situación del suelo
- En caso de contaminación de suelos, realizar un estudio de su calidad y acometer actuaciones para su recuperación ambiental

RESIDUOS:

- Garantizar en la gestión de los residuos, la siguiente jerarquía: prevención, reutilización, reciclado, otro tipo de valorización y eliminación. En la gestión de los aceites usados se da prioridad a la regeneración o, de forma alternativa, a otras operaciones de reciclado con un resultado medioambiental global equivalente o mejor
- No depositar en la zona de servicio del puerto los residuos generados, entregarlos para su tratamiento a un negociante registrado, a un gestor de residuos autorizado o a una entidad pública o privada de recogida de residuos
- En caso de ser productor de residuos peligrosos, efectuar la comunicación previa a la Delegación Provincial de la consejería competente en materia de medio ambiente antes del comienzo de su actividad, presentar la declaración anual a la Delegación provincial de la consejería competente, llevar un registro de los residuos producidos y, en caso de generar más de 10 toneladas de residuos peligrosos o 1.000 toneladas de residuos no peligrosos al año, presentar un plan de minimización
- Disponer de la documentación que acredite la correcta gestión de los residuos (documento de identificación, notificación previa de traslado, contrato de tratamiento, etc.)
- En caso de producción de aceites usados superior a 500 litros al año, llevar un registro de las cantidades, calidad, origen, localización y fechas de entrega y recepción
- Almacenar los residuos segregados, correctamente identificados en una zona habilitada para ello
- Determinar las características de peligrosidad de los residuos peligrosos
- Los residuos peligrosos se almacenarán cubiertos, envasados y con sistemas de retención de derrames, por un periodo máximo de seis meses
- Los residuos no peligrosos se podrán almacenar por un periodo máximo de dos años cuando se destinen a valorización y de un año cuando se destinen a eliminación
- Entregar los vehículos al final de su vida útil en un centro autorizado de tratamiento y conservar el certificado de destrucción o de tratamiento medioambiental
- No almacenar los neumáticos fuera de uso en periodos superiores al año o en cantidades superiores a las 30 toneladas, y entregarlos a centros o gestores autorizados, priorizando su recauchutado
- No verter los aceites usados a las aguas superficiales o subterráneas, en cualquier zona del mar territorial y en los sistemas de alcantarillado o de evacuación de aguas residuales
- Garantizar que los desechos operacionales se entregan a las instalaciones portuarias receptoras habilitadas por la APBA

EMERGENCIAS:

- Disponer de los equipos e instalaciones de protección contra incendios adecuados y efectuar su mantenimiento e inspecciones
- Tener implantado un "Plan Interior Marítimo" y actuar conforme a la operativa establecida en él, haciendo uso de los medios de lucha contra la contaminación aplicables a la mercancía manipulada
- Tener implantado un "Plan de Autoprotección" y actuar conforme a la operativa establecida en él, haciendo uso de los medios de lucha contra la emergencia aplicables a la mercancía manipulada
- Contar con medios suficientes para la prevención y lucha contra la contaminación accidental, marina, atmosférica y terrestre, así como con un "Plan de Contingencias por Contaminación Accidental"
- Comunicar a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de agua, en el plazo máximo de 48 horas, cualquier vertido producido, remitiendo un informe detallado del accidente
- En caso de afección al suelo, comunicar de forma inmediata el suceso a la autoridad competente en materia de Protección Civil
- En caso de desaparición, perdida o escape de residuos peligrosos, informar inmediatamente a la correspondiente Delegación provincial de la Consejería en materia de medio ambiente

MERCANCÍAS PELIGROSAS:

- No manipular mercancías peligrosas cuya admisión no haya sido aprobada por el Director de la Autoridad Portuaria
- Comprobar que los bultos están debidamente identificados y en correcto estado, sin fugas visibles
- No apilar cisternas o tanques portátiles con gases licuados
- Realizar las operaciones de carga/descarga de explosivos directamente entre el buque y el vehículo
- No depositar adyacentes mercancías peligrosas incompatibles entre sí, manteniendo la separación debida entre contenedores, cisternas, vehículos o tanques portátiles cargados con mercancías peligrosas, establecido el *Real Decreto 145/1989, de 20 de enero*
- No fumar en la zona de manipulación y, en general, alejar toda fuente de ignición o de calor

Los requisitos legales presentados de aplicación a la actividad son los más relevantes, pero no los únicos, correspondiendo al titular y al operador el conocimiento y cumplimiento de todas sus obligaciones legales.

REFERENCIAS NORMATIVAS:

- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico
- Real Decreto 145/1989, de 20 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de Admisión, Manipulación y Almacenamiento de Mercancías Peligrosas en los Puertos
- Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido
- Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados
- Real Decreto 1619/2005, de 30 de diciembre, sobre la gestión de neumáticos fuera de uso
- Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados
- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia
- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido
- Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental
- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera
- Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante
- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía
- Real Decreto 1695/2012, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Sistema Nacional de Respuesta ante la contaminación marina
- Decreto 18/2015, de 27 de enero, por el que se aprueba el régimen aplicable a los suelos contaminados
- Decreto 109/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Vertidos al Dominio Público Marítimo-Terrestre de Andalucía
- Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, por el que se transpone la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética
- Real Decreto 265/2021, de 13 de abril, sobre los vehículos al final de su vida útil
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular
- Pliego de condiciones particulares para el ejercicio de la actividad comercial de entrega, recepción y otras operaciones de manipulación de mercancías
- Pliego para la ocupación del espacio concesionado
- Ordenanzas municipales en materia de contaminación acústica
- Ordenanzas municipales en materia de vertidos y residuos

Estas disposiciones legales serán aplicables en su versión vigente, considerando todas las modificaciones posteriores que hayan podido sufrir

F2. Manipulación de granel líquido

OBJETO:

Describir prácticas y procedimientos para minimizar el impacto ambiental asociado a la actividad de manipulación de granel líquido

ÁMBITO DE APLICACIÓN:

Operaciones de carga, descarga, manipulación y almacenamiento de graneles líquidos en la zona de servicio de los Puertos Bahía de Algeciras y Tarifa

RESPONSABILIDADES:

El titular de la terminal de carga/descarga, almacenamiento y distribución de granel líquido así como el operador de estiba son los responsables de cumplir con lo establecido en las disposiciones operativas de aplicación

Buenas Prácticas Ambientales

EN LA OPERATIVA:

- Con carácter previo a la carga/descarga, asegurar las comunicaciones buque-tierra, efectuar las comprobaciones pertinentes y acordar las medidas de seguridad y la operativa a seguir
- Mantener cerrados los imbornales del buque durante la operativa. Disponer de bandejas de recogida en los lugares críticos del proceso de carga/descarga, donde se puedan producir posibles derrames, sobre todo en el acople y desacople de las conexiones
- Vigilar las operaciones constantemente, prestando especial atención a posibles fugas y derrames
- Mantener la presión de bombeo por debajo de la presión de trabajo especificada por la manguera utilizada
- Suspender las operaciones en caso de condiciones meteorológicas adversas
- Comprobar que las tuberías se encuentran vacías antes de efectuar su conexión o desconexión
- Mantener limpias las superficies del muelle, parando las operaciones en caso de vertido hasta la recuperación total del mismo
- Tras la carga/descarga, retirar los equipos de forma adecuada, garantizando la ausencia de derrames
- Instalar una unidad de recuperación de vapores que eliminen las emisiones de compuestos orgánicos volátiles (COV) durante el almacenamiento de combustibles líquidos
- Instalar placas fotovoltaicas para el alumbrado exterior de las instalaciones
- Disponer de arquetas estancas en los muelles para almacenar las aguas pluviales que hayan podido arrastrar pequeñas cantidades de hidrocarburos
- Reutilizar el agua empleada en las pruebas de presión de los tanques de almacenamiento
- Impermeabilizar el suelo con membranas asfálticas en aquellas zona donde se pueden producir posibles derrames, sobre todo en el acople/desacople de conexiones, bajo las válvulas de seguridad, en las zonas de carga/descarga de camiones cisterna o en las zonas habilitadas para la limpieza y mantenimiento
- Disponer en la zona donde se ubican los tanques de un sistema de medición de alta precisión y de alarma conectada a las emisiones de los operarios de la instalación
- Instalar la infraestructura necesaria para electrificar los muelles mediante el sistema OPS o el uso de sistemas de Cold Ironing móviles con objeto de contribuir a la descarbonización del puerto, adaptando la red eléctrica a la potencia que los buques precisan y conectándola con los muelles
- Contar con un Sistema de Gestión Ambiental implantado y certificado con alcance para el total de las actividades realizadas
- Calcular anualmente la huella de carbono de la actividad

EQUIPOS:

- Priorizar la adquisición de equipos y vehículos eficientes, de bajo consumo de combustible o energía, que generen menores niveles de ruido y emisiones de gases
- Disponer de un plan de mantenimiento y limpieza de los equipos, vehículos, maquinaria e instalaciones, realizando dichas operaciones conforme a lo establecido en el mismo, en las zonas habilitadas para ello, y contando con una solera impermeabilizada
- Comprobar el estado de las tuberías, los puntos de conexión de las tuberías entre el buque y los tanques de almacenamiento, etc.
- Realizar un control operacional periódico de las conexiones y mangas de los diferentes equipos, limpiando con un soplador dichas conexiones

RESIDUOS:

- Minimizar la generación de residuos, reutilizando los productos y materiales siempre que sea posible
- En caso de almacenar los residuos generados en las operaciones de carga/descarga (residuos de limpieza de tanques, lodos fuel, envases contaminados, trapos contaminados, etc.), hacerlo de forma segregada, identificando cada contenedor, en adecuadas condiciones y lo más alejados posible del cantil del muelle y los imbornales
- Entregar los residuos a gestores autorizados, potenciando su valorización frente a su eliminación
- Retirar los residuos de la carga y entregarlos a instalación portuaria receptora habilitada por la APBA
- Efectuar un control periódico de la zona de almacenamiento de los residuos peligrosos

EMERGENCIAS:

- En caso de emergencia, contactar con la APBA a través de su Centro de Control de Emergencias (al teléfono 956.58.54.36)
- Disponer de los medios anticontaminación (material absorbente) ante posibles vertidos así como medios de protección contra incendios
- Contar con un "Plan de Autoprotección/Emergencia", "Plan Interior Marítimo" y "Plan de Contingencias por Contaminación Accidental" adecuadamente implantado que indique los protocolos de actuación ante cualquier tipo de incidente generado
- En caso de caída/fuga, monitorizar la evolución de la carga para vigilar la posible contaminación en el medio marino, atmosférico y terrestre
- No fumar durante las operaciones y, en general, evitar toda posible fuente de ignición

Requisitos legales

GENERAL

- Adoptar y ejecutar medidas de prevención, evitación y reparación de daños ambientales y sufragar sus costes cuando resulten responsables de los mismos
- Ante daños ambientales o la amenaza inminente de los mismos, comunicarlo inmediatamente a la autoridad competente
- Contar con todas las autorizaciones exigibles para el ejercicio de la actividad
- Cumplir con los condicionados establecidos en la licencia para la prestación del servicio, el pliego que regula este servicio portuario y las ordenanzas propias de la Autoridad Portuaria

EQUIPOS

- En caso de maquinaria o equipos que emitan polvo, gas, vapor o líquido, deberán estar equipados con dispositivos de captación/extracción
- Las tuberías, cargaderos, tanques de almacenamiento y demás equipos relacionados con la manipulación de hidrocarburos cumplirán con los requisitos indicados en el *Reglamento de Instalaciones Petrolíferas*
- Someter a inspección reglamentaria los equipos de trabajo que en cada caso corresponda
- Utilizar filtros de carbón activo para reducir las misiones de olores y compuestos volátiles y renovarlos con la frecuencia adecuada

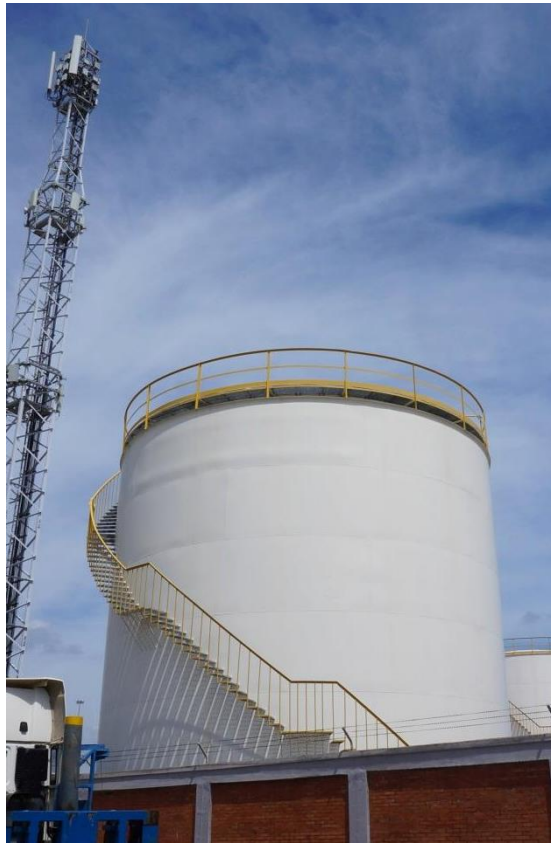

ATMÓSFERA

- Las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera cumplirán las obligaciones de notificación, control y dispersión de emisiones
- Contar con un registro de datos sobre la actividad, focos emisores, funcionamiento, incidencias, controles e inspecciones
- Respetar los valores límites de emisión
- Minimizar las emisiones canalizadas y difusas así como los olores molestos aplicando las mejores técnicas disponibles
- Adoptar, en focos canalizados, procedimientos de dispersión que minimicen el impacto en la calidad del aire
- Contar con elementos operativos para el control y dispersión de las emisiones

RUIDO

- Emplear maquinaria de uso al aire libre con marcado CE y que cumplan los límites acústicos establecidos
- Vigilar que las emisiones acústicas se mantengan por debajo del límite acústico establecido en la legislación
- Realizar los estudios acústicos que soliciten las autoridades competentes

VERTIDOS

- No efectuar vertidos que contaminen las aguas, ni vertidos al mar sin autorización de la administración competente
- Ejecutar un programa de vigilancia y control del medio afectado por el vertido y la conducción de vertido
- Respetar los límites legales de vertido de aguas residuales y pluviales, sometiéndolas al tratamiento necesario (no dilución)
- Cumplir con el condicionado de la autorización, en su caso

SUELOS

- Establecer mecanismos para la prevención de la contaminación de suelos
- Las concesiones potencialmente contaminantes del suelo estarán registradas como tal y elaborarán informes periódicos de situación del suelo
- En caso de contaminación de suelos, realizar un estudio de su calidad y acometer actuaciones para su recuperación ambiental

RESIDUOS:

- Garantizar en la gestión de los residuos, la siguiente jerarquía: prevención, reutilización, reciclado, otro tipo de valorización y eliminación. En la gestión de los aceites usados se da prioridad a la regeneración o, de forma alternativa, a otras operaciones de reciclado con un resultado medioambiental global equivalente o mejor
- No depositar en la zona de servicio del puerto los residuos generados, entregarlos para su tratamiento a un negociante registrado, a un gestor de residuos autorizado o a una entidad pública o privada de recogida de residuos
- En caso de ser productor de residuos peligrosos, efectuar la comunicación previa a la Delegación Provincial de la consejería competente en materia de medio ambiente antes del comienzo de su actividad, presentar la declaración anual a la Delegación provincial de la consejería competente, llevar un registro de los residuos producidos y, en caso de generar más de 10 toneladas de residuos peligrosos o 1.000 toneladas de residuos no peligrosos al año, presentar un plan de minimización
- Disponer de la documentación que acredite la correcta gestión de los residuos (documento de identificación, notificación previa de traslado, contrato de tratamiento, etc.)
- En caso de producción de aceites usados superior a 500 litros al año, llevar un registro de las cantidades, calidad, origen, localización y fechas de entrega y recepción
- Almacenar los residuos segregados, correctamente identificados y en una zona habilitada para ello
- Determinar las características de peligrosidad de los residuos peligrosos
- Los residuos peligrosos se almacenarán cubiertos, envasados y con sistemas de retención de derrames, por un periodo máximo de seis meses
- Los residuos no peligrosos se podrán almacenar por un periodo máximo de dos años cuando se destinen a valorización y de un año cuando se destinen a eliminación
- Entregar los vehículos al final de su vida útil en un centro autorizado de tratamiento y conservar el certificado de destrucción o de tratamiento medioambiental
- No verter los aceites usados a las aguas superficiales o subterráneas, en cualquier zona del mar territorial y en los sistemas de alcantarillado o de evacuación de aguas residuales
- Garantizar que los residuos de carga se entregan a las instalaciones portuarias receptoras habilitadas por la APBA

EMERGENCIAS:

- Tener implantado un "Plan Interior Marítimo" y actuar conforme a la operativa establecida en él, haciendo uso de los medios de lucha contra la contaminación
- Tener implantado un "Plan de Autoprotección" y actuar conforme a la operativa establecida en él, haciendo uso de los medios de lucha contra la emergencia aplicables a la mercancía manipulada
- Contar con medios suficientes para la prevención y lucha contra la contaminación accidental, marina, atmosférica y terrestre, así como con un "Plan de Contingencias por Contaminación Accidental"
- Tener acceso a los medios y mantenerlos en un estado adecuado
- Comunicar a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de agua, en el plazo máximo de 48 horas, cualquier vertido producido, remitiendo un informe detallado del accidente
- Ante afecciones al suelo, comunicar de forma inmediata el suceso a la autoridad competente en materia de Protección Civil
- Ante contaminación atmosférica, adoptar las medidas necesarias
- En caso de desaparición, perdida o escape de residuos peligrosos, informar inmediatamente a la correspondiente Delegación provincial de la Consejería en materia de medio ambiente

MERCANCÍAS PELIGROSAS:

- No manipular mercancías peligrosas cuya admisión no haya sido aprobada por el Director de la Autoridad Portuaria
- No fumar en la zona de manipulación y, en general, alejar toda fuente de ignición o de calor
- Cumplimentar la "Lista de comprobación" y asegurarse, con carácter previo al inicio de las operaciones, que los sistemas de control, emergencia, cierre y sistemas de alarma funcionan adecuadamente
- Efectuar las comprobaciones pertinentes durante las operaciones (presiones acordadas, ausencia de reboses y aprovisionamientos que interfieran las operaciones, etc.)
- Al finalizar la operación, asegurar que las válvulas de descarga y la de los tanques se encuentran cerradas, se han aliviado las tuberías de las presiones residuales y se han adoptado el resto de medidas de seguridad

Los requisitos legales presentados de aplicación a la actividad son los más relevantes, pero no los únicos, correspondiendo al titular el conocimiento y cumplimiento de todas sus obligaciones legales.

REFERENCIAS NORMATIVAS:

- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico
- Real Decreto 145/1989, de 20 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de Admisión, Manipulación y Almacenamiento de Mercancías Peligrosas en los Puertos
- Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Petrolíferas
- Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido
- Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados
- Real Decreto 1619/2005, de 30 de diciembre, sobre la gestión de neumáticos fuera de uso
- Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados
- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental
- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido
- Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental
- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera
- Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación
- Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante
- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía
- Real Decreto 1695/2012, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Sistema Nacional de Respuesta ante la contaminación marina
- Decreto 18/2015, de 27 de enero, por el que se aprueba el régimen aplicable a los suelos contaminados
- Decreto 109/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Vertidos al Dominio Público Marítimo-Terrestre de Andalucía
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular
- Pliego de condiciones particulares para el ejercicio de la actividad comercial de entrega, recepción y otras operaciones de manipulación de mercancías
- Ordenanzas municipales en materia de vertidos y residuos

Estas disposiciones legales serán aplicables en su versión vigente, considerando todas las modificaciones posteriores que hayan podido sufrir

F3. Manipulación de granel sólido

OBJETO:

Describir prácticas y procedimientos para minimizar el impacto ambiental asociado a la actividad de manipulación de granel sólido

ÁMBITO DE APLICACIÓN:

Operaciones de carga, descarga, manipulación y almacenamiento de graneles sólidos en la zona de servicio de los Puertos Bahía de Algeciras y Tarifa

RESPONSABILIDADES:

El titular de la terminal de granel sólido y el operador de estiba son los responsables de cumplir con lo establecido en las disposiciones operativas de aplicación y de efectuar la retirada de los residuos derivados del mantenimiento de los equipos y maquinaria, de la actividad, así como los residuos de carga que puedan generarse en el desempeño de la actividad

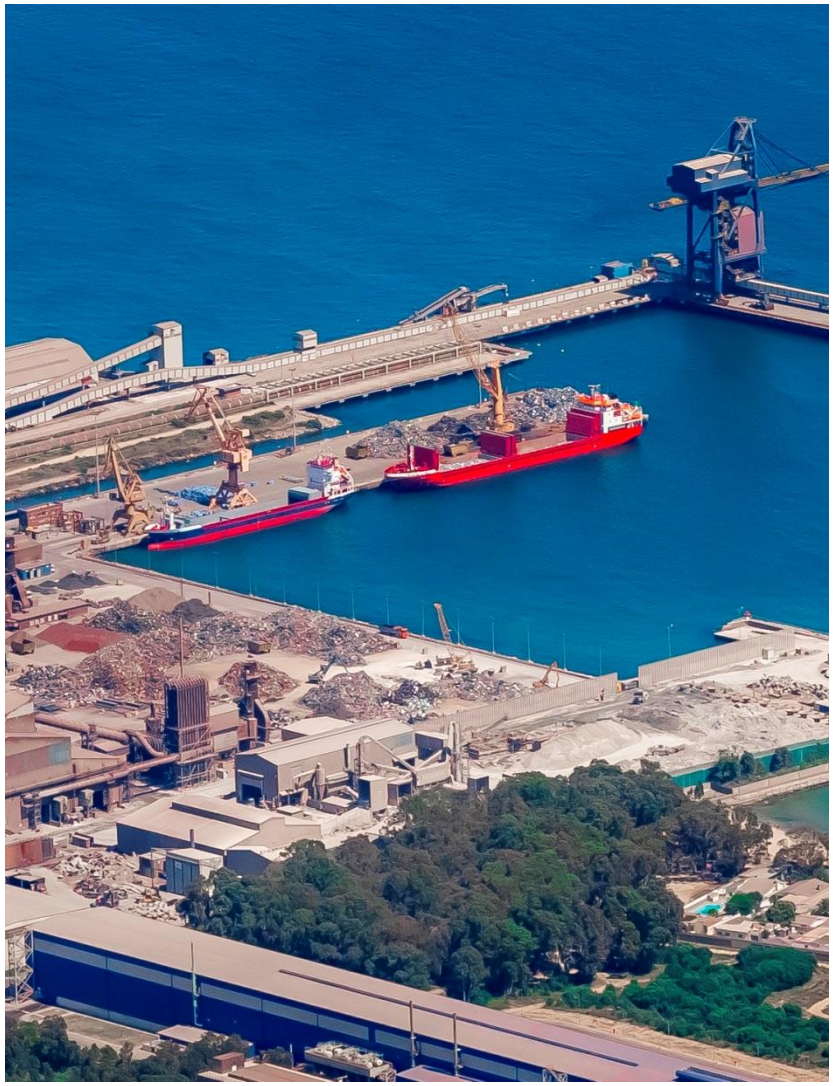

Buenas prácticas ambientales

EN LA OPERATIVA:

- Organizar el espacio de operaciones, señalizando y deslindando los puntos de entrada y salida de camiones a los puntos de carga, para evitar resuspensiones de partículas
- Planificar la operación en función de las predicciones de velocidad del viento, regulando igualmente su ritmo en función de la pulverulencia de la mercancía
- Proteger el contorno de parvas mediante cubiertas, pantallas o tratamientos selladores
- Delimitar las parvas así como la zona de operación de pala mediante barreras o muros móviles para impedir el tránsito de camiones
- Adaptar el flujo de carga al tipo de mercancía, no sobrecargando la cinta
- Minimizar la altura de caída de la mercancía sobre tolva o acopio
- En caso de realizar la descarga con grúa a tolva, hacer uso de tolvas de alta capacidad, capaces de cargar varios camiones y con varios puntos de descarga por camión
- Evitar los acopios en primera línea de muelle en las operaciones de descarga o carga con grúa móvil
- Realizar la carga/descarga de mercancías peligrosas directamente entre el buque y el vehículo, sin almacenamiento intermedio
- Cubrir la caja del camión con un toldo para evitar que la mercancía sea arrastrada y dispersada durante el movimiento del camión
- Aplicar los sistemas de aspersión y pulverización en aquellas mercancías que permiten ser humedecidas
- Verificar, durante la operativa, el correcto estado de funcionamiento de los sistemas de filtrado de aire o nebulización del agua
- Aplicar una humectación previa a la superficie para evitar la formación de polvo durante la limpieza
- En caso de contar con zonas habilitadas para el lavado de los vehículos y maquinaria, disponer de un sistema de recogida y tratamiento de separación de hidrocarburos antes de su reciclado o vertido autorizado
- Contar con redes de recogida y decantación de escorrentías procedentes de lluvia o sistemas de riego
- Contar con un plan de limpieza del muelle y de las superficies de trabajo así como con maquinaria de barrido adecuada a las características de mercancía manipulada
- Disponer de material absorbente en cantidad suficiente en la zona de trabajo para recoger los derrames generados
- Instalar la infraestructura necesaria para electrificar los muelles mediante el sistema OPS o el uso de sistemas de Cold Ironing móviles con objeto de contribuir a la descarbonización del puerto, adaptando la red eléctrica a la potencia que los buques precisan y conectándola con los muelles
- Contar con un Sistema de Gestión Ambiental implantado y certificado con alcance para el total de las actividades realizadas
- Calcular anualmente la huella de carbono de la actividad

EQUIPOS:

- Priorizar la adquisición de equipos eficientes para la manipulación del granel (grúas móviles, tolvas ecológicas, cucharas con cierre hermético, etc.)
- Disponer de un plan de mantenimiento de los equipos, maquinaria empleada y equipamiento de control de contaminación (sistemas de aspiración, nebulización o aspersión, carenados, faldones, etc.) y llevar a cabo las operaciones asociadas a dicho plan
- Realizar comprobaciones de los equipos antes y después de las operaciones, contando para ello con listas de verificación
- Efectuar las operaciones de limpieza, mantenimiento y reparaciones mecánicas en las zonas habilitadas
- Realizar el cambio de aceites y fluidos hidráulicos con dispositivos de extracción por succión directa o mediante bandejas dotadas de este sistema de succión

RESIDUOS:

- Contar con un protocolo de gestión de residuos que permita garantizar una adecuada manipulación, segregación y almacenamiento de los residuos generados
- Entregar los residuos derivados del mantenimiento de los equipos y maquinaria, y de la actividad a un gestor de residuos autorizado, y en caso de almacenarlos, contar con una zona específica para el almacenamiento temporal de dichos residuos, cubierta y lo más alejada posible del cantil del muelle y los imbornales.
- Disponer de contenedores adecuados a los residuos generados, de forma que se facilite la segregación de los mismos, y que cuenten con sistemas elevados para la retención de vertidos y derrames
- Entregar los residuos de carga a una instalación portuaria receptora habilitada por la APBA

EMERGENCIAS:

- En caso de emergencia, contactar con la APBA a través de su Centro de Control de Emergencias (al teléfono 956.58.54.36)
- Contar con un "Plan de Autoprotección/Emergencia", "Plan Interior Marítimo" y "Plan de Contingencias por Contaminación Accidental" adecuadamente implantado que indique los protocolos de actuación ante cualquier tipo de incidente
- En caso de caída/fuga, monitorizar la evolución de la carga para vigilar la posible contaminación en el medio marino, atmosférico y terrestre
- No fumar durante las operaciones y, en general, evitar toda posible fuente de ignición

Requisitos legales

GENERAL

- Adoptar y ejecutar medidas de prevención, evitación y reparación de daños ambientales y sufragar sus costes cuando resulten responsables de los mismos
- Ante daños ambientales o la amenaza inminente de los mismos, comunicarlo inmediatamente a la autoridad competente
- Contar con todas las autorizaciones exigibles para el ejercicio de la actividad
- Cumplir con los condicionados establecidos en la licencia para la prestación del servicio, el pliego que regula este servicio portuario y las ordenanzas propias de la Autoridad Portuaria

EQUIPOS

- En caso de maquinaria o equipos que emitan polvo, gas, vapor o líquido, deberán estar equipados con dispositivos de captación/extracción
- Someter a inspección reglamentaria los equipos de trabajo que en cada caso corresponda

ATMÓSFERA

- Como actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera, el operador que manipula la mercancía cumplirá con lo establecido en su autorización en relación a los valores límite de emisión, control de emisiones, etc.
- Contar con un registro de datos sobre la actividad, focos emisores, funcionamiento, incidencias, controles e inspecciones
- Medir en continuo las emisiones de los focos canalizados, adoptando procedimientos de dispersión que minimicen el impacto en la calidad del aire
- Contribuir a la medida de los niveles de calidad del aire
- Minimizar las emisiones canalizadas y difusas aplicando, en la medida de lo posible, las mejores técnicas disponibles

VERTIDOS

- No efectuar vertidos que contaminen las aguas, ni vertidos al mar sin autorización de la administración competente
- Ejecutar un programa de vigilancia y control del medio afectado por el vertido y la conducción de vertido
- Respetar los límites legales de vertido de aguas residuales y pluviales, sometiéndolas al tratamiento necesario (no dilución)
- Cumplir con el condicionado de la autorización, en su caso

RUIDO

- Emplear maquinaria de uso al aire libre con marcado CE y que cumplan los límites acústicos establecidos
- Vigilar que las emisiones acústicas se mantengan por debajo del límite acústico establecido en la legislación
- Realizar los estudios acústicos que soliciten las autoridades competentes

RESIDUOS:

- Garantizar en la gestión de los residuos, la siguiente jerarquía: prevención, reutilización, reciclado, otro tipo de valorización y eliminación. En la gestión de los aceites usados se da prioridad a la regeneración o, de forma alternativa, a otras operaciones de reciclado con un resultado medioambiental global equivalente o mejor
- No depositar en la zona de servicio del puerto los residuos generados, entregarlos para su tratamiento a un negociante registrado, a un gestor de residuos autorizado o a una entidad pública o privada de recogida de residuos
- En caso de ser productor de residuos peligrosos, efectuar la comunicación previa a la Delegación Provincial de la consejería competente en materia de medio ambiente antes del comienzo de su actividad, presentar la declaración anual a la Delegación provincial de la consejería competente, llevar un registro de los residuos producidos y, en caso de generar más de 10 toneladas de residuos peligrosos y 1.000 toneladas de residuos no peligrosos al año, presentar un plan de minimización
- Disponer de la documentación que acredite la correcta gestión de los residuos (documento de identificación, notificación previa de traslado, contrato de tratamiento, etc.)
- En caso de producción de aceites usados superior a 500 litros al año, llevar un registro de las cantidades, calidad, origen, localización y fechas de entrega y recepción
- Almacenar los residuos segregados, correctamente identificados y en una zona habilitada para ello
- Los residuos peligrosos se almacenarán cubiertos, envasados y con sistemas de retención de derrames, por un periodo máximo de seis meses
- Los residuos no peligrosos se podrán almacenar por un periodo máximo de dos años cuando se destinen a valorización y de un año cuando se destinen a eliminación
- Entregar los vehículos al final de su vida útil en un centro autorizado de tratamiento y conservar el certificado de destrucción o de tratamiento medioambiental
- No almacenar los neumáticos fuera de uso en periodos superiores al año o en cantidades superiores a las 30 toneladas, y entregarlos a centros o gestores autorizados, priorizando su recauchutado
- No verter los aceites usados a las aguas superficiales o subterráneas, en cualquier zona del mar territorial y en los sistemas de alcantarillado o de evacuación de aguas residuales
- Garantizar que los residuos de carga se entregan a las instalaciones portuarias receptoras habilitadas por la Autoridad Portuaria

EMERGENCIAS:

- Tener implantado un "Plan Interior Marítimo" y actuar conforme a la operativa establecida en él, haciendo uso de los medios de lucha contra la contaminación aplicables a la mercancía manipulada
- En su caso, tener implantado un "Plan de Autoprotección" y actuar conforme a la operativa establecida en él, haciendo uso de los medios de lucha contra la emergencia aplicables a la mercancía manipulada
- Contar con medios suficientes para la prevención y lucha contra la contaminación accidental, marina, atmosférica y terrestre, así como con un "Plan de Contingencias por Contaminación Accidental"
- Tener acceso a los medios y mantenerlos en un estado adecuado
- Comunicar a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de agua, en el plazo máximo de 48 horas, cualquier vertido producido, remitiendo un informe detallado del accidente
- Ante contaminación atmosférica, adoptar las medidas necesarias
- En caso de desaparición, perdida o escape de residuos peligrosos, informar inmediatamente a la correspondiente Delegación provincial de la Consejería en materia de medio ambiente

MERCANCÍAS PELIGROSAS:

- No manipular mercancías peligrosas cuya admisión no haya sido aprobada por el Director de la Autoridad Portuaria
- Mantener la distancia debida entre mercancías peligrosas incompatibles entre sí
- No fumar en la zona de manipulación y, en general, alejar toda fuente de ignición o de calor

Los requisitos legales presentados de aplicación a la actividad, son los más relevantes, pero no los únicos, correspondiendo al titular el conocimiento y cumplimiento de todas sus obligaciones legales.

REFERENCIAS NORMATIVAS:

- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico
- Real Decreto 145/1989, de 20 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de Admisión, Manipulación y Almacenamiento de Mercancías Peligrosas en los Puertos
- Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre
- Real Decreto 995/2003, de 25 de julio, por el que se establecen los requisitos y procedimiento armonizados para las operaciones de carga y descarga de los buques graneleros
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido
- Real Decreto 1619/2005, de 30 de diciembre, sobre la gestión de neumáticos fuera de uso
- Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados
- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia
- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido
- Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental
- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera
- Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación
- Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante
- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía
- Real Decreto 1695/2012, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Sistema Nacional de Respuesta ante la contaminación marina
- Decreto 109/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Vertidos al Dominio Público Marítimo-Terrestre de Andalucía
- Real Decreto 265/2021, de 13 de abril, sobre los vehículos al final de su vida útil
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular
- Pliego de condiciones particulares para el ejercicio de la actividad comercial de entrega, recepción y otras operaciones de manipulación de mercancías
- Ordenanzas municipales en materia de vertidos y residuos

Estas disposiciones legales serán aplicables en su versión vigente, considerando todas las modificaciones posteriores que hayan podido sufrir

F4. Tráfico terrestre

OBJETO:

Describir prácticas y procedimientos para minimizar el impacto ambiental asociado al tráfico terrestre

ÁMBITO DE APLICACIÓN:

Viales por los que se transportan mercancías (peligrosas y no peligrosas) en camión así como en concesiones destinadas al estacionamiento de vehículos que transportan mercancías en la zona de servicio de los Puertos Bahía de Algeciras y Tarifa

RESPONSABILIDADES:

La empresa prestadora del servicio de transporte terrestre de mercancías y/o el titular de la concesión dedicada al estacionamiento de vehículos son responsables de cumplir con lo establecido en las disposiciones operativas de aplicación

Buenas prácticas ambientales

EN LA OPERATIVA:

EMPRESA PRESTADORA/TRANSPORTISTA:

- Conducir con precaución y a las velocidades establecidas, evitando frenazos innecesarios, arranques y paradas bruscas, y siguiendo las pautas de seguridad vial de circulación
- Utilizar neumáticos suministrados por empresas que ofrezcan un servicio integral basado en la economía circular
- No circular ni estacionar en zonas no autorizadas o de acceso restringido
- En caso de transportar granel sólido, colocar la mercancía de forma óptima y correcta, evitando el movimiento brusco de las mismas y sin sobrecargar el camión, transportar la mercancía en contenedores cerrados o cubrir la caja del camión con un toldo corredero o lona para evitar que la mercancía pueda ser arrastrada y dispersada por las corrientes de aire, y contar con sistemas de supresión de partículas
- No depositar la mercancía en la zona de servicio
- Vigilar el estado de la mercancía constantemente, prestando especial atención a posibles fugas y derrames
- Mantener el vehículo en funcionamiento solamente el tiempo necesario para su movimiento
- Hacer uso de los túneles de lavado para la limpieza de los camiones, remolques, cisternas o contenedores
- Realizar los trabajos de mantenimiento del vehículo en talleres autorizados o en zonas habilitadas para ello
- En caso de prestar el servicio de suministro de combustible a buques, cumplir con las disposiciones establecidas en la ficha F5 de esta "Guía de buenas prácticas ambientales"

TITULAR DE LA CONCESIÓN DEDICADA AL ESTACIONAMIENTO:

- Disponer en las zonas de estacionamiento de vehículos, medios de lucha contra la contaminación (material absorbente) para recoger posibles vertidos generados (principalmente de aceites e/o hidrocarburos)
- Efectuar una vigilancia continua en las zonas de estacionamiento de vehículos para identificar posibles derrames
- Mejorar la red de saneamiento y alcantarillado de las zonas de estacionamiento de vehículos, instalando un separador de hidrocarburos
- Contar con un Sistema de Gestión Ambiental implantado y certificado con alcance para el total de las actividades realizadas
- Calcular anualmente la huella de carbono de la actividad
- Contar con una iluminación eficiente y sostenible

EQUIPOS:

- Sustituir los camiones antiguos por otros más sostenibles (eléctricos y de gas natural)
- Inflar los neumáticos a la presión recomendada para reducir el desgaste y prolongar su vida útil
- Mantener en adecuadas condiciones de mantenimiento el vehículo, revisando el sistema de aire acondicionado, el estado de los compresores y el llenado del líquido refrigerante, si disponen los camiones de cámaras frigoríficas, el filtro de gasoil, etc.

RESIDUOS:

- Minimizar la generación de residuos, reutilizando siempre que sea posible, adquiriendo alimentos no sobreenvasados, haciendo uso de aceites ecológicos, neumáticos de larga duración, etc.
- En caso de vertido, si se hace uso de absorbentes, gestionarlos como residuo peligroso, y entregarlos a un gestor autorizado
- Depositar los residuos no peligrosos en los diferentes contenedores situados en la zona de servicio del puerto habilitados para ello. En caso de almacenarlos temporalmente en el camión, hacer uso de diferentes envases, para garantizar la segregación de los mismos
- Vigilar que no se produzcan derrames de la mercancías transportadas en el camión así como de los fluidos de motor durante el transporte y el estacionamiento
- Disponer en la zona de estacionamiento de vehículos un punto limpio para los residuos peligrosos con techo y una solera impermeable

EMERGENCIAS:

- En caso de emergencia, contactar con la APBA a través de su Centro de Control de Emergencias (al teléfono 956.58.54.36)
- Contar con un "Plan de Autoprotección/Emergencia", "Memoria de métodos y sistemas" (en el caso de que se suministre combustible), y "Plan de Contingencias por Contaminación Accidental" adecuadamente implantado que indique los protocolos de actuación ante cualquier tipo de incidente
- No fumar durante las operaciones y, en general, evitar toda posible fuente de ignición

Requisitos legales

GENERAL

- Adoptar y ejecutar medidas de prevención, evitación y reparación de daños ambientales y sufragar sus costes cuando resulten responsables de los mismos
- Ante daños ambientales o la amenaza inminente de los mismos, comunicarlo inmediatamente a la autoridad competente
- Contar con todas las autorizaciones exigibles para el ejercicio de la actividad
- La carga estará debidamente autorizada, identificada y señalizada
- Cumplir con los condicionados establecidos en las ordenanzas propias del puerto

EQUIPOS

- Contar con vehículos homologados para el transporte de mercancías
- Someter los vehículos a las pertinentes inspecciones periódicas (ITV)
- En caso de transportar mercancías peligrosas cumplir con los requisitos establecidos por el "Acuerdo europeo sobre transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera" (ADR)

ATMÓSFERA

- Contar con elementos operativos para el control y dispersión de las emisiones
- Minimizar las emisiones canalizadas y difusas aplicando, en la medida de lo posible, las mejores técnicas disponibles
- Adoptar, en focos canalizados, procedimientos de dispersión que minimicen el impacto en la calidad del aire

RUIDO

- Emplear maquinaria de uso al aire libre con marcado CE y que cumplan los límites acústicos establecidos
- Vigilar que las emisiones acústicas se mantengan por debajo del límite acústico establecido en la legislación
- Realizar los estudios acústicos que soliciten las autoridades competentes

VERTIDOS

- No efectuar vertidos que contaminen las aguas, ni vertidos al mar sin autorización de la administración competente
- Ejecutar un programa de vigilancia y control del medio afectado por el vertido y la conducción de vertido
- Respetar los límites legales de vertido de aguas residuales y pluviales, sometiéndolas al tratamiento necesario (no dilución)
- Cumplir con el condicionado de la autorización, en su caso

SUELOS

- Establecer mecanismos para la prevención de la contaminación de suelos
- Las concesiones potencialmente contaminantes del suelo estarán registradas como tal y elaborarán informes periódicos de situación del suelo
- En caso de contaminación de suelos, realizar un estudio de su calidad y acometer actuaciones para su recuperación ambiental

RESIDUOS:

- Garantizar en la gestión de los residuos, la siguiente jerarquía: prevención, reutilización, reciclado, otro tipo de valorización y eliminación. En la gestión de los aceites usados se da prioridad a la regeneración o, de forma alternativa, a otras operaciones de reciclado con un resultado medioambiental global equivalente o mejor
- Almacenar los residuos generados de forma segregada, correctamente identificados y en una zona habilitada para ello, y entregarlos a un gestor autorizado
- Entregar los vehículos al final de su vida útil en un centro autorizado de tratamiento y conservar el certificado de destrucción o de tratamiento medioambiental
- No efectuar vertidos, sólidos, líquidos o gaseosos, en el dominio público portuario
- Si se realizan cambios de neumáticos, no almacenarlos en periodos superiores al año o en cantidades superiores a las 30 toneladas, y entregarlos a centros o gestores autorizados, priorizando su recauchutado

EMERGENCIAS:

- En su caso, el titular de la concesión destinada al estacionamiento, tener implantado un "Plan de Autoprotección" y actuar conforme a la operativa establecida en él, haciendo uso de los medios de lucha contra la emergencia aplicables a la mercancía manipulada
- Contar con medios suficientes para la prevención y lucha contra la contaminación accidental, marina, atmosférica y terrestre, así como con un "Plan de Contingencias por Contaminación Accidental"
- Si se suministra combustible, tener implantado una "Memoria de métodos y sistemas" y actuar conforme a la operativa establecida en él, haciendo uso de los medios de lucha contra la contaminación aplicables a la mercancía manipulada
- En caso de accidente de circulación o avería se notificará inmediatamente, adoptando las medidas necesarias para mantener la carga en adecuadas condiciones, especialmente en caso de transportar mercancías peligrosas
- Contar con medios contra incendios disponibles y en adecuado estado de mantenimiento para la actuación ante emergencias
- Comunicar a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de agua, en el plazo máximo de 48 horas, cualquier vertido producido, remitiendo un informe detallado del accidente

MERCANCÍAS PELIGROSAS:

- Cumplir con las medidas de seguridad para el transporte establecidas por el "Acuerdo europeo sobre transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera" (ADR)
- No transportar mercancías peligrosas no etiquetadas o etiquetadas incorrectamente
- Contar con los certificados y autorizaciones pertinentes para el transporte de mercancías peligrosas
- Contar con formación sobre las características de peligrosidad de la mercancía y los sistemas de seguridad y contra incendios
- Circular por el itinerario señalizado y estacionar en las zonas designadas para el transporte de mercancías peligrosas
- Permanecer en el puerto el menor tiempo posible (el tiempo de carga/descarga)
- Extremar precauciones durante el transporte de explosivos deteriorados
- Controlar la temperatura de sustancias oxidantes y peróxidos orgánicos

Los requisitos legales presentados son los más relevantes, pero no los únicos, de aplicación a la actividad, correspondiendo al titular el conocimiento y cumplimiento de todas sus obligaciones legales.

REFERENCIAS NORMATIVAS:

- Acuerdo Europeo sobre Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera (ADR)
- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico
- Real Decreto 145/1989, de 20 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de Admisión, Manipulación y Almacenamiento de Mercancías Peligrosas en los Puertos
- Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido
- Real Decreto 1619/2005, de 30 de diciembre, sobre la gestión de neumáticos fuera de uso
- Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados
- Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados
- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido
- Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental
- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera
- Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07
- Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación
- Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante
- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía
- Real Decreto 97/2014, de 14 de febrero, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español
- Decreto 18/2015, de 27 de enero, por el que se aprueba el régimen aplicable a los suelos contaminados
- Decreto 109/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Vertidos al Dominio Público Marítimo-Terrestre de Andalucía
- Real Decreto 920/2017, de 23 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos
- Real Decreto 265/2021, de 13 de abril, sobre los vehículos al final de su vida útil
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular
- Pliego de condiciones particulares para el ejercicio de la actividad comercial de entrega, recepción y otras operaciones de manipulación de mercancías
- Ordenanzas municipales en materia de circulación de vehículos
- Ordenanzas municipales en materia de contaminación acústica
- Ordenanzas municipales en materia de vertidos y residuos

Estas disposiciones legales serán aplicables en su versión vigente, considerando todas las modificaciones posteriores que hayan podido sufrir

F5. Tráfico ferroviario

OBJETO:

Describir prácticas y procedimientos para minimizar el impacto ambiental asociado a la carga, descarga y el tráfico de mercancías por ferrocarril

ÁMBITO DE APLICACIÓN:

Vías por las que se transportan mercancías (peligrosas y no peligrosas) en ferrocarril en la zona de servicio del Puerto de Algeciras

RESPONSABILIDADES:

Las empresas prestadoras del servicio de transporte de mercancías por ferrocarril y de las operaciones de carga y descarga de mercancías en la zona de servicio son las responsables de cumplir con lo establecido en las disposiciones operativas de aplicación

Buenas prácticas ambientales

EN LA OPERATIVA:

- Antes de iniciar la circulación, comprobar que no existen vertidos, mangueras desconectadas, defectos en la estiba de bultos, etc.
- Aprovechar el espacio en los vagones y reducir la resistencia al viento (carenando, agrupando, etc.) para minimizar el consumo específico de combustible, cumpliendo las normas de seguridad
- Cerrar los contenedores o vagones correctamente. Requerir del Auxiliar de Circulación una vigilancia constante del estado de la mercancía para impedir cualquier fuga o derrame
- Emplear dispositivos para facilitar la retención, estiba y manipulación de mercancías (correas de sujeción, travesaños deslizantes, soportes regulables, etc.) que impidan movimientos susceptibles de mover o dañar los bultos
- En la medida de lo posible, cargar las mercancías líquidas debajo de las secas
- Dentro del recinto portuario, circular a menos de 10 km/h preferiblemente, aunque siempre respetando lo establecido en la Consigna de Circulación Ferroviaria
- Fomentar la conducción eficiente mediante la formación y sensibilización de los maquinistas
- Promover la fluidez de circulación, evitando frenadas innecesarias
- Adecuar la circulación a las condiciones climáticas
- No accionar el silbato de la locomotora innecesariamente
- En la carga y descarga de cisternas, evitar desbordamientos, vigilar la tensión mecánica de conexiones, no emitir a la atmósfera concentraciones superiores a las admitidas y, cuando la materia lo requiera, derivar a tierra la masa metálica del vagón
- Coordinar la operativa para minimizar el tiempo de encendido de motores y de estancia en puerto
- Realizar las operaciones con el freno automático conectado y en servicio, bajo la supervisión de personal especializado
- Tras la descarga de vagones o contenedores, y antes de volver a cargarlos, limpiarlos, desgasificarlos y descontaminarlos
- Realizar el aprovisionamiento de combustible previa solicitud a la Autoridad Portuaria y en las zonas previstas por la misma
- Disponer de medios para recoger posibles vertidos y con embalajes de socorro para transportar bultos dañados o mercancías derramadas
- Contar con un Sistema de Gestión Ambiental implantado y certificado con alcance para el total de las actividades realizadas
- Calcular anualmente la huella de carbono de la actividad y aplicar medidas para su reducción

EQUIPOS:

- Utilizar maquinaria de bajo nivel de consumo energético y emisiones a la atmósfera
- Priorizar locomotoras accionadas mediante fuentes de energía renovables o menos contaminantes (diésel con bajo contenido en azufre, biodiesel, gas natural licuado, hidrógeno, solar, etc.)
- Utilizar sistemas de frenado regenerativo para reciclar energía
- Instalar sistemas de control catalítico de emisiones de escape de alta eficacia
- Reducir el ruido mediante el uso de frenos de disco no metálico, protección de ruedas con cubiertas acopladas a los vehículos, silenciadores de escape, cerramiento de motores, etc.
- Implementar un programa preventivo de mantenimiento adecuado
- Disponer de un sistema operativo de protección de la composición compatible con los instalados en la infraestructura, dispositivo de vigilancia y sistemas de comunicación (radio, teléfono, etc.)

RESIDUOS:

- Minimizar la generación de residuos y fomentar su segregación, reutilizando siempre que sea posible
- Retirar los desechos operacionales tras la carga, estiba, desestiba, descarga y transbordo de mercancías y entregarlos a instalación portuaria receptora habilitada por la APBA
- Emplear un sistema normalizado de prevención de vertidos de combustible, incluyendo sistemas de cierre automático
- Prevenir la descarga de residuos en sistemas sépticos, campos de drenaje, pozos secos, sumideros, fosos o drenajes y canalizaciones separadas para las aguas pluviales
- En caso de vertido, si se hace uso de material absorbente, gestionarlo como residuo peligroso y entregarlo a un gestor autorizado

EMERGENCIAS:

- En caso de emergencia, contactar con la APBA a través de su Centro de Control de Emergencias (al teléfono 956.58.54.36)
- Contar con un "Plan de Contingencias" adecuadamente implantado que indique los protocolos de actuación ante cualquier tipo de incidente
- No fumar durante las operaciones y, en general, evitar toda posible fuente de ignición

Requisitos legales

GENERAL

- Adoptar y ejecutar medidas de prevención, evitación y reparación de daños ambientales y sufragar sus costes cuando resulten responsables
- Ante daños ambientales o la amenaza inminente de los mismos, comunicar inmediatamente el suceso a la autoridad competente
- Contar con todas las autorizaciones exigibles para el ejercicio de la actividad
- La carga estará debidamente autorizada, identificada y señalizada
- Cumplir con las ordenanzas propias del puerto y la normativa de circulación ferroviaria
- No circular por encima de la velocidad máxima establecida en la legislación
- No prestar servicio bajo los efectos de sustancias que puedan alterar las facultades psicofísicas

EQUIPOS

- Utilizar equipos adecuados para el tipo y circunstancias del transporte a realizar
- Contar con sistema de freno automático para todos los vehículos de la composición, con capacidad de frenado dependiente de la velocidad máxima y las vías de circulación
- Garantizar que este sistema de freno se encuentre siempre en adecuadas condiciones de uso

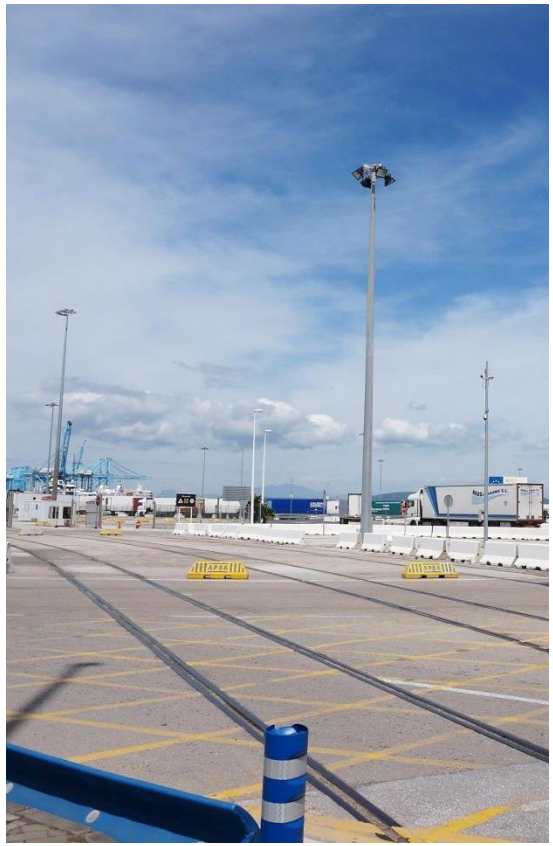

ATMÓSFERA

- Aplicar las mejores técnicas disponibles para minimizar las emisiones, tanto canalizadas como difusas
- Respetar los límites legales de emisión de contaminantes atmosféricos
- Cumplir con el condicionado de la autorización, en su caso

RUIDO

- Emplear maquinaria de uso al aire libre con marcado CE y que cumplan los límites acústicos establecidos
- Vigilar que las emisiones acústicas se mantengan por debajo del límite acústico establecido en la legislación
- Realizar los estudios acústicos que soliciten las autoridades competentes

VERTIDOS

- No efectuar vertidos que contaminen las aguas, ni vertidos al mar sin autorización de la administración competente
- Ejecutar un programa de vigilancia y control del medio afectado por el vertido y la conducción de vertido
- Respetar los límites legales de vertido de aguas residuales y pluviales, sometiéndolas al tratamiento necesario (no dilución)
- Cumplir con el condicionado de la autorización, en su caso

RESIDUOS:

- Garantizar, en la gestión de los residuos, la siguiente jerarquía: prevención, reutilización, reciclado, otro tipo de valorización y eliminación. En la gestión de los aceites usados, dar prioridad a la regeneración o, de forma alternativa, a otras operaciones de reciclado con un resultado medioambiental global equivalente o mejor
- No depositar en la zona de servicio del puerto los residuos generados, entregarlos para su tratamiento a un negociante registrado, a un gestor de residuos autorizado o a una entidad pública o privada de recogida de residuos
- Almacenar los residuos generados de forma segregada, correctamente identificados y en una zona habilitada para ello
- No efectuar vertidos, sólidos, líquidos o gaseosos, en el dominio público portuario
- Garantizar que los desechos operacionales se entregan a las instalaciones portuarias receptoras habilitadas por la APBA

EMERGENCIAS:

- Formar al personal en etiquetas de peligro y paneles naranja, los riesgos de las mercancías y métodos para reducirlos, las acciones a adoptar en caso de fallo de las medidas de protección, los procedimientos de manipulación en condiciones de seguridad, las intervenciones de urgencia y la notificación de incidencias
- Contar con planes de protección para el transporte de mercancías peligrosas de alto riesgo o materias radiactivas de alto riesgo, con información sobre la evaluación de riesgos de estas mercancías y las medidas para reducirlos, procedimientos de comunicación, responsabilidades, etc.
- En caso de accidente o avería en el transporte de mercancías peligrosas, adoptar inmediatamente las medidas de las fichas de seguridad e informar a las autoridades pertinentes
- Ante el riesgo de que la seguridad pública corra algún peligro directo, avisar inmediatamente a las fuerzas de intervención y de seguridad y poner a su disposición las informaciones necesarias para su actuación
- Comunicar a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de agua, en el plazo máximo de 48 horas, cualquier vertido producido, remitiendo un informe detallado del accidente
- En caso de desaparición, pérdida o escape de residuos peligrosos, informar inmediatamente a la correspondiente Delegación provincial de la Consejería en materia de medio ambiente

MERCANCÍAS PELIGROSAS:

- Verificar que la mercancía cuenta con la documentación y autorizaciones pertinentes y se encuentra debidamente señalizada
- Prevenir las descargas electrostáticas y la inflamación en el transporte, llenado y descarga de materias con riego de explosión o de emanación de vapores inflamables
- Cumplir con las cantidades de mercancías y las características de los embalajes establecidas reglamentariamente para cada clase de mercancía, teniendo en cuenta posibles incompatibilidades
- Asegurar que el vagón no se encuentra sobrecargado y que éste, la carga o su embalaje (lleno o vacío) no presentan defectos, fugas o fisuras, falta de dispositivos de equipamiento, etc.
- Formar al personal en la naturaleza del peligro que representan las mercancías transportadas y las precauciones a tomar, el funcionamiento de las instalaciones, los sistemas de seguridad, contra incendios y los equipos de protección personal requeridos y su utilización
- Someter periódicamente al personal a pruebas físicas, psíquicas y de conocimientos profesionales que garanticen los niveles de aptitud profesional y de condiciones personales necesario para el normal desempeño de las tareas
- Realizar las operaciones bajo la supervisión de un Operador de Muelle

Los requisitos legales presentados son los más relevantes, pero no los únicos, de aplicación a la actividad, correspondiendo al titular el conocimiento y cumplimiento de todas sus obligaciones legales.

REFERENCIAS NORMATIVAS:

- Reglamento relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por ferrocarril (RID)
- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico
- Real Decreto 145/1989, de 20 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de Admisión, Manipulación y Almacenamiento de Mercancías Peligrosas en los Puertos
- Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido
- Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados
- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido
- Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental
- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera
- Ley 15/2009, de 11 de noviembre, del contrato de transporte terrestre de mercancías
- Real Decreto 412/2001, de 20 de abril, por el que se regulan diversos aspectos relacionados con el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril
- Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante
- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía
- Decreto 109/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Vertidos al Dominio Público Marítimo-Terrestre de Andalucía
- Real Decreto 664/2015, de 17 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Circulación Ferroviaria
- Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular
- Pliego de condiciones particulares para el ejercicio de la actividad comercial de entrega, recepción y otras operaciones de manipulación de mercancías
- Ordenanzas municipales en materia de contaminación acústica
- Ordenanzas municipales en materia de vertidos y residuos

Estas disposiciones legales serán aplicables en su versión vigente, considerando todas las modificaciones posteriores que hayan podido sufrir

F6. Suministro de combustible y lubricante a buques

OBJETO:

Describir prácticas y procedimientos para minimizar el impacto ambiental asociado a la actividad de suministro de combustible y lubricante a buques

ÁMBITO DE APLICACIÓN:

Operaciones de avituallamiento de combustible (gas natural licuado, gasóleo, etc.) y lubricante a buques mediante tubería, camión cisterna, gabarra o instalación fija en los Puertos Bahía de Algeciras y Tarifa

RESPONSABILIDADES:

La empresa prestadora del servicio de suministro de combustible, así como, el capitán, la compañía naviera o, en su caso, el armador de un buque son responsables de cumplir con lo establecido en las disposiciones operativas de aplicación

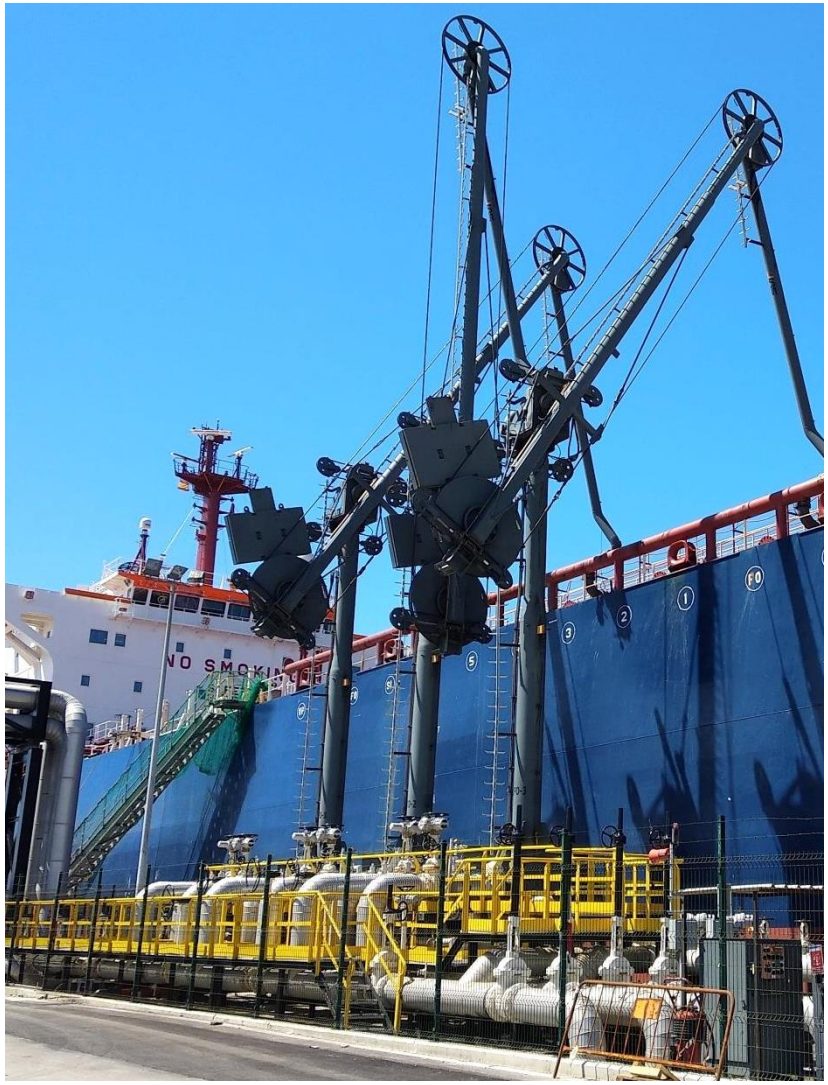

F6. Suministro de combustible y lubricante a buques

Buenas prácticas ambientales

EN LA OPERATIVA:

- Disponer de la licencia correspondiente emitida por la APBA para realizar cada operación de bunkering en un lugar concreto y con un método y equipo específico
- En operaciones de bunkering de GNL, establecer previamente un "Plan conjunto de gestión del búnker" para que la operación de abastecimiento sea eficaz y segura
- Establecer una zona de seguridad, manteniéndose alejada de otras actividades, permitiendo el acceso a la misma sólo al personal de que interviene en las operaciones de suministro
- Asegurar las comunicaciones antes, durante y después de la operación de abastecimiento de combustible
- Realizar, con carácter previo a la operación de suministro de combustible, las pertinentes comprobaciones de seguridad de válvulas, mangueras y equipos de servicio para asegurar la correcta conexión y evitar posibles fugas
- En caso de suministro de GNL mediante camión cisterna, verificar que el vehículo se encuentra inmovilizado, la batería desconectada y colocados los dispositivos de toma de tierra
- Comprobar el adecuado funcionamiento del sistema de liberación de emergencia (ERS) así como el sistema de parada de emergencia (ESD)
- Asegurar que los imbornales del buque se encuentran cerrados durante la operativa de suministro
- Acoplar sistemas antigoteo en las conexiones y válvulas
- Durante el suministro, vigilar las operaciones constantemente, prestando especial atención a posibles fugas, derrames o goteos, tensiones mecánicas de las conexiones, presiones máximas de trabajo y cantidad a suministrar
- Mantener la presión de bombeo por debajo de la presión de trabajo especificada por la manguera utilizada
- Colocar material de contención y absorbente como medida preventiva ante derrames
- Mantener limpias las superficies del muelle, parando las operaciones en caso de vertido hasta la recuperación total de producto
- Suspender las operaciones en caso de condiciones meteorológicas adversas
- Tras la operación, asegurar que las válvulas de suministro quedan cerradas y se han puesto tapas en las líneas de suministro
- Tras la desconexión, colocar tapones antiderrame en los extremos de las mangueras
- Contar con un Sistema de Gestión Ambiental implantado y certificado con alcance para el total de las actividades realizadas
- Calcular anualmente la huella de carbono de la actividad

EQUIPOS:

- Priorizar la adquisición de vehículos de etiqueta energética eficiente (0 emisiones, ECO) y sustituir equipos antiguos por otros más sostenibles
- Disponer de un plan de mantenimiento de la instalaciones de suministro
- Efectuar las operaciones de mantenimiento y reparación (cambio de líquidos, lavado de vehículos o instalaciones móviles) en las zonas habilitadas para ello
- Efectuar un adecuado mantenimiento del sistema de transferencia de GNL, compuesto por todos los componentes y equipos situados entre la brida del colector de aprovisionamiento del activo que suministra el combustible GNL y la brida del colector de aprovisionamiento del buque que recibe el combustible GNL

RESIDUOS:

- Minimizar la generación de residuos, reutilizando productos y materiales de los que se hagan uso en el desarrollo de su actividad, siempre que sea posible
- En caso de almacenar los residuos, hacerlo de forma segregada, identificados, en adecuadas condiciones y con cubetos de contención
- Entregar los residuos a gestores autorizados, potenciando su valorización frente a su eliminación
- Gestionar/entregar los desechos generados y los residuos de carga con/a una instalación portuaria receptora habilitada por la APBA

EMERGENCIAS:

- En caso de emergencia, contactar con la APBA a través de su Centro de Control de Emergencias (al teléfono 956.58.54.36)
- Contar con un "Plan de Autoprotección/Emergencia", "Plan Interior Marítimo" o "Memoria de métodos y sistemas" (en el caso de que se suministre combustible mediante instalación fija o camión cisterna), y "Plan de Contingencias por Contaminación Accidental" adecuadamente implantado que indique los protocolos de actuación ante cualquier tipo de incidente
- En caso de vertido/fuga, monitorizar la evolución del combustible para vigilar la posible contaminación en el medio marino, atmosférico y terrestre

Requisitos legales

GENERAL

- Adoptar y ejecutar medidas de prevención, evitación y reparación de daños ambientales y sufragar sus costes cuando resulten responsables de los mismos
- Ante daños ambientales o la amenaza inminente de los mismos, comunicarlo inmediatamente a la autoridad competente
- Contar con todas las autorizaciones exigibles para el ejercicio de la actividad
- Cumplir con los condicionados establecidos en la licencia para la prestación del servicio, el pliego que regula este servicio portuario y las ordenanzas propias de la Autoridad Portuaria

EQUIPOS

- En caso de maquinaria o equipos que emitan polvo, gas, vapor o líquido, deberán estar equipados con dispositivos de captación/extracción
- Las tuberías, cargaderos, tanques de almacenamiento y demás equipos relacionados con la manipulación de hidrocarburos cumplirán con los requisitos indicados en el *Reglamento de Instalaciones Petrolíferas*
- Someter los equipos, vehículos y embarcaciones para la prestación del servicio a las pertinentes inspecciones técnicas periódicas (ITVs, etc.) y mantenimiento correspondiente

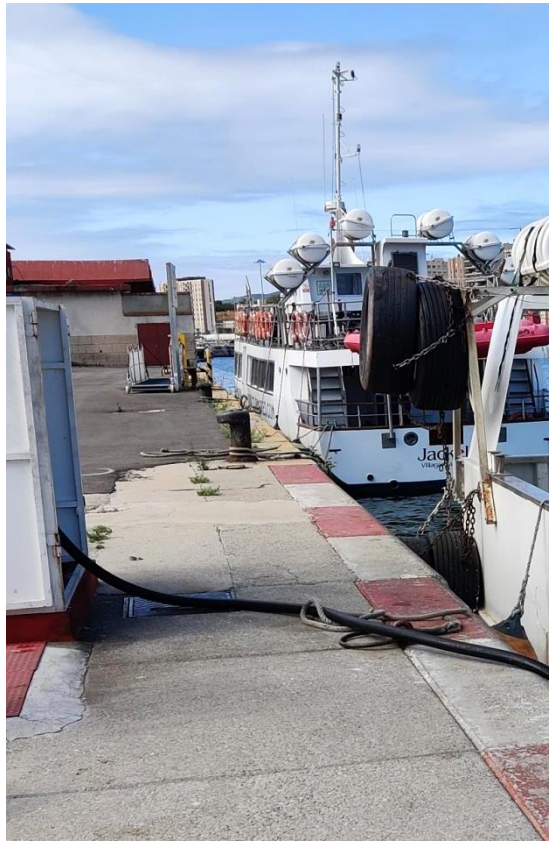

ATMÓSFERA

- Las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera cumplirán con lo establecido en su autorización en relación a los valores límite de emisión, control de emisiones, etc.
- Contar con un registro de datos sobre la actividad, focos emisores, funcionamiento, incidencias, controles e inspecciones
- Medir en continuo las emisiones de los focos canalizados, adoptando procedimientos de dispersión que minimicen el impacto en la calidad del aire
- Contribuir a la medida de los niveles de calidad del aire
- Minimizar las emisiones canalizadas y difusas aplicando, en la medida de lo posible, las mejores técnicas disponibles

RUIDO

- Emplear maquinaria de uso al aire libre con marcado CE y que cumplan los límites acústicos establecidos
- Vigilar que las emisiones acústicas se mantengan por debajo del límite acústico establecido en la legislación
- Realizar los estudios acústicos que soliciten las autoridades competentes

VERTIDOS

- No efectuar vertidos que contaminen las aguas, ni vertidos al mar sin autorización de la administración competente
- Ejecutar un programa de vigilancia y control del medio afectado por el vertido y la conducción de vertido
- Respetar los límites legales de vertido de aguas residuales y pluviales, sometiéndolas al tratamiento necesario (no dilución)
- Cumplir con el condicionado de la autorización, en su caso

SUELOS

- Establecer mecanismos para la prevención de la contaminación de suelos
- En caso de contaminación de suelos, realizar un estudio de su calidad y acometer actuaciones para su recuperación ambiental

RESIDUOS:

- Garantizar en la gestión de los residuos, la siguiente jerarquía: prevención, reutilización, reciclado, otro tipo de valorización y eliminación. En la gestión de los aceites usados se da prioridad a la regeneración o, de forma alternativa, a otras operaciones de reciclado con un resultado medioambiental global equivalente o mejor
- No depositar en la zona de servicio del puerto los residuos generados, entregarlos para su tratamiento a un negociante registrado, a un gestor de residuos autorizado o a una entidad pública o privada de recogida de residuos
- En caso de ser productor de residuos peligrosos, efectuar la comunicación previa a la Delegación Provincial de la consejería competente en materia de medio ambiente antes del comienzo de su actividad, presentar la declaración anual a la Delegación provincial de la consejería competente, llevar un registro de los residuos producidos y, en caso de generar más de 10 toneladas de residuos peligrosos y 1.000 toneladas de residuos no peligrosos al año, presentar un plan de minimización
- Disponer de la documentación que acredite la correcta gestión de los residuos (documento de identificación, notificación previa de traslado, contrato de tratamiento, etc.)
- En caso de producción de aceites usados superior a 500 litros al año, llevar un registro de las cantidades, calidad, origen, localización y fechas de entrega y recepción
- Almacenar los residuos segregados, correctamente identificados y en una zona habilitada para ello
- Los residuos peligrosos se almacenarán cubiertos, envasados y con sistemas de retención de derrames, por un periodo máximo de seis meses
- Los residuos no peligrosos se podrán almacenar por un periodo máximo de dos años cuando se destinen a valorización y de un año cuando se destinen a eliminación
- Entregar los vehículos al final de su vida útil en un centro autorizado de tratamiento y conservar el certificado de destrucción o de tratamiento medioambiental
- Garantizar que los desechos generados por el buque que presta el servicio y sus residuos de carga se entregan a las instalaciones portuarias receptoras habilitadas por la APBA

EMERGENCIAS:

- Tener implantado un "Plan Interior Marítimo" o "Memoria de Medios y Métodos" y actuar conforme a la operativa establecida en los mismos, haciendo uso de los medios de lucha contra la contaminación aplicables a la mercancía manipulada
- Tener implantado un "Plan de Autoprotección" y actuar conforme a la operativa establecida en él, haciendo uso de los medios de lucha contra la emergencia aplicables a la mercancía manipulada
- Contar con medios suficientes para la prevención y lucha contra la contaminación accidental, marina, atmosférica y terrestre, así como con un "Plan de Contingencias por Contaminación Accidental"
- Tener acceso a los medios y mantenerlos en un estado adecuado
- Contar con medios de recogida mecánica de hidrocarburos
- Ante contaminación atmosférica, adoptar las medidas necesarias
- Comunicar a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de agua, en el plazo máximo de 48 horas, cualquier vertido producido, remitiendo un informe detallado del accidente
- Ante afecciones al suelo, comunicar de forma inmediata el suceso a la autoridad competente en materia de Protección Civil
- En caso de contaminación de aguas subterráneas, notificarlo al órgano competente
- En caso de desaparición, perdida o escape de residuos peligrosos, informar inmediatamente a la correspondiente Delegación provincial de la Consejería en materia de medio ambiente

Los requisitos legales presentados de aplicación a la actividad son los más relevantes, pero no los únicos, correspondiendo al titular el conocimiento y cumplimiento de todas sus obligaciones legales.

REFERENCIAS NORMATIVAS:

- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico
- Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Petrolíferas
- Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido
- Real Decreto 253/2004, de 13 de febrero, por el que se establecen medidas de prevención y lucha contra la contaminación en las operaciones de carga, descarga y manipulación de hidrocarburos en el ámbito marítimo y portuario
- Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados
- Real Decreto 1619/2005, de 30 de diciembre, sobre la gestión de neumáticos fuera de uso
- Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se determinan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo y se regula el uso de determinados biocarburantes
- Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados
- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia
- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido
- Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental
- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera
- Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación
- Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante
- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía
- Real Decreto 1695/2012, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Sistema Nacional de Respuesta ante la contaminación marina
- Decreto 18/2015, de 27 de enero, por el que se aprueba el régimen aplicable a los suelos contaminados
- Decreto 109/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Vertidos al Dominio Público Marítimo-Terrestre de Andalucía
- Real Decreto 920/2017, de 23 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos
- Real Decreto 265/2021, de 13 de abril, sobre los vehículos al final de su vida útil
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular
- Pliego de condiciones particulares para el ejercicio de la actividad de suministro de combustible a buques sin instalaciones fijas en la zona de servicio de los puertos que gestiona la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras
- Ordenanzas municipales en materia de vertidos y residuos

Estas disposiciones legales serán aplicables en su versión vigente, considerando todas las modificaciones posteriores que hayan podido sufrir

F7. Recepción de desechos de buques

OBJETO:

Describir prácticas y procedimientos para minimizar el impacto ambiental asociado a la actividad de recepción de desechos de buques (desechos generados por buques, residuos de carga y desechos pescados de manera no intencionada)

ÁMBITO DE APLICACIÓN:

Operaciones de recepción de desechos de buques (líquidos y sólidos) mediante camión cisterna, embarcación, depósito en instalaciones fijas en los Puertos Bahía de Algeciras y Tarifa, e instalaciones de tratamiento

RESPONSABILIDADES:

La empresa prestadora del servicio de recepción de desechos de buques, así como el capitán, la compañía naviera o, en su caso, el armador de un buque o el consignatario son responsables de cumplir con lo establecido en las disposiciones operativas de aplicación

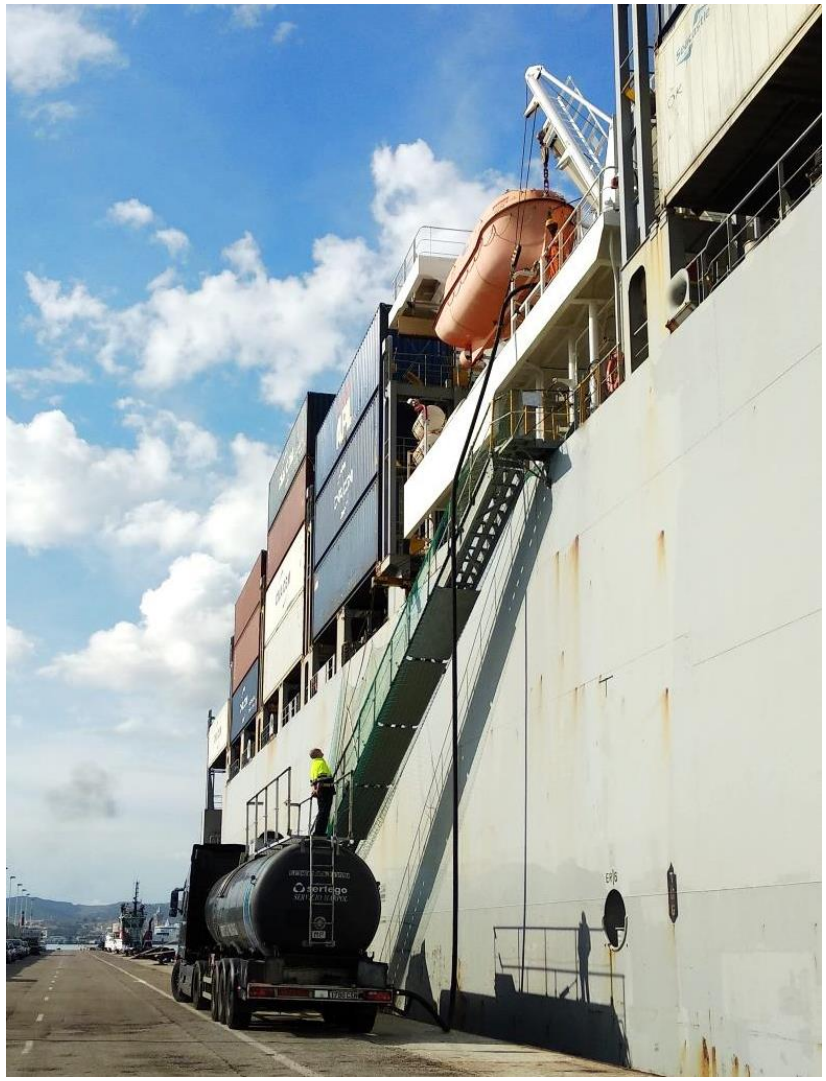

F7. Recepción de desechos de buques

Buenas prácticas ambientales

EN LA OPERATIVA:

- Cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de prescripciones particulares que regula este servicio
- Antes del inicio de las operaciones, acotar la zona de trabajo, estableciendo un perímetro de seguridad marcado y señalizado
- Asegurar las comunicaciones antes y durante la operación de retirada e informar al buque el procedimiento de realización de la operación de descarga
- Realizar, de forma previa a la operativa, las pertinentes comprobaciones de seguridad
- Comprobar que los imbornales del buque se encuentran tapados convenientemente
- Vigilar las operaciones constantemente, prestando especial atención a posibles fugas y derrames
- En desechos líquidos, mantener la presión de bombeo por debajo de la presión de trabajo especificada por la manguera utilizada
- Colocar material de contención y absorbente como medida preventiva ante derrames junto a la conexión, al camión y en la zona de trabajo. Disponer de material para llevar a cabo una barredura y recoger los restos
- Comenzada la descarga, realizar una inspección para comprobar la inexistencia de pérdidas. En tal caso, parar la operación hasta la subsanación de los defectos, recogiendo y eliminado los vertidos antes de reanudar la descarga
- Durante la descarga, permanecer en el camión cisterna y/o embarcación controlando la inexistencia de pérdidas y el nivel de llenado de la cisterna o tanque y/o gabarra
- Tras la operación, cerrar la válvula de descarga del buque y desconectar la manguera, garantizando la ausencia de derrames en el drenado de la manguera
- Taponar el extremo de la manguera del buque con un tapón y envolver el conjunto con material secante, introduciendo el mismo en una bolsa de plástico
- En retiradas mediante embarcación, trasvasar directamente a camión para su traslado inmediato a la instalación de almacenamiento
- Usar camiones o contenedores cerrados o cubiertos para evitar el derrame de su contenido
- No mezclar los desechos que se han recogido de forma segregada y mantenerlos durante su transporte envasados y etiquetados de acuerdo a la legislación de aplicación
- Someter los desechos a un tratamiento previo en las instalaciones portuarias para disminuir el volumen que ha de ser transportado a las instalaciones finales de tratamiento
- Contar con sistemas compactadores de basuras
- Notificar posibles deficiencias detectadas durante la prestación del servicio
- Contar con un Sistema de Gestión Ambiental implantado y certificado con alcance para el total de las actividades realizadas
- Calcular anualmente la huella de carbono de la actividad

EQUIPOS:

- Priorizar la adquisición de equipos/vehículos de etiqueta energética eficiente (0 emisiones, ECO)
- Sustituir equipos antiguos por otros más sostenibles
- Usar equipos de bajo nivel de ruido (inferior a 90 dBA)
- Inflar los neumáticos a la presión recomendada para reducir el desgaste y prolongar su vida útil
- Utilizar equipos homologados y en adecuadas condiciones de mantenimiento
- Disponer de los medios bombeo (impulsión y aspiración) para el trasiego del desecho hasta el medio de recogida y de conexiones universales a tierra para acoplar mangueras o tuberías para los distintos desechos líquidos
- Utilizar unidades de recuperación de compuestos orgánicos volátiles
- Efectuar las operaciones de limpieza y mantenimiento en las zonas habilitadas para ello

EMERGENCIAS:

- En caso de emergencia, contactar con la APBA a través de su Centro de Control de Emergencias (al teléfono 956.58.54.36)
- Contar con un "Plan de Autoprotección/Emergencia", en su caso, "Plan Interior Marítimo" y "Plan de Contingencias por Contaminación Accidental" adecuadamente implantado que indique los protocolos de actuación ante cualquier tipo de incidente
- En caso de vertido/fuga, monitorizar la evolución de la contaminación en el medio marino, atmosférico y terrestre
- No fumar durante las operaciones y, en general, evitar toda posible fuente de ignición

Requisitos legales

GENERAL

- Adoptar y ejecutar medidas de prevención, evitación y reparación de daños ambientales y sufragar sus costes cuando resulten responsables de los mismos
- Ante daños ambientales o la amenaza inminente de los mismos, comunicarlo inmediatamente a la autoridad competente
- Contar con todas las autorizaciones exigibles para el ejercicio de la actividad
- Cumplir con los condicionados establecidos en la licencia para la prestación del servicio, el pliego que regula del servicio portuario y las ordenanzas propias de la Autoridad Portuaria
- Garantizar la formación del personal en el desempeño del trabajo en materia de recepción de desechos de buques

EQUIPOS

- Someter los vehículos para la prestación del servicio a las pertinentes inspecciones técnicas
- Contar con el certificado de aptitud de los medios flotantes expedido por el Capitán Marítimo, en su caso
- Someter a inspección reglamentaria los vehículos, equipos de trabajo y embarcaciones, que en cada caso corresponda
- Someter los equipos, vehículos y embarcaciones para la prestación del servicio a las pertinentes inspecciones técnicas periódicas (ITVs, etc.) y mantenimiento correspondiente
- Las cubas y camiones deben cumplir con la legislación aplicable en materia de transporte de mercancías por carretera

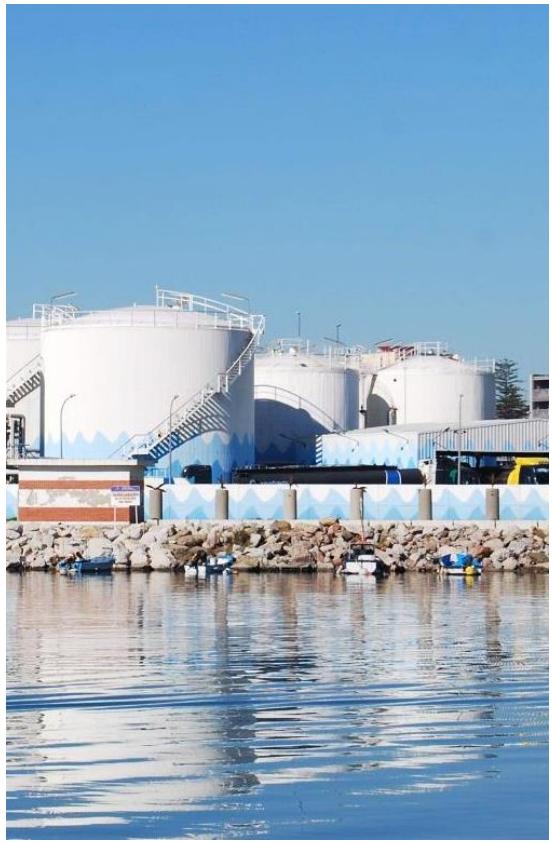

ATMÓSFERA

- Las actividades de tratamiento de los desechos líquidos recogidos cumplirán con lo establecido en su autorización de actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera en relación a los valores límite de emisión, control de emisiones, etc.
- Contar con un registro de datos sobre la actividad, focos emisores, funcionamiento, incidencias, controles e inspecciones
- Medir en continuo las emisiones de los focos canalizados, adoptando procedimientos de dispersión que minimicen el impacto en la calidad del aire
- Contribuir a la medida de los niveles de calidad del aire
- Minimizar las emisiones canalizadas y difusas aplicando, en la medida de lo posible, las mejores técnicas disponibles

RUIDO

- Emplear maquinaria de uso al aire libre con marcado CE y que cumplan los límites acústicos establecidos
- Vigilar que las emisiones acústicas se mantengan por debajo del límite acústico establecido en la legislación
- Realizar los estudios acústicos que soliciten las autoridades competentes

VERTIDOS

- No efectuar vertidos que contaminen las aguas, ni vertidos al mar sin autorización de la administración competente
- Ejecutar un programa de vigilancia y control del medio afectado por el vertido y la conducción de vertido
- Respetar los límites legales de vertido de aguas residuales y pluviales, sometiéndolas al tratamiento necesario (no dilución)
- Cumplir con el condicionado de la autorización, en su caso

SUELOS

- Establecer mecanismos para la prevención de la contaminación de suelos
- En caso, de que la empresa prestadora cuenta con una planta de tratamiento y ésta sea considerada como potencialmente contaminante del suelo, estarán registradas como tal y elaborarán informes periódicos de situación del suelo
- En caso de contaminación de suelos, realizar un estudio de su calidad y acometer actuaciones para su recuperación ambiental

RESIDUOS:

INSTALACIÓN PORTUARIA RECEPTORA:

- Garantizar la recogida separada de los desechos para facilitar su valorización y/o tratamiento adecuado
- Efectuar la recepción de los desechos de buques de forma respetuosa con el medio ambiente
- Disponer de capacidad suficiente para recoger las fracciones de desechos de buques por separado, conforme a las categorías definidas en el Convenio MARPOL
- Gestionar los residuos de cocina de acuerdo a lo indicado en el *Reglamento (CE) nº 1069/2009 del Parlamento Europeo y del consejo, de 21 de octubre de 2009*
- No demorarse en la retirada de los desechos, especialmente aquéllos que contengan subproductos animales
- Cumplimentar con veracidad y exactitud el Modelo de recibo de entrega de desechos y expedir y entregar, sin demora innecesaria, el recibo al capitán del buque. Esta obligación no se aplica a las instalaciones sin dotación de personal de los espacios y dársenas pesqueras, así como los espacios destinados a usos náuticos-deportivos, integrados en un puerto comercial
- Cumplimentar un registro de los servicios prestados a los buques
- Garantizar la formación del personal que realiza la prestación del servicio, siendo ésta acorde a los requisitos exigidos por la Autoridad Portuaria
- Si se recepciona desechos de subproductos animales no destinados al consumo humano (SANDACH) o artes de pesca que contienen plástico, expedir y entregar, además, el recibo complementario de entrega de desechos
- Los residuos peligrosos se almacenarán cubiertos, envasados y con sistemas de retención de derrames, por un periodo máximo de seis meses
- Los residuos no peligrosos se podrán almacenar por un periodo máximo de dos años cuando se destinen a valorización y de un año cuando se destinen a eliminación
- Contar con la acreditación de gestor autorizado de residuos o entregarlos y acreditar documentalmente la entrega a un gestor autorizado, al que se proporcionará un documento de identificación de los residuos
- Disponer de la documentación que acredite la correcta gestión de los residuos (documento de identificación, notificación previa de traslado, contrato de tratamiento, etc.). Los subproductos animales se acompañarán durante su traslado de un documento comercial o un certificado sanitario

RESIDUOS:

CAPITÁN, NAVIERA, ARMADOR, CONSIGNATARIO O CAPITÁN DEL BUQUE:

- Cumplimentar el formulario de notificación previa de desechos y comunicarlo a la Capitanía Marítima, a la Autoridad Portuaria y resto de autoridades competentes, incluidas las aduaneras (excepto los buques de arqueo bruto inferior a 300, buques pesqueros, buques tradicionales, embarcaciones de recreo y buques de recreo de eslora inferior a 45 metros)
- Entregar obligatoriamente a una instalación portuaria receptora, antes de abandonar el puerto, todos los desechos de buques que lleve a bordo, excepto cuando se deduzca que existe una capacidad específica de almacenamiento suficiente para todos los desechos de buques o se limite a hacer escala en fondeadero durante menos de siete días siempre que no se realicen actividades comerciales de embarque y desembarque de pasajeros o de carga y descarga de mercancías, y en todo caso durante menos de 24 horas o en condiciones meteorológicas adversas
- Los buques que hagan escala en el puerto y operen en tráfico regular con escalas frecuentes y regulares y exista un acuerdo que asegure la entrega de los desechos y el pago de las tarifas en uno de los puertos situados en la ruta del buque, podrán no efectuar la notificación y entrega de los desechos. La solicitud de exención será presentada a la Capitanía Marítima por el capitán o representante del buque
- Notificar en caso de una demora injustificada en la recepción de los desechos o bien por deficiencias en las prestación del servicio
- En caso de deficiencias en la instalación portuaria receptora, el capitán, la compañía naviera o el armador, podrán notificarlas a la Dirección General de la Marina Mercante
- Comunicar a la Capitanía Marítima y a la Autoridad Portuaria por la ventanilla única nacional, antes de salir del puerto, o en cuanto haya recibido el recibo de entrega de desecho y el recibo complementario, en su caso, la información contenida en ambos
- Efectuar el pago de los costes del servicio de recepción de los desechos de los buques, mediante el pago de tarifas

EMERGENCIAS:

- Disponer de los equipos e instalaciones de protección contra incendios adecuados a su uso y efectuar su mantenimiento preventivo conforme a la normativa de aplicación
- En caso de aplicación (retirada de desechos MARPOL I, II y SNPP de MARPOL V), tener implantado un "Plan Interior Marítimo" y actuar conforme a la operativa establecida en él, haciendo uso de los medios de lucha contra la contaminación aplicables a la mercancía manipulada
- Tener implantado un "Plan de Autoprotección" y actuar conforme a la operativa establecida en él, haciendo uso de los medios de lucha contra la emergencia aplicables a la mercancía manipulada
- Contar con medios suficientes para la prevención y lucha contra la contaminación accidental, marina, atmosférica y terrestre, así como con un "Plan de Contingencias por Contaminación Accidental"
- Contar con medios de recogida mecánica de hidrocarburos
- Ante contaminación atmosférica, adoptar las medidas necesarias
- Ante afecciones al suelo, comunicar de forma inmediata el suceso a la autoridad competente en materia de Protección Civil
- En caso de desaparición, perdida o escape de residuos peligrosos, informar inmediatamente a la correspondiente Delegación provincial de la Consejería en materia de medio ambiente

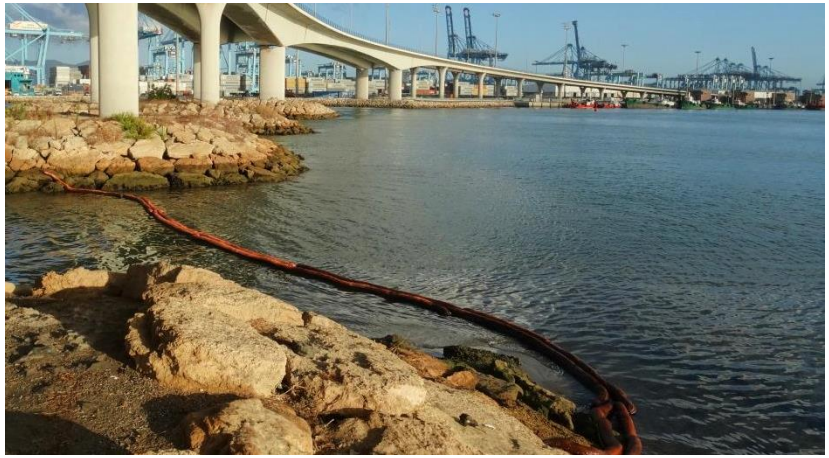

Los requisitos legales presentados de aplicación a la actividad son los más relevantes, pero no los únicos, correspondiendo al titular el conocimiento y cumplimiento de todas sus obligaciones legales.

REFERENCIAS NORMATIVAS:

- Convenio internacional para prevenir la contaminación ocasionada por los buques, 1973, modificado por los protocolos de 1978 y de 1997 (Convenio MARPOL)
- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico
- Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido
- Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados
- Real Decreto 1619/2005, de 30 de diciembre, sobre la gestión de neumáticos fuera de uso
- Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados
- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental
- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido
- Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental
- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera
- Reglamento (CE) nº 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano
- Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación
- Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante
- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía
- Real Decreto 1695/2012, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Sistema Nacional de Respuesta ante la contaminación marina
- Decreto 18/2015, de 27 de enero, por el que se aprueba el régimen aplicable a los suelos contaminados
- Decreto 109/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Vertidos al Dominio Público Marítimo-Terrestre de Andalucía
- Real Decreto 920/2017, de 23 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos
- Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado
- Real Decreto 265/2021, de 13 de abril, sobre los vehículos al final de su vida útil
- Real Decreto 128/2022, de 15 de febrero, sobre instalaciones portuarias receptoras de desechos de buques
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular
- Pliego de prescripciones particulares del servicio portuario de recepción de desechos generados por buques
- Ordenanzas municipales en materia de vertidos y residuos

Estas disposiciones legales serán aplicables en su versión vigente, considerando todas las modificaciones posteriores que hayan podido sufrir

F8. Instalaciones náutico-deportivas

OBJETO:

Describir prácticas y procedimientos para minimizar el impacto ambiental asociado a los servicios prestados a embarcaciones deportivas o de recreo

ÁMBITO DE APLICACIÓN:

Actividades de atraque, estancia y recepción de desechos de embarcaciones en las instalaciones náutico-deportivas, así como el mantenimiento de dichas instalaciones en los Puertos Bahía de Algeciras y Tarifa

RESPONSABILIDADES:

El titular de la instalación náutico-deportiva es responsable de cumplir con lo establecido en las disposiciones operativas de aplicación. Por su parte, los propietarios de las embarcaciones deben cumplir con sus obligaciones en materia ambiental

F8. Instalaciones náutico-deportivas

Buenas prácticas ambientales

EN LA OPERATIVA:

TITULARES DE LAS INSTALACIONES NÁUTICAS-DEPORTIVAS:

- Mantener los pantalanes limpios, evitando durante el baldeo de los mismos el depósito de los residuos sólidos en la lámina de agua
- Utilizar productos de limpieza químicos libres de sustancias nocivas para el medio ambiente, aplicando las dosis adecuadas
- Utilizar obturadores de contención para rejillas y alcantarillado y alfombras de contención
- Vigilar periódicamente las embarcaciones para asegurar la ausencia de fluidos procedentes de los motores de las mismas
- Disponer de medios de lucha contra la contaminación en los pantalanes para hacer frente a sucesos de contaminación marina
- Suscribir un convenio con la Autoridad Portuaria para establecer un plan que asegure la entrega periódica de los desechos
- Contar con un Sistema de Gestión Ambiental implantado y certificado con alcance para el total de las actividades realizadas
- Calcular anualmente la huella de carbono de la actividad
- En caso de contar con una instalación fija para el suministro de combustible a embarcaciones, cumplir con las disposiciones establecidas en la ficha F5 de esta "Guía de buenas prácticas ambientales"

TITULARES DE LAS EMBARCACIONES:

- Desconectar los motores de las embarcaciones cuando su uso no sea necesario
- Limitar la actividad con condiciones meteorológicas desfavorables
- No descargar las aguas sucias en el mar, hacerlo a través del sistema de aspiración que disponga la instalación náutica-deportiva, de la unidad móvil de aspiración, o entrega a instalación portuaria receptora autorizada
- Verter los aceites procedentes del motor de las embarcaciones y cualquier desecho generado por las mismas en los depósitos habilitados en las instalaciones náuticas-deportivas para tal fin
- En el hibernaje de las embarcaciones, realizar la limpieza de las aguas sucias antes de que ésta sea atracada durante un prolongado espacio de tiempo
- No dejar desatendidas las mangueras cuando los grifos se encuentran abiertos
- Para la limpieza de las embarcaciones, hacer uso de pistolas de chorros de agua interrumpidos y salida de agua a presión, y utilizar jabones biodegradables

EQUIPOS:

TITULARES DE LAS INSTALACIONES NÁUTICAS-DEPORTIVAS:

- Contar con redes de recogida de aguas residuales y pluviales conectadas a una instalación de tratamiento o red municipal
- Utilizar luminarias LED con sistema de telegestión para regular el nivel de iluminación
- Instalar para las instalaciones de iluminación exterior sistemas de producción de energía a partir de fuentes renovables (captación de energía soler térmica o fotovoltaica)

TITULARES DE LAS EMBARCACIONES:

- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las embarcaciones en las instalaciones de reparación naval o en los varaderos correspondientes

RESIDUOS:

TITULARES DE LAS INSTALACIONES NÁUTICAS-DEPORTIVAS:

- Habilitar medios para la recogida segregada de los desechos generados por las embarcaciones. Los contenedores para el aceite usado deben contar con doble pared y cubeto de contención
- Entregar los desechos generados por las embarcaciones a la instalación portuaria receptora habilitada por la APBA
- Contar con contenedores segregados para los desechos MARPOL Anexo V (basuras) en el inicio de cada pantalán, así como disponer de un habitáculo refrigerado para depositar las basuras
- Disponer un sistema de aspiración de aguas sucias para extraer las acumuladas a bordo de las embarcaciones

TITULARES DE LAS EMBARCACIONES:

- Entregar los desechos generados por las embarcaciones de forma segregada en los contenedores habilitados para tal fin en las instalaciones náuticas-deportivas

EMERGENCIAS:

- En caso de emergencia, contactar con la APBA a través de su Centro de Control de Emergencias (al teléfono 956.58.54.36)
- Contar con un "Plan de Autoprotección/Emergencia", "Memoria de medios y métodos", si se cuenta con un surtidor para suministrar combustible, y "Plan de Contingencias por Contaminación Accidental" adecuadamente implantado que indique los protocolos de actuación ante cualquier tipo de incidente
- En caso de vertido/fuga, monitorizar la evolución de la contaminación en el medio marino, atmosférico y terrestre
- No fumar durante las operaciones y, en general, evitar toda posible fuente de ignición

Requisitos legales

GENERAL

- Adoptar y ejecutar las medidas de prevención, evitación y reparación de daños medioambientales, en caso de ser responsables de los mismos
- En caso de daños medioambientales, comunicarlo inmediatamente a la autoridad competente
- Contar con las autorizaciones exigibles para el ejercicio de la actividad
- Cumplir todas la obligaciones exigidas en el título de la concesión o autorización correspondiente y el pliego de condiciones que lo regula otorgado por la APBA

EQUIPOS

- En caso de maquinaria o equipos que emitan polvo, gas, vapor o líquido, deberán estar equipados con dispositivos de captación/extracción
- Realizar un adecuado mantenimiento para conservar los equipos de trabajo teniendo en cuenta las instrucciones del fabricante, o en su defecto, las características de dichos equipos, condiciones de utilización y cualquier otra circunstancia que influya en su deterioro
- Someter a inspección reglamentaria los equipos de trabajo, vehículos y embarcaciones que en cada caso corresponda

ECOEFICIENCIA

- Cumplir con los condicionados establecidos legalmente para las instalaciones de alumbrado exterior

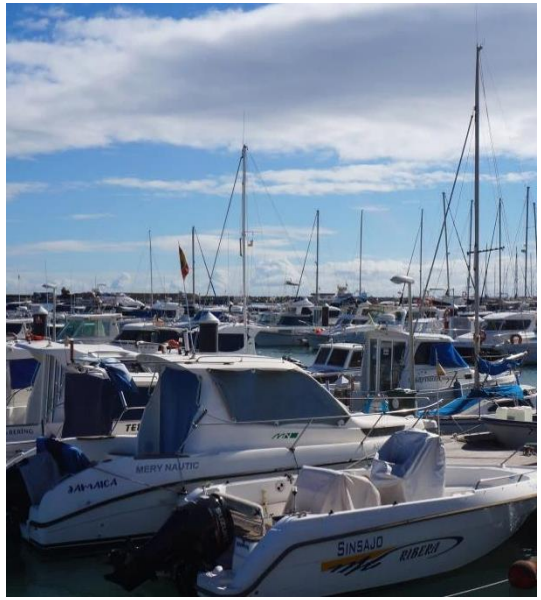

ATMÓSFERA

- Contar con elementos operativos para el control y dispersión de las emisiones
- Minimizar las emisiones canalizadas y difusas aplicando, en la medida de lo posible, las mejores técnicas disponibles
- Adoptar, en focos canalizados, procedimientos de dispersión que minimicen el impacto en la calidad del aire
- Aplicar programas de mantenimiento periódico de limpieza y desinfección de las instalaciones que utilicen agua en su funcionamiento para prevenir la propagación de la legionella
- Aplicar un programa de control de fugas de instalaciones de refrigeración o contra incendios que contengan gases regulados

RUIDO

- Emplear maquinaria de uso al aire libre con marcado CE y que cumplan los límites acústicos establecidos
- Vigilar que las emisiones acústicas se mantengan por debajo del límite acústico establecido en la legislación
- Realizar los estudios acústicos que soliciten las autoridades competentes
- Aislar acústicamente los recintos que albergan los equipos de acondicionamiento de aire

VERTIDOS

- No efectuar vertidos que contaminen las aguas, ni vertidos al mar sin autorización de la administración competente
- Ejecutar un programa de vigilancia y control del medio afectado por el vertido y la conducción de vertido
- Respetar los límites legales de vertido de aguas residuales y pluviales, sometiéndolas al tratamiento necesario (no dilución)
- Cumplir con el condicionado de la autorización, en su caso

SUELO

- Establecer mecanismos para la prevención de la contaminación de suelos
- Las instalaciones náutica-deportivas que desarrollen actividades potencialmente contaminantes del suelo estarán registradas como tal y elaborarán informes periódicos de situación del suelo
- En caso de contaminación de suelos, realizar un estudio de su calidad y acometer actuaciones para su recuperación ambiental

RESIDUOS:

- Garantizar en la gestión de los residuos, la siguiente jerarquía: prevención, reutilización, reciclado, otro tipo de valorización y eliminación. En la gestión de los aceites usados se da prioridad a la regeneración o, de forma alternativa, a otras operaciones de reciclado con un resultado medioambiental global equivalente o mejor
- No depositar en la zona de servicio del puerto los desechos generados por las embarcaciones (ANEXOS I, II, IV, V y VI), entregarlos a las instalaciones portuarias receptoras habilitadas por la APBA. Por su parte, el resto de residuos no generados por las embarcaciones se deben entregar a un negociante registrado, a un gestor de residuos autorizado o a una entidad pública o privada de recogida de residuos, proporcionando la información necesaria para su adecuado tratamiento
- En caso de ser productor de residuos peligrosos, efectuar la comunicación previa a la Delegación Provincial de la consejería competente en materia de medio ambiente antes del comienzo de su actividad, presentar la declaración anual a la Delegación provincial de la consejería competente, llevar un registro de los residuos producidos y, en caso de generar más de 10 toneladas de residuos peligrosos y 1.000 toneladas de residuos no peligrosos al año, presentar un plan de minimización
- Disponer de la documentación que acredite la correcta gestión de los residuos (documento de identificación, notificación previa de traslado, contrato de tratamiento, etc.)
- No verter los aceites usados a las aguas superficiales o subterráneas, en cualquier zona del mar territorial y en los sistemas de alcantarillado o de evacuación de aguas residuales
- En caso de producción de aceites usados superior a 500 litros al año, llevar un registro de las cantidades, calidad, origen, localización y fechas de entrega y recepción
- Almacenar los residuos segregados, correctamente identificados y en una zona habilitada para ello
- Los residuos peligrosos se almacenarán cubiertos, envasados y con sistemas de retención de derrames, por un periodo máximo de seis meses
- Los residuos no peligrosos se podrán almacenar por un periodo máximo de dos años cuando se destinen a valorización y de un año cuando se destinen a eliminación
- Interponer una reclamación en caso de una demora injustificada en la recepción de los desechos de las embarcaciones

EMERGENCIAS:

- Disponer de los equipos e instalaciones de protección contra incendios adecuados a su uso y efectuar su mantenimiento preventivo conforme a la normativa de aplicación
- En caso de contar con un surtidor de combustible, tener implantado una "Memoria de métodos y sistemas" y actuar conforme a la operativa establecida en él, haciendo uso de los medios de lucha contra la contaminación aplicables a la sustancia vertida, y según lo indicado en la ficha F5 de esta "Guía de buenas prácticas ambientales"
- Contar con medios suficientes para la prevención y lucha contra la contaminación accidental, marina, atmosférica y terrestre, así como con un "Plan de Contingencias por Contaminación Accidental"
- Comunicar a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de agua, en el plazo máximo de 48 horas, cualquier vertido producido, remitiendo un informe detallado del accidente
- Ante afecciones al suelo, comunicar de forma inmediata el suceso a la autoridad competente en materia de Protección Civil
- En caso de emisiones a la atmósfera, informar al órgano competente
- En caso de desaparición, perdida o escape de residuos peligrosos, informar inmediatamente a la correspondiente Delegación provincial de la Consejería en materia de medio ambiente

Los requisitos legales presentados de aplicación a la actividad, son los más relevantes, pero no los únicos, correspondiendo al titular el conocimiento y cumplimiento de todas sus obligaciones legales.

REFERENCIAS NORMATIVAS:

- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico
- Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido
- Real Decreto 253/2004, de 13 de febrero, por el que se establecen medidas de prevención y luchas contra la contaminación en las operaciones de carga, descarga y manipulación de hidrocarburos en el ámbito marítimo y portuario
- Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados
- Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados
- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido
- Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental
- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera
- Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07
- Reglamento (CE) nº 1005/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre las sustancias que agotan la capa de ozono
- Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación
- Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante
- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía
- Reglamento (UE) nº 517/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre los gases fluorados de efecto invernadero
- Decreto 18/2015, de 27 de enero, por el que se aprueba el régimen aplicable a los suelos contaminados
- Decreto 109/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Vertidos al Dominio Público Marítimo-Terrestre de Andalucía
- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios
- Real Decreto 128/2022, de 15 de febrero, sobre instalaciones portuarias receptoras de desechos de buques
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular
- Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis
- Ordenanzas municipales en materia de vertidos y residuos
- Ordenanzas municipales en materia de contaminación acústica

Estas disposiciones legales serán aplicables en su versión vigente, considerando todas las modificaciones posteriores que hayan podido sufrir

F9. Servicios asociados a la pesca

OBJETO:

Describir prácticas y procedimientos para minimizar el impacto ambiental asociado a los servicios asociados a la pesca

ÁMBITO DE APLICACIÓN:

Actividades que se desarrollan en los puertos pesqueros de los Puertos Bahía de Algeciras y Tarifa, incluyendo la captura de pescado, la venta y manipulación de pescado en la lonja, la carga de pescado en los camiones y la entrega de desechos generados por las embarcaciones, así como las tareas complementarias de mantenimiento y limpieza

RESPONSABILIDADES:

El titular de las actividades asociadas a la pesca es responsable de cumplir con lo establecido en las disposiciones operativas de aplicación. Los propietarios de las embarcaciones también deberán respetar sus obligaciones asociadas en la materia

Buenas prácticas ambientales

EN LA OPERATIVA:

- Mejorar las condiciones de aislamiento de la envolvente exterior de la lonja con el fin de acondicionar el interior de las salas
- Colocar arquetas separadoras de sólidos y grasas en la lonja y zonas de manipulación de pescado
- Vigilar y no dejar desatendidas las mangueras utilizadas para el baldeo cuando los grifos están abiertos
- Revisar periódicamente las mangueras para evitar fugas de agua por rotura o desgaste
- Utilizar cajas de pescado reutilizables y reciclables, aptas para muchos usos
- Reducir al máximo el embalaje, generando menor cantidad de residuos y disminuyendo el material empaquetado
- Utilizar productos de limpieza químicos libres de sustancias nocivas para el medio ambiente, aplicando las dosis adecuadas
- Desconectar los equipos cuando su uso no sea necesario
- Mantener la flota y las artes de pesca en perfectas condiciones de limpieza
- Mantener las vías de circulación de vehículos libres de útiles de pesca y desechos esparcidos por el muelle
- Mantener limpias las superficies del muelle y la zona de trabajo, parando las operaciones en caso de vertido hasta la recuperación total del desecho
- No efectuar las operaciones de mantenimiento de las embarcaciones pesqueras en el muelle, salvo que se encuentren expresamente autorizadas
- Suscribir un convenio con la Autoridad Portuaria para establecer un plan que asegure la entrega periódica de los desechos
- Suscribir un convenio con entidades dedicadas a la reutilización de redes de pesca y fomentar otras soluciones de economía circular

EQUIPOS:

- Priorizar la adquisición de equipos/vehículos de etiqueta energética eficiente (A y B/0 emisiones, ECO) y luminarias con tecnología LED
- Contar con sistemas de producción de energía a partir de fuentes renovables (captación de energía soler térmica o fotovoltaica)
- Realizar un buen mantenimiento de las cámaras frigoríficas para reducir el consumo de energía, así como de los equipos, instalaciones de climatización y extracción, iluminación, etc.
- Priorizar el uso de gases de refrigeración con menor impacto ambiental y efectuar un mantenimiento y control de fugas de las instalaciones de frío y climatización
- Mantener las embarcaciones en adecuadas condiciones de mantenimiento para evitar el consumo excesivo de combustible

RESIDUOS:

- Habilitar medios para la recogida segregada de los desechos generados por las embarcaciones. Los contenedores para el aceite usado y las aguas de sentinas deben contar con doble pared y cubeto de contención
- Depositar los desechos generados por las embarcaciones, restos de artes de pesca y aparejos así como los desechos pescados de manera no intencionada de forma segregada en los contenedores habilitados para tal fin
- Entregar los desechos generados por las embarcaciones a la instalación portuaria receptora habilitada por la APBA
- Contar con contenedores segregados para los desechos MARPOL Anexo V (basuras) y desechos pescados de manera no intencionada en los muelles, así como disponer de un habitáculo refrigerado para depositar las basuras
- Disponer un sistema de aspiración de aguas sucias para extraer las acumuladas a bordo de las embarcaciones

EMERGENCIAS:

- En caso de emergencia, contactar con la APBA a través de su Centro de Control de Emergencias (al teléfono 956.58.54.36)
- Contar con un "Plan de Autoprotección/Emergencia" y "Plan de Contingencias por Contaminación Accidental" adecuadamente implantado que indique los protocolos de actuación ante cualquier tipo de incidente
- En caso de vertido/fuga, monitorizar la evolución de la contaminación en el medio marino, atmosférico y terrestre
- No fumar durante las operaciones y, en general, evitar toda posible fuente de ignición

Requisitos legales

GENERAL

- Adoptar y ejecutar las medidas de prevención, evitación y reparación de daños medioambientales, en caso de ser responsables de los mismos
- En caso de daños medioambientales, comunicarlo inmediatamente a la autoridad competente
- Contar con las autorizaciones exigibles para el ejercicio de la actividad
- Cumplir todas la obligaciones exigidas en el título de la concesión o autorización correspondiente y el pliego de condiciones que lo regula otorgado por la APBA

EQUIPOS

- En caso de maquinaria o equipos que emitan polvo, gas, vapor o líquido, deberán estar equipados con dispositivos de captación/extracción
- Realizar un adecuado mantenimiento para conservar los equipos de trabajo, teniendo en cuenta las instrucciones del fabricante o, en su defecto, las características de dichos equipos, condiciones de utilización y cualquier otra circunstancia que influya en su deterioro
- Someter a inspección reglamentaria los equipos de trabajo que en cada caso corresponda

ECOEFICIENCIA

- Cumplir con los condicionados establecidos legalmente para las instalaciones de alumbrado exterior

ATMÓSFERA

- Contar con elementos operativos para el control y dispersión de las emisiones
- Minimizar las emisiones canalizadas y difusas aplicando, en la medida de lo posible, las mejores técnicas disponibles
- Adoptar, en focos canalizados, procedimientos de dispersión que minimicen el impacto en la calidad del aire
- Aplicar un programa de limpieza y desinfección de instalaciones con circulación de agua
- Aplicar un programa de control de fugas de instalaciones de refrigeración o contra incendios que contengan gases regulados

VERTIDOS

- No efectuar vertidos que contaminen las aguas, ni vertidos al mar sin autorización de la administración competente
- Ejecutar un programa de vigilancia y control del medio afectado por el vertido y la conducción de vertido
- Respetar los límites legales de vertido de aguas residuales y pluviales, sometiéndolas al tratamiento necesario (no dilución)
- Cumplir con el condicionado de la autorización, en su caso

RUIDO

- Emplear maquinaria de uso al aire libre con marcado CE y que cumplan los límites acústicos establecidos
- Vigilar que las emisiones acústicas se mantengan por debajo del límite acústico establecido en la legislación
- Realizar los estudios acústicos que soliciten las autoridades competentes
- Proyectar, construir y mantener el edificio de la lonja de forma que los elementos constructivos tengan unas características acústicas adecuadas para reducir la transmisión del ruido y las vibraciones

RESIDUOS:

- Garantizar en la gestión de los residuos, la siguiente jerarquía: prevención, reutilización, reciclado, otro tipo de valorización y eliminación. En la gestión de los aceites usados se da prioridad a la regeneración o, de forma alternativa, a otras operaciones de reciclado con un resultado medioambiental global equivalente o mejor
- No depositar en la zona de servicio del puerto los desechos de las embarcaciones pesqueras, sino depositarlos en los contenedores específicos y gestionarlos con instalaciones portuarias receptoras
- En caso de ser productor de residuos peligrosos, efectuar la comunicación previa a la Delegación Provincial de la consejería competente en materia de medio ambiente antes del comienzo de su actividad, presentar la declaración anual a la Delegación provincial de la consejería competente, llevar un registro de los residuos producidos y, en caso de generar más de 10 toneladas de residuos peligrosos y 1.000 toneladas de residuos no peligrosos al año, presentar un plan de minimización
- Comunicar a la Autoridad Portuaria los datos de volumen y cantidad de desechos pescados de manera no intencionada
- Disponer de la documentación que acredite la correcta gestión de los residuos (documento de identificación, notificación previa de traslado, contrato de tratamiento, etc.)
- No verter los aceites usados a las aguas superficiales o subterráneas, en cualquier zona del mar territorial y en los sistemas de alcantarillado o de evacuación de aguas residuales
- En caso de producción de aceites usados superior a 500 litros al año, llevar un registro
- Gestionar los restos de pesca fresca como subproductos animales no destinados al consumo humano, cumpliendo con lo establecido en el Reglamento (CE) nº 1069/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009
- Almacenar los residuos segregados, correctamente identificados y en una zona habilitada para ello
- Los residuos peligrosos se almacenarán cubiertos, envasados y con sistemas de retención de derrames, por un periodo máximo de seis meses
- Los residuos no peligrosos se podrán almacenar por un periodo máximo de dos años cuando se destinen a valorización y de un año cuando se destinen a eliminación
- Interponer una reclamación en caso de una demora injustificada en la recepción de los desechos de las embarcaciones o mala prestación del servicio , comunicándolo a la APBA

EMERGENCIAS:

- Disponer de los equipos e instalaciones de protección contra incendios adecuados a su uso y efectuar su mantenimiento preventivo conforme a la normativa de aplicación
- En caso de contar con un surtidor de combustible, tener implantado una "Memoria de métodos y sistemas" y actuar conforme a la operativa establecida en él, haciendo uso de los medios de lucha contra la contaminación aplicables a la sustancia vertida, y según lo indicado en la ficha F5 de esta "Guía de buenas prácticas ambientales"
- Comunicar a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de agua, en el plazo máximo de 48 horas, cualquier vertido producido, remitiendo un informe detallado del accidente
- Contar con medios suficientes para la prevención y lucha contra la contaminación accidental, marina, atmosférica y terrestre, así como con un "Plan de Contingencias por Contaminación Accidental"
- En caso de emisiones a la atmósfera, informar al órgano competente
- En caso de desaparición, perdida o escape de residuos peligrosos, informar inmediatamente a la correspondiente Delegación provincial de la Consejería en materia de medio ambiente
- Elaborar e implantar un "Plan de Autoprotección" de la actividad desarrollada, siempre que la altura de evacuación del edificio de la lonja se a igual o superior a 28 m o se disponga de una ocupación igual o superior a 2.000 personas

Los requisitos legales presentados de aplicación a la actividad, son los más relevantes, pero no los únicos, correspondiendo al titular el conocimiento y cumplimiento de todas sus obligaciones legales.

REFERENCIAS NORMATIVAS:

- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico
- Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido
- Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados
- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que pueden dar origen a situaciones de emergencia
- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido
- Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental
- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera
- Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07
- Reglamento (CE) nº 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano
- Reglamento (CE) nº 1005/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre las sustancias que agotan la capa de ozono
- Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación
- Reglamento (UE) nº 142/2011 de la Comisión, de 25 de febrero de 2011, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1069/2009 y la Directiva 97/78/CE
- Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante
- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía
- Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano
- Reglamento (UE) nº 517/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre los gases fluorados de efecto invernadero
- Decreto 109/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Vertidos al Dominio Público Marítimo-Terrestre de Andalucía
- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios
- Real Decreto 128/2022, de 15 de febrero, sobre instalaciones portuarias receptoras de desechos de buques
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular
- Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis
- Ordenanzas municipales en materia de vertidos y residuos
- Ordenanzas municipales en materia de contaminación acústica

Estas disposiciones legales serán aplicables en su versión vigente, considerando todas las modificaciones posteriores que hayan podido sufrir

F10. Mantenimiento de buques y embarcaciones menores

OBJETO:

Describir prácticas y procedimientos para minimizar el impacto ambiental asociado a las operaciones de mantenimiento de buques y embarcaciones menores

ÁMBITO DE APLICACIÓN:

Actividades que se desarrollan en las instalaciones de reparación naval o en otros espacios autorizados en la zona de servicio de los Puertos Bahía de Algeciras y Tarifa

RESPONSABILIDADES:

El titular de la actividad de mantenimiento de buques y embarcaciones menores es responsable de cumplir con lo establecido en las disposiciones operativas de aplicación

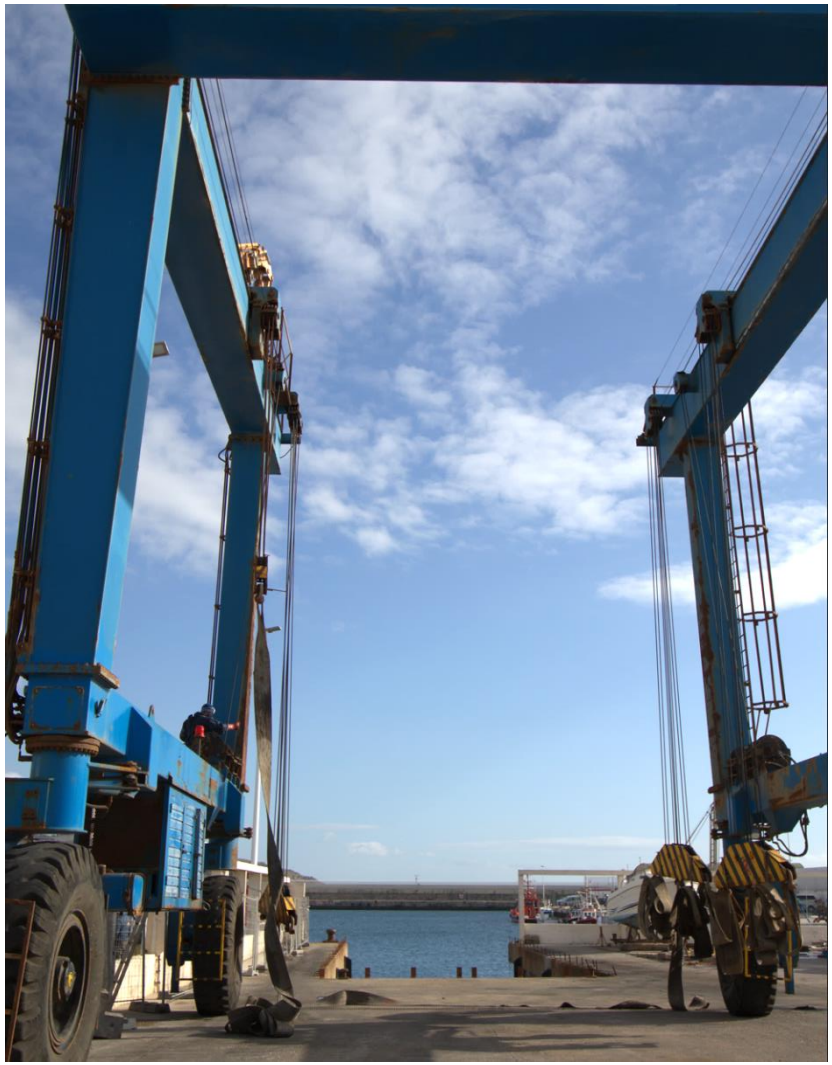

F10. Mantenimiento de buques y embarcaciones menores

Buenas prácticas ambientales

EN LA OPERATIVA:

- No efectuar operación alguna sin autorización de la APBA en muelle público ni zonas comunes
- En caso de realizar las operaciones de mantenimiento en el muelle o pantalán, colocar una lámina u otro dispositivo entre la embarcación y la zona de tierra para evitar vertidos a la lámina de agua
- Contar con un suelo impermeabilizado que impida que los productos utilizados puedan contaminarlo
- Utilizar bandejas anti-goteos que eviten derrames cuando se esté realizando el cambio de aceite, o de otros líquidos contaminantes del suelo, así como obturadores de contención para rejillas y alcantarillado y alfombras de contención
- Adquirir los productos a granel o con envases reutilizables
- Reutilizar en la medida de lo posible los materiales y productos que de forma habitual se hacen uso
- Colocar material de contención y absorbente, como medida preventiva, próximo a las zonas de reparación de los buques y embarcaciones (en muelle y cubierta)
- Mantener la zona de trabajo limpia y ordenada para evitar posibles derrames
- Desconectar los equipos cuando su uso no sea necesario
- Suspender las operaciones en caso de condiciones meteorológicas adversas
- Realizar preferiblemente los trabajos de pintado, lijado o aplicación de antifouling bajo cubierta. En caso de no disponer de carpas u otros medios, tener en cuenta la dirección y velocidad del viento para evitar la dispersión de sustancias químicas, polvo o virutas
- Utilizar productos para la limpieza de los cascos de los buques y embarcaciones libres de sustancias nocivas para el medio ambiente y biodegradables, aplicando las dosis adecuadas
- Instalar luminarias LED o de bajo consumo con balastros electrónicos regulables en las instalaciones de alumbrado exterior
- Contar con arquetas que cuenten con acondicionamiento estanco para que en caso de un derrame, éste no entre en contacto directo con el sistema de saneamiento, o disponer rejillas en el perímetro conectadas a una arqueta separadora que conduzca las aguas procedentes de la limpieza de los buques y embarcaciones a una depuradora para su tratamiento
- Vigilar periódicamente que no se produzcan derrames en el mar durante las operaciones de mantenimiento
- Difundir la Guía de Buenas Prácticas Ambientales entre los usuarios para garantizar un ejemplar comportamiento ambiental y una correcta segregación de residuos
- Contar con un Sistema de Gestión Ambiental implantado y certificado con alcance para el total de las actividades realizadas
- Calcular anualmente la huella de carbono de la actividad

EQUIPOS:

- Priorizar la adquisición de máquinas energéticamente eficientes y vehículos de etiqueta energética eficiente (0 emisiones, ECO) y bajo nivel de ruido (inferior a 90 dBA)
- Elegir herramientas y útiles más duraderos y con menos consumo, en su elaboración, de recursos no renovables y energía
- Sustituir equipos antiguos por otros más sostenibles
- Utilizar luminarias de bajo consumo
- Realizar un adecuado mantenimiento de los equipos empleados (en soldadura, pintura, etc.) para optimizar el consumo de energía y minimizar la emisión de humos, gases y escapes
- Instalar mecanismos para reducir los ruidos y vibraciones de los equipos (insonorización de la maquinaria, utilizar los equipos en salas insonorizadas, etc.)

RESIDUOS:

- Minimizar la generación de residuos, reutilizando los productos y materiales de los que se hagan uso siempre que sea posible
- Reducir la generación de aceites, adquiriendo aquéllos que mantengan sus propiedades y faciliten su regeneración y reciclado
- En caso de almacenar los residuos, hacerlo de forma segregada, identificando cada contenedor, en adecuadas condiciones y lo más alejados posible del cantil del muelle y los imbornales. Entregar los residuos a gestores autorizados
- Contar con un Punto Limpio dentro de la instalación de reparación naval, controlando el depósito de los residuos en el mismo. Disponer de contenedores para los residuos peligrosos, dotados de cubetos de contención y etiquetados conforme a lo establecido en la normativa de aplicación
- Entregar los desechos generados por los buques y embarcaciones a instalaciones portuarias receptoras habilitadas por la APBA

EMERGENCIAS:

- En caso de emergencia, contactar con la APBA a través de su Centro de Control de Emergencias (al teléfono 956.58.54.36)
- Contar con un "Plan de Autoprotección/Emergencia", "Plan Interior Marítimo" y "Plan de Contingencias por Contaminación Accidental" adecuadamente implantado que indique los protocolos de actuación ante cualquier tipo de incidente
- En caso de vertido/fuga, monitorizar la evolución de la contaminación en el medio marino, atmosférico y terrestre
- No fumar durante las operaciones y, en general, evitar toda posible fuente de ignición

Requisitos legales

GENERAL

- Adoptar y ejecutar medidas de prevención, evitación y reparación de daños ambientales y sufragar sus costes cuando resulten responsables de los mismos
- Ante daños ambientales o la amenaza inminente de los mismos, comunicarlo inmediatamente a la autoridad competente
- Contar con todas las autorizaciones exigibles al ejercicio de la actividad
- Cumplir todas la obligaciones exigidas en el título de la concesión o autorización correspondiente y el pliego de condiciones que lo regula otorgado por la APBA

EQUIPOS

- En caso de maquinaria o equipos que emitan polvo, gas, vapor o líquido, deberán estar equipados con dispositivos de captación/extracción
- Realizar un adecuado mantenimiento para conservar los equipos de trabajo teniendo en cuenta las instrucciones del fabricante o, en su defecto, las características de dichos equipos, condiciones de utilización y cualquier otra circunstancia que influya en su deterioro
- Someter a inspección reglamentaria los equipos de trabajo que en cada caso corresponda

ATMÓSFERA

- Las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera cumplirán con lo establecido en su autorización en relación a los valores límite de emisión, control de emisiones, etc.
- Contar con un registro de datos sobre la actividad, focos emisores, funcionamiento, incidencias, controles e inspecciones
- Medir en continuo las emisiones de los focos canalizados, adoptando procedimientos de dispersión que minimicen el impacto en la calidad del aire
- Contribuir a la medida de los niveles de calidad del aire
- Minimizar las emisiones canalizadas y difusas aplicando, en la medida de lo posible, las mejores técnicas disponibles

VERTIDOS

- No efectuar vertidos que contaminen las aguas, ni vertidos al mar sin autorización de la administración competente
- Ejecutar un programa de vigilancia y control del medio afectado por el vertido y la conducción de vertido
- Respetar los límites legales de vertido de aguas residuales y pluviales, sometiéndolas al tratamiento necesario (no dilución)
- Cumplir con el condicionado de la autorización, en su caso

RUIDO

- Emplear maquinaria de uso al aire libre con marcado CE y que cumplan los límites acústicos establecidos
- Vigilar que las emisiones acústicas se mantengan por debajo del límite acústico establecido en la legislación
- Realizar los estudios acústicos que soliciten las autoridades competentes

SUELO

- Llevar a cabo medidas para prevenir la contaminación del suelo
- En su caso, dar de alta la instalación en el Inventario andaluz de suelos potencialmente contaminados, y remitir periódicamente a la comunidad autónoma los informes que sirven de base para la declaración de suelos contaminados
- Realizar las actuaciones necesarias para la descontaminación y recuperación del suelo contaminado, en caso de ser responsable de dicha afección, y elaborar un informe de situación del suelo, con carácter previo a la extinción de la concesión

RESIDUOS:

- Garantizar en la gestión de los residuos, la siguiente jerarquía: prevención, reutilización, reciclado, otro tipo de valorización y eliminación. En la gestión de los aceites usados se da prioridad a la regeneración o, de forma alternativa, a otras operaciones de reciclado con un resultado medioambiental global equivalente o mejor
- No abandonar en la zona de servicio del puerto los desechos generados por los buques y embarcaciones, entregándose los mismos en las instalaciones portuarias receptoras habilitadas por la Autoridad Portuaria, ni los residuos derivados de la actividad de mantenimiento y reparación de embarcaciones, los cuales se entregarán a un negociante registrado, a un gestor de residuos autorizado o a una entidad pública o privada de recogida de residuos, proporcionando la información necesaria para su adecuado tratamiento
- En caso de ser productor de residuos peligrosos, efectuar la comunicación previa a la Delegación Provincial de la consejería competente en materia de medio ambiente antes del comienzo de su actividad, presentar la declaración anual a la Delegación provincial de la consejería competente, llevar un registro de los residuos producidos y, en caso de generar más de 10 toneladas de residuos peligrosos y 1.000 toneladas de residuos no peligrosos al año, presentar un plan de minimización
- En el caso de los desechos de buques (ANEXOS I, II, IV, V, VI y desechos pescados de manera no intencionada), se debe establecer un contrato con las instalaciones portuarias receptoras habilitadas. Gestionar estos desechos con instalaciones portuarias receptoras autorizadas por la APBA
- Disponer de la documentación que acredite la correcta gestión de los residuos (documento de identificación, notificación previa de traslado, contrato de tratamiento, etc.)
- Almacenar los residuos segregados, correctamente identificados y en una zona habilitada para ello
- Los residuos peligrosos se almacenarán cubiertos, envasados en contenedores con cubetos de contención, por un periodo máximo de seis meses
- Los residuos no peligrosos se podrán almacenar por un periodo máximo de dos años cuando se destinen a valorización y de un año cuando se destinen a eliminación
- No verter los aceites usados a las aguas superficiales o subterráneas, en cualquier zona del mar territorial y en los sistemas de alcantarillado o de evacuación de aguas residuales
- En caso de producción de aceites usados superior a 500 litros al año, llevar un registro de las cantidades, calidad, origen, localización y fechas de entrega y recepción

EMERGENCIAS:

- Disponer de los equipos e instalaciones de protección contra incendios adecuados y efectuar su mantenimiento e inspecciones
- En su caso, tener implantado un "Plan Interior Marítimo" y actuar conforme a la operativa establecida en él, haciendo uso de los medios de lucha contra la contaminación aplicables a la sustancia vertida, y según lo indicado en la ficha F5 de esta "Guía de buenas prácticas ambientales"
- Tener implantado un "Plan Interior Marítimo" y actuar conforme a la operativa establecida en él, haciendo uso de los medios de lucha contra la contaminación aplicables a la sustancia vertida
- Contar con medios suficientes para la prevención y lucha contra la contaminación accidental, marina, atmosférica y terrestre, así como con un "Plan de Contingencias por Contaminación Accidental"
- Comunicar a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de agua, en el plazo máximo de 48 horas, cualquier vertido producido, remitiendo un informe detallado del accidente
- Ante emergencias con afección al suelo, comunicar de forma inmediata el suceso a la autoridad competente en materia de Protección Civil
- En caso de contaminación de aguas subterráneas, notificarlo al órgano competente
- Ante contaminación atmosférica, adoptar las medidas necesarias
- En caso de desaparición, perdida o escape de residuos peligrosos, informar inmediatamente a la correspondiente Delegación provincial de la Consejería en materia de medio ambiente

Los requisitos legales presentados de aplicación a la actividad son los más relevantes, pero no los únicos, , correspondiendo al titular el conocimiento y cumplimiento de todas sus obligaciones legales.

REFERENCIAS NORMATIVAS:

- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico
- Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre
- Real Decreto 117/2003, de 31 de enero, sobre limitación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles debidos al uso de disolventes en determinadas actividades
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido
- Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados
- Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados
- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido
- Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental
- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera
- Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación
- Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante
- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía
- Real Decreto 1695/2012, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Sistema Nacional de Respuesta ante la contaminación marina
- Decreto 18/2015, de 27 de enero, por el que se aprueba el régimen aplicable a los suelos contaminados
- Decreto 109/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de Vertidos al Dominio Público Marítimo-Terrestre de Andalucía
- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios
- Real Decreto 128/2022, de 15 de febrero, sobre instalaciones portuarias receptoras de desechos de buques
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular
- Pliego de condiciones particulares para el ejercicio de la actividad de reparación de buques a flote
- Ordenanzas municipales en materia de vertidos y residuos

Estas disposiciones legales serán aplicables en su versión vigente, considerando todas las modificaciones posteriores que hayan podido sufrir

F11. Mantenimiento de vehículos y maquinaria

OBJETO:

Describir prácticas y procedimientos para minimizar el impacto ambiental asociado a las operaciones de mantenimiento de vehículos y maquinaria

ÁMBITO DE APLICACIÓN:

Actividades que se desarrollan en los talleres mecánicos, almacenes, concesiones o en los muelles de la zona de servicio de los Puertos Bahía de Algeciras y Tarifa

RESPONSABILIDADES:

El titular de los talleres, almacenes o concesiones así como el titular de la actividad autorizada para la realización de reparaciones de vehículos y maquinaria en muelle público son los responsables de cumplir con lo establecido en las disposiciones operativas de aplicación

F11. Mantenimiento de vehículos y maquinaria

Buenas Prácticas Ambientales

EN LA OPERATIVA:

- Disponer de una autorización de la APBA previamente a la realización de operaciones de mantenimiento en muelle público o zonas comunes
- Contar con un suelo impermeabilizado que impida que los productos utilizados puedan contaminarlo
- Adquirir los productos a granel o con envases reutilizables
- Emplear productos de recubrimiento (pinturas, barnices y productos de renovación del acabado de los vehículos) con bajos contenidos en compuestos orgánicos volátiles (COVs) o con base en agua
- Cerrar los envases de pintura, disolventes y otras sustancias peligrosas empleadas cuando no se haga uso de los mismos
- Reutilizar en la medida de lo posible los productos y materiales de los que se haga uso
- Mantener la zona de trabajo limpia y ordenada para evitar posibles derrames
- Utilizar preferentemente neumáticos recauchutados y con niveles óptimos de eficiencia energética y de ruido de rodadura
- Desconectar los equipos cuando su uso no sea necesario
- Utilizar productos de limpieza químicos libres de sustancias nocivas para el medio ambiente, aplicando las dosis adecuadas
- Instalar arquetas separadoras de hidrocarburos en los talleres de vehículos que permita la separación de los hidrocarburos del agua
- Almacenar correctamente las sustancias peligrosas
- Disponer de medios (obturadores de contención) para la recogida de efluentes líquidos, evitando que éstos alcancen la red de saneamiento o de pluviales sin tratamiento
- Reducir la contaminación acústica mediante la colocación de material insonorizante en el cerramiento, paneles o recubrimientos fonoabsorbentes y aislamiento de zonas con alta contaminación acústica
- Instalar luminarias LED o de bajo consumo con balastros electrónicos regulables
- Utilizar bandejas anti-goteos cuando se esté realizando el cambio de aceite o de otro líquido contaminante del suelo
- Contar con un Sistema de Gestión Ambiental implantado y certificado con alcance para el total de las actividades realizadas
- Calcular anualmente la huella de carbono de la actividad

EQUIPOS:

- Adquirir maquinaria ecoeficiente y usar la herramienta y la maquinaria más adecuada para cada trabajo
- Realizar un adecuado mantenimiento de las instalaciones de climatización y extracción, sistema de iluminación, así como de la maquinaria utilizada para que funcione a pleno rendimiento
- Hacer uso de sistemas que minimicen el consumo de agua, instalando grifos temporizados o de cierre automático y sistemas de doble pulsador en las cisternas de los inodoros
- Sustituir equipos antiguos por otros más sostenibles
- Realizar un adecuado mantenimiento de las cabinas de pinturas, si se disponen de ellas
- Utilizar neumáticos con la clase de eficiencia energética más alta (clase A)

RESIDUOS:

- Reducir la generación de aceites adquiriendo aquéllos que mantengan sus propiedades y faciliten su regeneración y reciclado, así como reutilizar los envases o el material de trabajo empleado
- Segregar los residuos adecuadamente evitando mezclas de distintos residuos
- Depositar los residuos peligrosos en contenedores y tanques adaptados a las características de los mismos, colocando un cubeto de contención. Disponer de contenedores aptos para los residuos no peligrosos
- Etiquetar los contenedores de los residuos peligrosos conforme a lo indicado en la legislación de aplicación
- Almacenar temporalmente los neumáticos fuera de uso bajo techo y el aceite usado en bidones estancos, y entregarlos de forma segregada, junto con el resto de residuos peligrosos generados, a un gestor autorizado.
- En caso de desconocer los contenedores específicos para cada residuo peligroso, contactar con la empresa gestora autorizada

EMERGENCIAS:

- En caso de emergencia, contactar con la APBA a través de su Centro de Control de Emergencias (al teléfono 956.58.54.36)
- Disponer de los medios anticontaminación (absorbentes orgánicos y/o sepiolita, almohada y tubulares absorbentes, etc.) ante posibles vertidos así como medios de protección contra incendios
- Contar con un "Plan de Autoprotección/Emergencia" y "Plan de Contingencias por Contaminación Accidental" adecuadamente implantado que indique los protocolos de actuación ante cualquier tipo de incidente generado

Requisitos legales

GENERAL

- Adoptar y ejecutar las medidas de prevención, evitación y reparación de daños medioambientales, en caso de ser responsables de los mismos
- En caso de daños medioambientales, comunicarlo inmediatamente a la autoridad competente
- Contar con las autorizaciones exigibles para el ejercicio de la actividad
- Cumplir todas la obligaciones exigidas en el título de la concesión o autorización correspondiente y el pliego de condiciones que lo regula otorgado por la APBA

EQUIPOS

- Realizar un adecuado mantenimiento para conservar los equipos de trabajo teniendo en cuenta las instrucciones del fabricante, o en su defecto, las características de dichos equipos, condiciones de utilización y cualquier otra circunstancia que influya en su deterioro
- Someter a inspección reglamentaria los equipos de trabajo que en cada caso corresponda (vehículos, aparatos y equipos a presión, etc.)

ATMÓSFERA

- Establecer mecanismos para controlar y cumplir con los valores límites de emisión en los gases residuales y emisión difusa
- Facilitar los datos requeridos por el órgano competente anualmente para comprobar el cumplimiento de las obligaciones
- Someter los vehículos a sus correspondientes inspecciones técnicas reglamentarias (ITVs)

RUIDO

- Garantizar el cumplimiento de los límites acústicos reglamentarios en el desarrollo de las operaciones. En caso de superar los niveles de ruido, adoptar la medidas necesarias para que tal superación no se produzca
- Efectuar los estudios acústicos que sean solicitados por la Administración competente
- Utilizar máquinas de uso al aire libre que cumplan los límites acústicos establecidos reglamentariamente y cuenten con marcado CE

VERTIDOS

- No efectuar vertidos al mar ni a la red de saneamiento si no se cuenta con la correspondiente autorización administrativa. En caso de producir un vertido, corregir sus efectos y restaurar el medio afectado, así como comunicarlo al órgano competente
- Cumplir las obligaciones establecidas en la autorización de vertidos, en su caso

SUELO

- Establecer mecanismos para la prevención de la contaminación de suelos
- Las concesiones potencialmente contaminantes del suelo estarán registradas como tal y elaborarán informes periódicos de situación del suelo
- En caso de contaminación de suelos, realizar un estudio de su calidad y acometer actuaciones para su recuperación ambiental

RESIDUOS:

- Garantizar en la gestión de los residuos, la siguiente jerarquía: prevención, reutilización, reciclado, otro tipo de valorización y eliminación. En la gestión de los aceites usados se da prioridad a la regeneración o, de forma alternativa, a otras operaciones de reciclado con un resultado medioambiental global equivalente o mejor
- No depositar en la zona de servicio del puerto los residuos generados, entregarlos para su tratamiento a un negociante registrado, a un gestor de residuos autorizado o a una entidad pública o privada de recogida de residuos
- Entregar los neumáticos fuera de uso a gestores autorizados para su reutilización. El proceso de recauchutado permite prolongar la vida útil del neumático
- En caso de ser productor de residuos peligrosos, efectuar la comunicación previa a la Delegación Provincial de la consejería competente en materia de medio ambiente antes del comienzo de su actividad, presentar la declaración anual a la Delegación provincial de la consejería competente, llevar un registro de los residuos producidos y, en caso de generar más de 10 toneladas de residuos peligrosos y 1.000 toneladas de residuos no peligrosos al año, presentar un plan de minimización
- Disponer de la documentación que acredite la correcta gestión de los residuos (documento de identificación, notificación previa de traslado, contrato de tratamiento, etc.)
- Llevar un Libro-registro de los aceites usados cuando se generan más de 500 l al año
- Almacenar los residuos en una zona habilitada e identificada para tal fin, en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, y de forma segregada, separando los residuos según tipología. La zona de almacenamiento debe estar protegida de la intemperie y con sistemas de retención de vertidos y derrames
- Almacenar los aceites usados en condiciones adecuadas y en lugares que permitan su conservación, evitando las mezclas con agua o con otros residuos. No verter nunca los aceites usados en aguas superficiales o subterráneas, en cualquier zona del mar y en los sistemas de alcantarillado o de evacuación de aguas residuales
- No almacenar los neumáticos fuera de uso en periodos superiores al año o en cantidades superiores a las 30 toneladas
- Respetar la duración máxima de almacenamiento de los residuos: los residuos no peligrosos se podrán almacenar dos años cuando se destinen a valorización y un año cuando se destinen a eliminación, y en el caso de los residuos peligrosos, en ambos supuestos, la duración máxima es de seis meses, salvo autorización expresa
- Etiquetar los recipientes o envases de los residuos peligrosos de forma clara y visible, legible e indeleble conforme a la legislación vigente

EMERGENCIAS:

- Disponer de los equipos e instalaciones de protección contra incendios adecuados y efectuar su mantenimiento e inspecciones. En caso de ser de aplicación el *Reglamento de seguridad contra incendios en establecimientos industriales*, las instalaciones de protección contra incendios deben cumplir los requisitos establecidos en dicha disposición reglamentaria
- Comunicar a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de agua, en el plazo máximo de 48 horas, cualquier vertido producido, remitiendo un informe detallado del accidente
- Contar con medios suficientes para la prevención y lucha contra la contaminación accidental, marina, atmosférica y terrestre, así como con un "Plan de Contingencias por Contaminación Accidental"
- En caso de desaparición, perdida o escape de residuos peligrosos, informar inmediatamente a la correspondiente Delegación provincial de la Consejería en materia de medio ambiente
- Ante afecciones al suelo, comunicar de forma inmediata el suceso a la autoridad competente en materia de Protección Civil

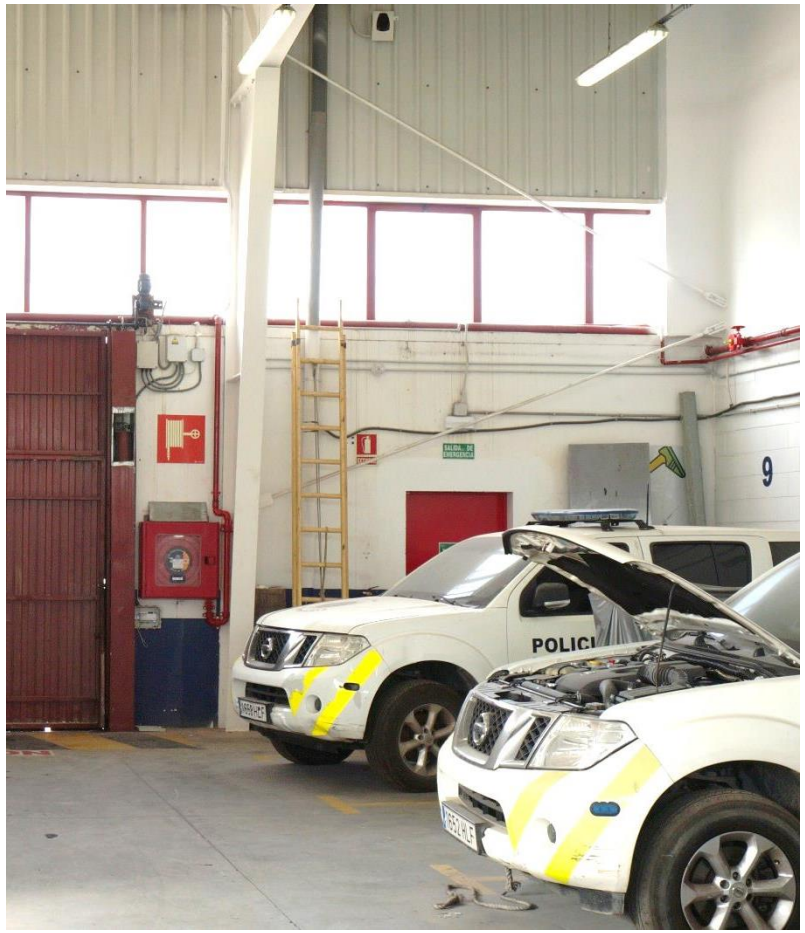

Los requisitos legales presentados de aplicación a la actividad, son los más relevantes, pero no los únicos, correspondiendo al titular el conocimiento y cumplimiento de todas sus obligaciones legales.

REFERENCIAS NORMATIVAS:

- Real Decreto 117/2003, de 31 de enero, sobre limitación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles debidos al uso de disolventes en determinadas actividades
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido
- Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales
- Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados
- Real decreto 1619/2005, de 30 de diciembre, sobre la gestión de neumáticos fuera de uso
- Real Decreto 227/2006, de 24 de febrero, por el que se complementa el régimen jurídico sobre la limitación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles en determinadas pinturas y barnices y en productos de renovación del acabado de vehículos
- Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la Calidad Ambiental
- Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental
- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, que desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre
- Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos
- Reglamento (CE) nº 1005/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009 sobre sustancias que agotan la capa de ozono
- Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía
- Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino
- Reglamento (UE) Nº 517/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 sobre los gases fluorados de efecto invernadero
- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos
- Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante
- Decreto 109/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de Vertidos al Dominio Público Marítimo-Terrestre de Andalucía
- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios
- Real Decreto 920/2017, de 23 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos
- Real Decreto 809/2021, de 21 de septiembre, por el que se prueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias
- Ordenanza de Vertidos de aguas Residuales Urbanas de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, de septiembre de 2021
- Ordenanza municipal de protección ambiental de Algeciras
- Ordenanzas municipales relacionadas con la gestión de residuos
- Ordenanzas municipales relativas a ruidos y vibraciones
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular

Estas disposiciones legales serán aplicables en su versión vigente, considerando todas las modificaciones posteriores que hayan podido sufrir

F12. Trabajos de mantenimiento de infraestructuras portuarias

OBJETO:

Describir prácticas y procedimientos para minimizar el impacto ambiental asociado a los trabajos de mantenimiento de las infraestructuras portuarias

ÁMBITO DE APLICACIÓN:

Operaciones de mantenimiento y conservación de infraestructuras y edificaciones, lo que puede incluir obra civil de reducida envergadura, pintura, fontanería, carpintería, jardinería, control de legionella, control de plagas DDD (desinfección, desratización y desinsectación), etc.

RESPONSABILIDADES:

El titular de la actividad de mantenimiento de las infraestructuras portuarias es el responsable de cumplir con lo establecido en las disposiciones operativas de aplicación

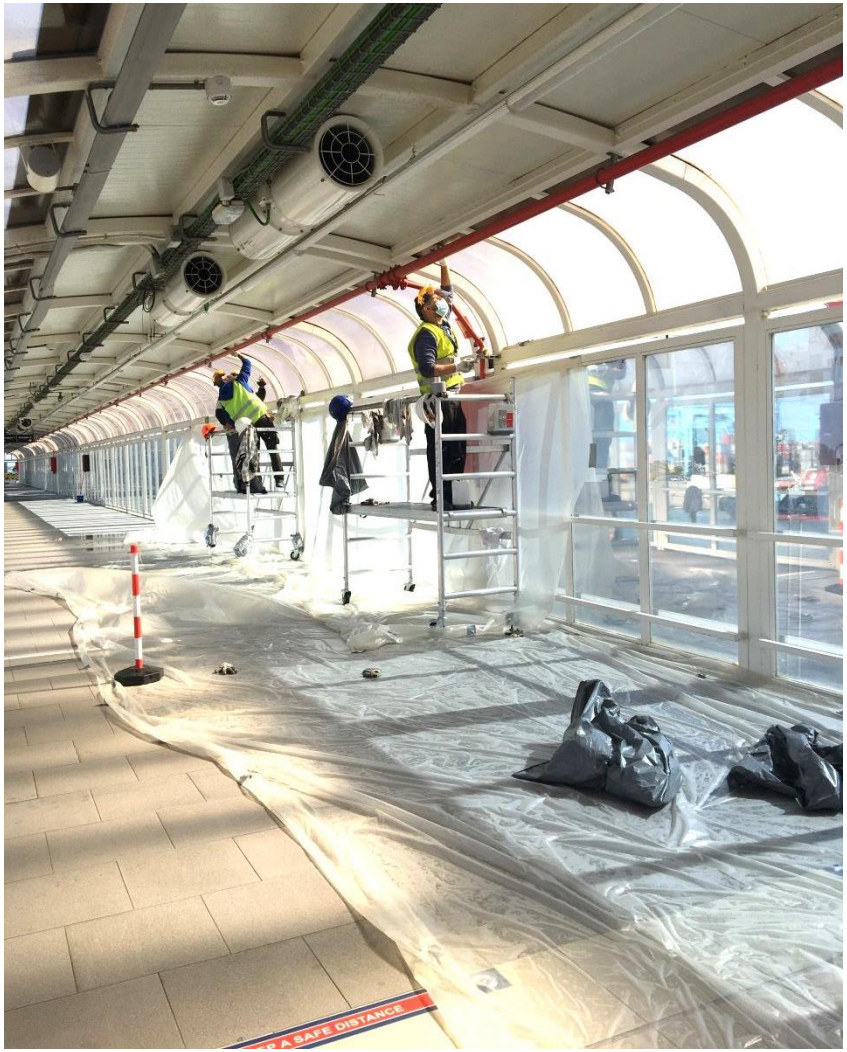

F12. Trabajos de mantenimiento de infraestructuras portuarias

Buenas Prácticas Ambientales

EN LA OPERATIVA:

- Contar con un suelo impermeabilizado que impida que los productos utilizados puedan contaminarlo o colocar una lona
- Adquirir los productos a granel o con envases reutilizables
- Mantener la zona de trabajo limpia y ordenada para evitar posibles derrames
- Acopiar el material, maquinaria y herramientas que se utilicen para la realización de los trabajos en lugares destinados para ello
- Utilizar productos químicos libres de sustancias nocivas para el medio ambiente y biodegradables
- Emplear materiales con certificaciones que acrediten una gestión ambiental adecuada, aplicando las dosis recomendadas por el fabricante
- Ahorrar energía, aprovechando la máxima la iluminación natural y colocando lámparas de bajo consumo y de larga duración
- Gestionar de forma adecuada el stock almacenado, evitando la caducidad y el deterioro de los productos y materiales
- Disponer de material para la limpieza o contención de un posible vertido
- Difundir mejoras ambientales que se estén llevando a cabo durante la realización de las actividades
- Evitar manipulaciones de los dispositivos eléctricos y electrónicos que puedan liberar sustancias peligrosos al medio ambiente
- Manejar de forma eficiente el riego de las zonas verdes, utilizando sistemas localizados y elementos que eviten las escorrentías superficiales, limitando el caudal máximo, realizando inspecciones para comprobar si hay tuberías o aspersores rotos, y haciendo uso de agua no potable para el riego
- Mejorar el sistema de drenaje y recogida de aguas superficiales de las zonas verdes para recoger el agua sobrante y utilizarla como apoyo para el riego
- Implantar una aplicación de gestión informatizada para el control de la legionella y de las plagas, que permita consultas, descarga de ficheros, comunicaciones con las empresas, etc., con el fin de efectuar un adecuado seguimiento de los trabajos
- Contar con un Sistema de Gestión Ambiental implantado y certificado con alcance para el total de las actividades realizadas
- Calcular anualmente la huella de carbono de la actividad
- Entregar la Guía de Buenas Prácticas Ambientales a las empresas subcontratadas

EQUIPOS:

- Adquirir equipos y maquinaria que tengan en cuenta criterios ambientales vinculados a su ciclo de vida, requiriendo menos consumo de energía y recursos para su fabricación
- Sustituir equipos antiguos por otros más eficientes y sostenibles
- Emplear herramientas y utensilios duraderos, reparables y adecuados para el trabajo a realizar
- Realizar un mantenimiento preventivo y adecuado de los equipos de trabajo
- Realizar un correcto mantenimiento higiénico sanitario de las instalaciones que utilizan agua para su funcionamiento para prevenir y controlar la presencia de legionella, supervisando continuamente las tareas realizadas por la empresa contratada, manteniendo la temperatura correcta del agua caliente, usando sistemas de medición automatizada del biocida y la temperatura y disponiendo del registro de mantenimiento en la instalación

RESIDUOS:

- Minimizar la generación de residuos, mediante el empleo de envases que pueden ser reciclados, reutilizando el material sobrante y aprovechando al máximo el contenido de los envases
- No abandonar los residuos en la zona de servicio de los puertos, sino segregarlos en contenedores adecuados para su posterior entrega a gestores autorizados
- Disponer los contenedores en posición vertical, sobre cubetos de contención y tapados para protegerlos del sol, viento y la lluvia
- Gestionar adecuadamente los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (en adelante, RAEE), entregándolos en cualquier establecimiento al adquirir uno nuevo o a gestor autorizado
- Utilizar para el almacenamiento de los residuos de construcción y demolición los contenedores específicos para ello, segregando los mismos en las fracciones establecidas reglamentariamente

EMERGENCIAS:

- En caso de emergencia, contactar con la APBA a través de su Centro de Control de Emergencias (al teléfono 956.58.54.36)
- Disponer de los medios anticontaminación (material absorbente) ante posibles vertidos así como medios de protección contra incendios
- Contar con un "Plan de Autoprotección/ Emergencia" y "Plan de Contingencias por Contaminación Accidental" adecuadamente implantado que indique los protocolos de actuación ante cualquier tipo de incidente generado

Requisitos legales

GENERAL

- Adoptar y ejecutar las medidas de prevención, evitación y reparación de daños medioambientales, en caso de ser responsables de los mismos
- En caso de daños medioambientales, comunicarlo inmediatamente a la autoridad competente
- Contar con las autorizaciones exigibles para el ejercicio de la actividad
- Cumplir todas la obligaciones exigidas en el contrato del servicio firmado para el desarrollo de la actividad y en las cláusulas establecidas en el pliego

EQUIPOS

- Realizar un adecuado mantenimiento para conservar los equipos de trabajo teniendo en cuenta las instrucciones del fabricante, o, las características de dichos equipos, condiciones de utilización y cualquier otra circunstancia que influya en su deterioro
- Someter a inspección reglamentaria los equipos de trabajo que en cada caso corresponda (vehículos, aparatos y equipos a presión, etc.)

ATMÓSFERA

- Establecer mecanismos para prevenir la contaminación atmosférica y respetar los límites legales de emisión de contaminantes atmosféricos
- Someter los vehículos a sus correspondientes inspecciones técnicas reglamentarias (ITVs)

RUIDO

- Garantizar el cumplimiento de los límites acústicos reglamentarios en el desarrollo de las operaciones. En caso de superar los niveles de ruido, adoptar la medidas necesarias para que tal superación no se produzca
- Utilizar máquinas de uso al aire libre que cumplan los límites acústicos establecidos reglamentariamente y cuenten con marcado CE
- Mantener en adecuadas condiciones de uso la maquinaria y los vehículos a motor empleados en el desarrollo de los trabajos

VERTIDOS

- No efectuar vertidos al mar ni a la red de saneamiento si no se cuenta con la correspondiente autorización administrativa. En caso de producir un vertido, corregir sus efectos y restaurar el medio afectad, así como comunicarlo al órgano competente
- Cumplir las obligaciones establecidas en la autorización de vertidos, en su caso

SUELO

- Establecer mecanismos para la prevención de la contaminación de suelos
- Las concesiones potencialmente contaminantes del suelo estarán registradas como tal y elaborarán informes periódicos de situación del suelo
- En caso de contaminación de suelos, realizar un estudio de su calidad y acometer actuaciones para su recuperación ambiental

RESIDUOS:

- Entregar los residuos generados para su tratamiento a un negociante registrado, a un gestor de residuos autorizado, a una entidad pública o privada de recogida de residuos
- En caso de ser productor de residuos peligrosos, efectuar la comunicación previa a la Delegación Provincial de la consejería competente antes del comienzo de su actividad, presentar la declaración anual a la Delegación provincial de la consejería competente, llevar un registro de los residuos producidos y, en caso de generar más de 10 toneladas así como 1.000 toneladas de residuos no peligrosos al año, presentar un plan de minimización
- Disponer de la documentación que acredite la correcta gestión de los residuos (documento de identificación, notificación previa de traslado, contrato de tratamiento, etc.)
- Llevar un Libro-registro de los aceites usados cuando se generan más de 500 l al año
- Almacenar los residuos de forma segregada en una zona habilitada, protegida de la intemperie y con sistemas de retención de vertidos y derrames
- Entregar los RAEE a las instalaciones o puntos de recogida de las entidades locales, los distribuidores, los gestores autorizados para estos residuos o las redes de recogida de los productores
- En caso de comercializar el aparato eléctrico y electrónico usado, acreditarlo a través de un documento, como una factura formalizada que acompañe al aparato en cuestión
- Cuando sea posible, destinar los aparatos eléctricos y electrónicos usados a un segundo uso, mediante su entrega a entidades sociales sin ánimo de lucro, a los establecimientos dedicados al mercado de segunda mano, o a través de otras vías de entrega para su reutilización y alargamiento de la vida útil de los productos
- Respetar la duración máxima de almacenamiento de los residuos: los residuos no peligrosos se podrán almacenar dos años cuando se destinen a valorización y un año cuando se destinen a eliminación, y en el caso de los residuos peligrosos, la duración máxima es de seis meses, salvo autorización expresa
- Etiquetar los recipientes o envases de los residuos peligrosos de forma clara y visible, legible e indeleble conforme a la legislación
- Almacenar los aceites usados en lugares que permitan su conservación, evitando las mezclas con agua o con otros residuos
- Cuando se realicen obras de pequeña envergadura, mantener los residuos de construcción y demolición en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, evitando mezclas de fracciones: madera, minerales, metales, vidrio, plástico, yeso y materiales reutilizados (tejas, sanitarios o elementos estructurales)
- Entregar los residuos de construcción y demolición a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado, y solicitar la documentación que acredite la entrega de dichos residuos

EMERGENCIAS:

- Disponer de los equipos e instalaciones de protección contra incendios adecuados a su uso y efectuar su mantenimiento preventivo conforme a la normativa de aplicación
- Comunicar a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de agua, en el plazo máximo de 48 horas, cualquier vertido producido, remitiendo un informe detallado del accidente
- En caso de desaparición, perdida o escape de residuos peligrosos, informar inmediatamente a la correspondiente Delegación provincial de la Consejería en materia de medio ambiente
- Ante afecciones al suelo, comunicar de forma inmediata el suceso a la autoridad competente en materia de Protección Civil

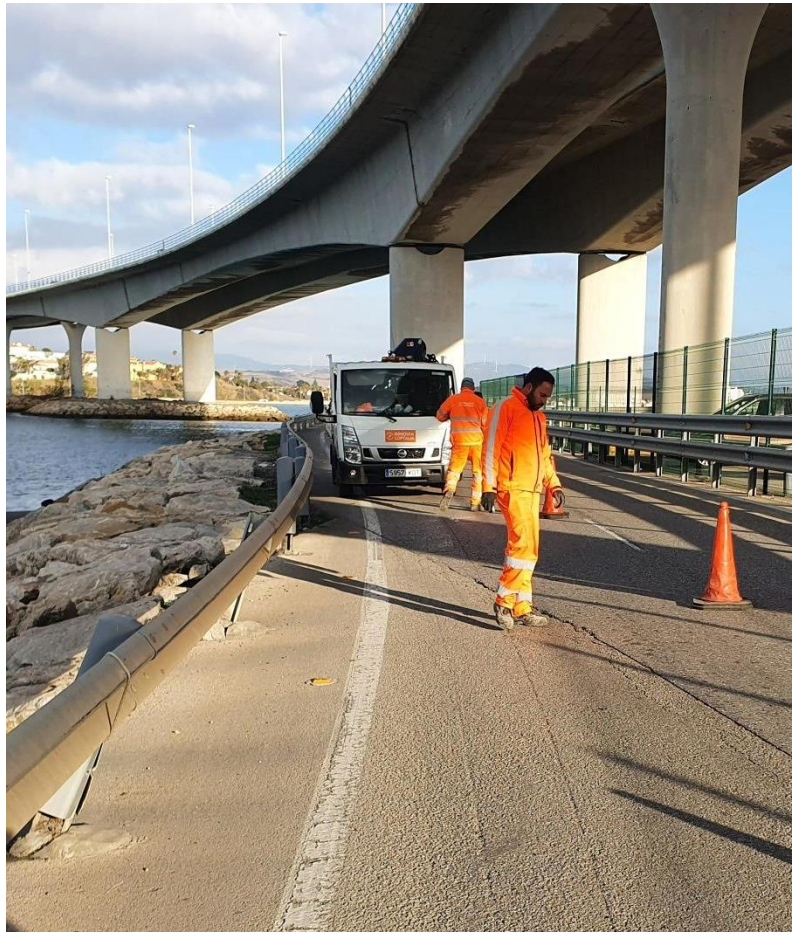

Los requisitos legales presentados de aplicación a la actividad, son los más relevantes, pero no los únicos, correspondiendo al titular el conocimiento y cumplimiento de todas sus obligaciones legales.

REFERENCIAS NORMATIVAS:

- Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre
- Real decreto 1054/2022, de 11 de octubre, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido
- Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados
- Real Decreto 1619/2005, de 30 de diciembre, sobre la gestión de neumáticos fuera de uso
- Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la Calidad Ambiental
- Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental
- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, que desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre
- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición
- Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos
- Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante
- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos
- Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios
- Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos
- Decreto 109/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de Vertidos al Dominio Público Marítimo-Terrestre de Andalucía
- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios
- Real Decreto 920/2017, de 23 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos
- Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado
- Real Decreto 809/2021, de 21 de septiembre, por el que se prueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias
- Ordenanza de Vertidos de aguas Residuales Urbanas de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, de septiembre de 2021
- Ordenanza municipal de protección ambiental de Algeciras
- Ordenanzas municipales relacionadas con la gestión de residuos
- Ordenanzas municipales relativas a ruidos y vibraciones
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular

Estas disposiciones legales serán aplicables en su versión vigente, considerando todas las modificaciones posteriores que hayan podido sufrir

F13. Trabajos de oficina

OBJETO:

Describir prácticas y procedimientos para minimizar el impacto ambiental asociado a la actividad administrativa y de gestión que se desarrolla en oficinas

ÁMBITO DE APLICACIÓN:

Actividades que se desarrollan en las oficinas de entidades públicas y privadas ubicadas en la zona de servicio de los Puertos Bahía de Algeciras y Tarifa

RESPONSABILIDADES:

Los titulares de los centros de trabajos en los que se desarrollan los trabajos de oficina son los responsables de cumplir con lo establecido en las disposiciones operativas de aplicación

F13. Trabajos de oficina

Buenas Prácticas Ambientales

EN LA OPERATIVA:

- Adquirir papel con algún etiquetado ecológico que garantice una baja incidencia medioambiental (por ejemplo, la etiqueta ECOLABEL), con el menor gramaje posible (hojas de 70 g/m^2 en lugar de 80 o 90 g/m^2) y libres de cloro elemental y blanqueante
- Dar preferencia a papeles que garanticen estar libres de fibra que provengan de ecosistemas de bosques natural convertidos en plantaciones. Las fibras utilizadas en la fabricación del papel deben contar con una certificación de gestión forestal sostenible y con una certificación de la cadena de custodia (FSC, PEFC o equivalente)
- Aplicar prácticas que reduzcan el consumo de papel hasta su eliminación, priorizando los medios electrónicos (correo electrónico y mensajería instantánea)
- Incorporar vasos 100 % compostables y libres de plásticos, cubiertos desechables (madera, bambú o acero inoxidable)
- Incorporar mobiliario de oficina de materiales reciclados o renovables, duraderos, reparables y reciclables. En el caso de ser de madera o de material a base de madera, deberá ser procedente de bosques de gestión sostenible o contar con certificado FSC o similar
- Apagar los ordenadores cuando se termina la jornada o en momentos largos de inactividad, desenchufándolos de las tomas de corriente, configurar los equipos en modo "ahorro de energía", etc.
- Utilizar el material de oficina hasta agotarlo
- Usar productos de limpieza ecológicos libres de productos químicos tóxicos
- Iluminar sólo los despachos y áreas que se estén utilizando, regulando los niveles de luz según las necesidades, apagar las luces cuando sean innecesarias, colocar luminarias LED y organizar el puesto de trabajo para aprovechar al máximo la luz natural
- Contar con un Sistema de Gestión Ambiental implantado y certificado con alcance para el total de las actividades realizadas
- Calcular anualmente la huella de carbono de la actividad

EQUIPOS:

- Adquirir ordenadores, monitores y equipos de impresión con la etiqueta ENERGY STAR o una análoga. En cuanto a los equipos de impresión, en el momento de la compra tener en cuenta las siguientes especificaciones: impresión a doble cara automática, compatibilidad con papel reciclado, impresión de dos o más páginas por hoja de papel, etc.
- Realizar un adecuado uso y mantenimiento de los ordenadores, monitores y equipos de impresión, así como de las instalaciones de climatización para que funcionen a pleno rendimiento
- Hacer uso de sistemas que racionalicen el consumo de agua, instalando grifos temporizados o de cierre automático y sistemas de doble pulsador en las cisternas de los inodoros
- Adquirir con carácter prioritario equipos con clase energética A (productos de menor consumo y mayor eficiencia energética)

RESIDUOS:

- Aplicar prácticas para la reducción de la generación de los residuos en las oficinas, como: utilizar vasos de vidrio o de cartón reciclado en lugar de vasos de plástico, imprimir a doble cara en blanco y negro, aprovechar cualquier papel, adquirir material de papelería Zero Waste, organizar la oficina con un adecuado orden, etc.
- Reutilizar los recursos ya utilizados para darles otros usos (cajas, carpetas, etc.)
- Depositar cada residuo en el contenedor específico para ello
- Disponer de contenedores para el almacenamiento temporal de los residuos generados (papel, plástico, residuos orgánicos, aparatos eléctricos y electrónicos, pilas, toners, etc.)
- En caso de desconocer los contenedores específicos de los residuos peligrosos, contactar con la empresa gestora autorizada

EMERGENCIAS:

- En caso de emergencia, contactar con la APBA a través de su Centro de Control de Emergencias (al teléfono 956.58.54.36)
- Disponer de los medios de protección contra incendios
- Contar con un "Plan de Autoprotección/Emergencia" y "Plan de Contingencias por Contaminación Accidental" adecuadamente implantado que indique los protocolos de actuación ante cualquier tipo de incidente generado

Requisitos legales

GENERAL

- Adoptar y ejecutar las medidas de prevención, evitación y reparación de daños medioambientales, en caso de ser responsables de los mismos
- En caso de daños medioambientales, comunicarlo inmediatamente a la autoridad competente
- Contar con las autorizaciones exigibles para el ejercicio de la actividad
- Cumplir todas la obligaciones exigidas en el título de la concesión o autorización correspondiente y el pliego de condiciones que lo regula otorgado por la APBA

EQUIPOS

- Realizar un adecuado mantenimiento para conservar los equipos de trabajo teniendo en cuenta las instrucciones del fabricante, o en su defecto, las características de dichos equipos, condiciones de utilización y cualquier otra circunstancia que influya en su deterioro

ECOEFICIENCIA

- Diseñar e instalar instalaciones térmicas que cumplan las exigencias de eficiencia energética y de seguridad establecidas en el *Reglamento de Instalaciones Térmicas*
- Efectuar un mantenimiento de las instalaciones sujetas al *Reglamento de Instalaciones Térmicas* con empresas mantenedoras habilitadas
- Respetar los valores de temperatura del aire permitidos: 19ºC en locales calefactados y 27ºC si es refrigerado, si se hace uso del consumo de energía convencional
- Realizar la certificación de eficiencia energética del edificio, en caso de ser obligado por la disposición legal pertinente

ATMÓSFERA

- Llevar a cabo un adecuado mantenimiento de las instalaciones de climatización para evitar el control de fugas por técnicos capacitados sobre las instalaciones que contienen gases fluorados de efecto invernadero o que agotan la capa de ozono
- Aplicar programas de mantenimiento periódico de limpieza y desinfección de las instalaciones que utilicen agua en su funcionamiento para prevenir la propagación de la legionella

VERTIDOS

- No efectuar vertidos al mar ni a la red de saneamiento si no se cuenta con la correspondiente autorización administrativa. En caso de producir un vertido, corregir sus efectos y restaurar el medio afectad, así como comunicarlo al órgano competente
- Cumplir las obligaciones establecidas en la autorización de vertidos, en su caso

RUIDO

- Garantizar el cumplimiento de los límites acústicos reglamentarios en el desarrollo de las operaciones. En caso de superar los niveles de ruido, adoptar la medidas necesarias para que tal superación no se produzca
- Efectuar los estudios acústicos que sean solicitados por la Administración competente
- Proyectar, construir y mantener los edificios de forma que los elementos constructivos tengan unas características acústicas adecuadas para reducir la transmisión del ruido y las vibraciones

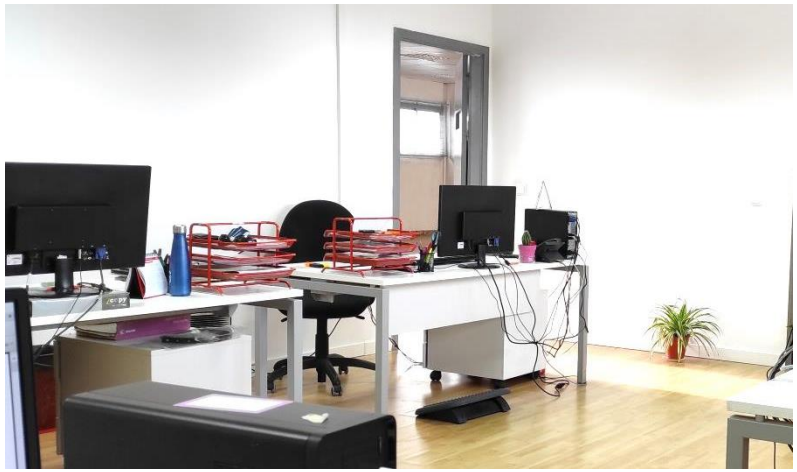

RESIDUOS:

- Garantizar en la gestión de los residuos, la siguiente jerarquía: prevención, reutilización, reciclado, otro tipo de valorización y eliminación
- No depositar en la zona de servicio del puerto los residuos generados, entregarlos para su tratamiento a un negociante registrado, a un gestor de residuos autorizado, a una entidad pública o privada de recogida de residuos
- En caso de ser productor de residuos peligrosos, efectuar la comunicación previa a la Delegación Provincial de la consejería competente antes del comienzo de su actividad, presentar la declaración anual a la Delegación provincial de la consejería competente, llevar un registro de los residuos producidos y, en caso de generar más de 10 toneladas de residuos peligrosos y 1.000 toneladas de residuos no peligrosos al año, presentar un plan de minimización
- No mezclar ni diluir los residuos peligrosos con otras categorías de residuos peligrosos ni con otros residuos o sustancias
- Disponer de la documentación que acredite la correcta gestión de los residuos (documento de identificación, notificación previa de traslado, contrato de tratamiento, etc.)
- Almacenar los residuos en una zona habilitada e identificada, en condiciones de higiene y seguridad, de forma segregada
- Entregar los RAEE a las instalaciones o puntos de recogida de las entidades locales, los distribuidores, los gestores autorizados para estos residuos o a las redes de recogida de los productores de aparatos eléctricos y electrónicos
- Cuando sea posible, destinar los aparatos eléctricos y electrónicos usados a un segundo uso, mediante su entrega a entidades sociales sin ánimo de lucro, a los establecimientos dedicados al mercado de segunda mano, o a través de otras vías de entrega para su reutilización y alargamiento de la vida útil de los productos
- En caso de comercializar el aparato eléctrico y electrónico usado, acreditarlo a través de un documento, como una factura formalizada que acompañe al aparato en cuestión
- Efectuar entrega de las pilas en los puntos de recogida selectiva, en los establecimientos de los distribuidores o vendedores o a gestores de residuos debidamente registrados, para su correcta gestión
- Respetar la duración máxima de almacenamiento de los residuos: dos años para los residuos no peligrosos cuando se destinen a valorización y un año cuando se destinen a eliminación, y 6 meses en el caso de los residuos peligrosos, salvo autorización expresa
- Etiquetar los recipientes o envases de residuos peligrosos conforme a la legislación vigente

EMERGENCIAS:

- Disponer de los equipos e instalaciones de protección contra incendios adecuados a su uso y efectuar su mantenimiento preventivo conforme a la normativa de aplicación
- Comunicar a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de agua, en el plazo máximo de 48 horas, cualquier vertido producido, remitiendo un informe detallado del accidente
- En caso de desaparición, perdida o escape de residuos peligrosos, informar inmediatamente a la correspondiente Delegación provincial de la Consejería en materia de medio ambiente
- Elaborar e implantar un "Plan de Autoprotección" de la actividad desarrollada, siempre que la altura de evacuación del edificio se a igual o superior a 28 m o se disponga de una ocupación igual o superior a 2.000 personas

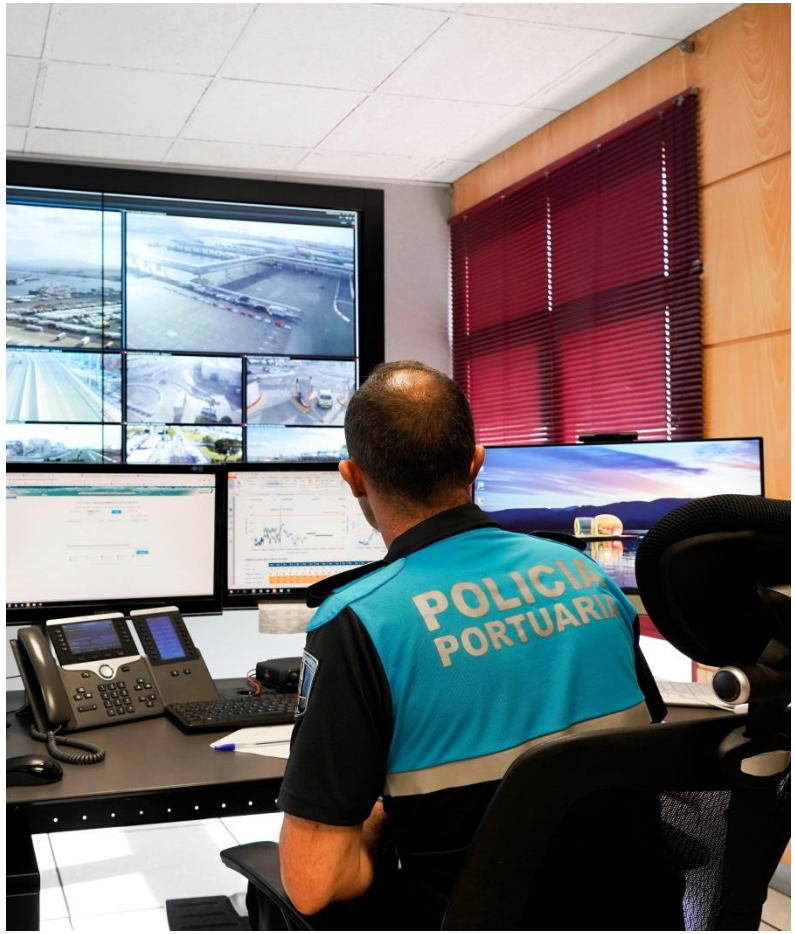

Los requisitos legales presentados de aplicación a la actividad, son los más relevantes, pero no los únicos, correspondiendo al titular el conocimiento y cumplimiento de todas sus obligaciones legales.

REFERENCIAS NORMATIVAS:

- Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénicos-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis. Se deroga, con efectos de 2 de enero, por el Real Decreto 487/2022, de 21 de junio
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación
- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que pueden dar origen a situaciones de emergencia
- Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental
- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, que desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre
- Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos
- Reglamento (CE) nº 1005/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009 sobre sustancias que agotan la capa de ozono
- Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante
- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos
- Reglamento (UE) Nº 517/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 sobre los gases fluorados de efecto invernadero
- Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos
- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios
- Decreto 109/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de Vertidos al Dominio Público Marítimo-Terrestre de Andalucía
- Orden PCI/86/2019, de 31 de enero, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de diciembre de 2018, por el que se aprueba el Plan de Contratación Pública Ecológica de la Administración General del Estado, sus organismos autónomos y las entidades gestoras de la Seguridad Social (2018-2025)
- Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios
- Ordenanza de Vertidos de aguas Residuales Urbanas de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, de septiembre de 2021
- Ordenanza municipal de protección ambiental de Algeciras
- Ordenanzas municipales relacionadas con la gestión de residuos
- Ordenanzas municipales relativas a ruidos y vibraciones
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular
- Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural

Estas disposiciones legales serán aplicables en su versión vigente, considerando todas las modificaciones posteriores que hayan podido sufrir

F14. Locales comerciales y almacenes

OBJETO:

Describir prácticas y procedimientos para minimizar el impacto ambiental asociado a los locales comerciales y almacenes

ÁMBITO DE APLICACIÓN:

Actividades que se desarrollan en los comercios de venta de artículos así como en los almacenes de materiales y mercancías que se encuentran situados en la zona de servicio de los Puertos Bahía de Algeciras y Tarifa

RESPONSABILIDADES:

El titular de los locales comerciales y almacenes es el responsable de cumplir con lo establecido en las disposiciones operativas de aplicación

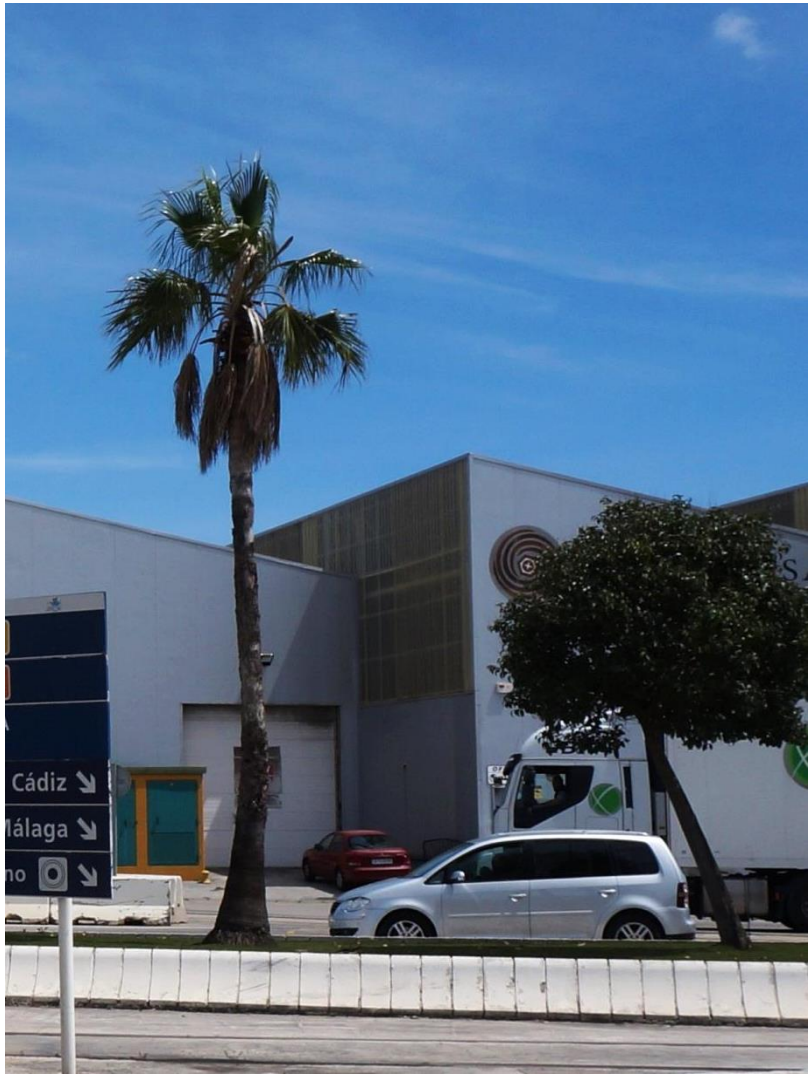

F14. Locales comerciales y almacenes

Buenas Prácticas Ambientales

EN LA OPERATIVA:

- Aprovechar la luz natural e instalar iluminación de bajo consumo (bombillas LED). En los locales comerciales, es pertinente analizar la iluminación de dicho local con objeto de identificar aquellas zonas que no requieren tanta luz
- Apagar los aparatos eléctricos y electrónicos, los equipos de climatización y la iluminación cuando no sea necesario su uso y tras finalizar la jornada de trabajo
- Instalar materiales aislantes en los cerramientos que eviten el traspaso de temperatura, con el fin de alcanzar una climatización eficiente en las cámaras de refrigeración y congelación
- Optar por embalajes ecológicos fabricados a partir de materiales reciclados, biodegradables (papel o fibras vegetales) y compostables para empaquetar los pedidos e incluso que puedan reutilizarse en caso de devolución
- Aplicar tratamientos sobre los pavimentos para protegerlos de las fricciones, abrasiones, derrames y golpes
- Automatizar los sistemas de almacenaje
- Remitir los tickets y facturas de forma digital para ahorrar en el consumo de papel y todo lo que conlleva su fabricación y tratamiento
- Usar productos de limpieza biodegradables, evitando el contenido de fósforo, limitando los biocidas, y que cuenten con algún tipo de etiquetado ecológico
- Almacenar correctamente productos biocidas y otras sustancias peligrosas empleadas en labores de mantenimiento
- Proporcionar a los usuarios bolsas de papel flexible de material reciclado, o que no sean de un solo uso
- Recepcionar los productos de mayor volumen en el embalaje original proporcionado por el fabricante, sin necesidad de incrementar un embalaje adicional
- Prestar especial vigilancia durante la operativa de carga y descarga de tráfico de camiones en zona de muelles para minimizar accidentes y actuar de inmediato ante situaciones que puedan generar afección al medio ambiente
- Contar con un Sistema de Gestión Ambiental implantado y certificado con alcance para el total de las actividades realizadas
- Calcular anualmente la huella de carbono de la actividad

EQUIPOS:

- Adquirir equipos de climatización eficientes (preferentemente con etiqueta energética de clase A) y realizar un adecuado mantenimiento de los mismos
- Hacer uso de sistemas que minimicen el consumo de agua, instalando grifos temporizados o de cierre automático y sistemas de doble pulsador en las cisternas de los inodoros
- Aplicar medidas pare reducir el consumo energético, instalando reguladores de intensidad y sensores de movimiento y utilizando temporizadores programables en el sistema de climatización
- Incorporar sistemas de ahorro energético en instalaciones de almacenamiento en frío
- Renovar los equipos generadores de frío obsoletos por otros tecnológicamente más avanzados y que mejoren su consumo energético
- Efectuar las operaciones de limpieza y mantenimiento en las zonas habilitadas para ello

RESIDUOS:

- Aplicar prácticas para la reducción, reutilización y reciclaje de los residuos generados en los locales comerciales y almacenes, sobre todo los residuos de envases de plástico, como: llevar a cabo una recogida selectiva de los materiales utilizados, reciclar los distintos tipos de embalaje, eliminar embalajes innecesarios, etc.
- Mantener un buen control del inventario para evitar la pérdida de materia prima por excesos, caducidad o desuso
- Disponer de contenedores para el almacenamiento temporal de los residuos generados (papel, plástico y residuo orgánico)
- En caso de desconocer los contenedores específicos de los residuos peligrosos, contactar con la empresa gestora autorizada

EMERGENCIAS:

- En caso de emergencia, contactar con la APBA a través de su Centro de Control de Emergencias (al teléfono 956.58.54.36)
- Disponer de los medios anticontaminación (material absorbente) ante posibles vertidos así como medios de protección contra incendios
- Contar con un "Plan de Autoprotección/Emergencia" y "Plan de Contingencias por Contaminación Accidental" adecuadamente implantado que indique los protocolos de actuación ante cualquier tipo de incidente generado

Requisitos legales

GENERAL

- Adoptar y ejecutar las medidas de prevención, evitación y reparación de daños medioambientales, en caso de ser responsables de los mismos
- En caso de daños medioambientales, comunicarlo inmediatamente a la autoridad competente
- Contar con las autorizaciones exigibles para el ejercicio de la actividad
- Cumplir todas la obligaciones exigidas en el título de la concesión o autorización correspondiente y el pliego de condiciones que lo regula otorgado por la APBA

EQUIPOS

- Realizar un adecuado mantenimiento para conservar los equipos de trabajo teniendo en cuenta las instrucciones del fabricante, o en su defecto, las características de dichos equipos, condiciones de utilización y cualquier otra circunstancia que influya en su deterioro
- Someter a inspección reglamentaria los equipos de trabajo que en cada caso corresponda (vehículos, aparatos y equipos a presión, etc.)

ECOEFICIENCIA

- Diseñar e instalar instalaciones térmicas que cumplan las exigencias de eficiencia energética y de seguridad establecidas en el *Reglamento de Instalaciones Térmicas*
- Efectuar un mantenimiento de las instalaciones sujetas al *Reglamento de Instalaciones Térmicas* con empresas mantenedoras habilitadas
- Respetar los valores de temperatura del aire permitidos: 19ºC en locales calefactados y 27ºC si es refrigerado, si se hace uso del consumo de energía convencional
- Realizar la certificación de eficiencia energética del edificio, en caso de ser obligado por la disposición legal pertinente

ATMÓSFERA

- Establecer mecanismos para prevenir la contaminación atmosférica y respetar los límites legales de emisión de contaminantes atmosféricos
- Llevar a cabo un adecuado mantenimiento de las instalaciones de climatización para evitar el control de fugas por técnicos capacitados sobre las instalaciones que contienen gases fluorados de efecto invernadero o que agotan la capa de ozono
- Aplicar programas de mantenimiento periódico de limpieza y desinfección de las instalaciones que utilicen agua en su funcionamiento para prevenir la propagación de la legionelosis

VERTIDOS

- No efectuar vertidos al mar ni a la red de saneamiento si no se cuenta con la correspondiente autorización administrativa. En caso de producir un vertido, corregir sus efectos y restaurar el medio afectad, así como comunicarlo al órgano competente
- Cumplir las obligaciones establecidas en la autorización de vertidos, en su caso

RUIDO

- Garantizar el cumplimiento de los límites acústicos reglamentarios en el desarrollo de las operaciones. En caso de superar los niveles de ruido, adoptar la medidas necesarias para que tal superación no se produzca
- Efectuar los estudios acústicos que sean solicitados por la Administración competente
- Proyectar, construir y mantener los edificios de forma que los elementos constructivos tengan unas características acústicas adecuadas para reducir la transmisión del ruido y las vibraciones

SUELO

- Establecer mecanismos para la prevención de la contaminación de suelos
- Las concesiones potencialmente contaminantes del suelo estarán registradas como tal y elaborarán informes periódicos de situación del suelo
- En caso de contaminación de suelos, realizar un estudio de su calidad y acometer actuaciones para su recuperación ambiental
- Elaborar un informe de situación del suelo, con carácter previo a la extinción de la concesión

RESIDUOS:

- Garantizar en la gestión de los residuos, la siguiente jerarquía: prevención, reutilización, reciclado, otro tipo de valorización y eliminación. En la gestión de los aceites usados se da prioridad a la regeneración o, de forma alternativa, a otras operaciones de reciclado con un resultado medioambiental global equivalente o mejor
- No depositar en la zona de servicio del puerto los residuos generados, entregarlos para su tratamiento a un negociante registrado, a un gestor de residuos autorizado, a una entidad pública o privada de recogida de residuos
- En caso de ser productor de residuos peligrosos, efectuar la comunicación previa a la Delegación Provincial de la consejería competente antes del comienzo de su actividad, presentar la declaración anual a la Delegación provincial de la consejería competente, llevar un registro de los residuos producidos y, en caso de generar más de 10 toneladas de residuos peligrosos y 1.000 toneladas de residuos no peligrosos al año, presentar un plan de minimización
- No mezclar ni diluir los residuos peligrosos con otras categorías de residuos peligrosos ni con otros residuos o sustancias
- Disponer de la documentación que acredite la correcta gestión de los residuos (documento de identificación, notificación previa de traslado, contrato de tratamiento, etc.)
- Almacenar los residuos en una zona habilitada e identificada, en condiciones de higiene y seguridad, de forma segregada
- Respetar la duración máxima de almacenamiento de los residuos: dos años para los residuos no peligrosos cuando se destinen a valorización y un año cuando se destinen a eliminación, y 6 meses en el caso de los residuos peligrosos, salvo autorización expresa
- Etiquetar los recipientes o envases de residuos peligrosos conforme a la legislación vigente
- Entregar los RAEE a las instalaciones o puntos de recogida de las entidades locales, los distribuidores, los gestores autorizados para estos residuos o a las redes de recogida de los productores de aparatos eléctricos y electrónicos
- Cuando sea posible, destinar los aparatos eléctricos y electrónicos usados a un segundo uso, mediante su entrega a entidades sociales sin ánimo de lucro, a los establecimientos dedicados al mercado de segunda mano, o a través de otras vías de entrega para su reutilización y alargamiento de la vida útil de los productos
- En caso de comercializar el aparato eléctrico y electrónico usado, acreditarlo a través de un documento, como una factura formalizada que acompañe al aparato en cuestión
- Efectuar entrega de las pilas en los puntos de recogida selectiva, en los establecimientos de los distribuidores o vendedores o a gestores de residuos debidamente registrados, para su correcta gestión

EMERGENCIAS:

- Disponer de los equipos e instalaciones de protección contra incendios adecuados a su uso y efectuar su mantenimiento preventivo conforme a la normativa de aplicación
- Comunicar a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de agua, en el plazo máximo de 48 horas, cualquier vertido producido, remitiendo un informe detallado del accidente
- Contar con medios suficientes para la prevención y lucha contra la contaminación accidental, marina, atmosférica y terrestre, así como con un "Plan de Contingencias por Contaminación Accidental"
- En caso de desaparición, perdida o escape de residuos peligrosos, informar inmediatamente a la correspondiente Delegación provincial de la Consejería en materia de medio ambiente
- Elaborar e implantar un "Plan de Autoprotección" de la actividad desarrollada, siempre que la altura de evacuación del edificio se a igual o superior a 28 m o se disponga de una ocupación igual o superior a 2.000 personas

Los requisitos legales presentados son los más relevantes, pero no los únicos, de aplicación a la actividad, correspondiendo al titular el conocimiento y cumplimiento de todas sus obligaciones legales.

REFERENCIAS NORMATIVAS:

- Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénicos-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis. Se deroga, con efectos de 2 de enero, por el Real Decreto 487/2022, de 21 de junio
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido
- Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación
- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que pueden dar origen a situaciones de emergencia
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la Calidad Ambiental
- Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental
- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, que desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre
- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera
- Reglamento (CE) nº 1005/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009 sobre sustancias que agotan la capa de ozono
- Reglamento (CE) nº 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano
- Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante
- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos
- Reglamento (UE) Nº 517/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 sobre los gases fluorados de efecto invernadero
- Decreto 109/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de Vertidos al Dominio Público Marítimo-Terrestre de Andalucía
- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios
- Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios
- Ordenanza de Vertidos de aguas Residuales Urbanas de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, de septiembre de 2021
- Ordenanza municipal de protección ambiental de Algeciras
- Ordenanzas municipales relacionadas con la gestión de residuos
- Ordenanzas municipales relativas a ruidos y vibraciones
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular
- Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural

Estas disposiciones legales serán aplicables en su versión vigente, considerando todas las modificaciones posteriores que hayan podido sufrir

F15. Estaciones de servicio

OBJETO:

Describir prácticas y procedimientos para minimizar el impacto ambiental asociado a las estaciones de servicio

ÁMBITO DE APLICACIÓN:

Actividades que se desarrollan en las estaciones de servicio situadas en los Puertos Bahía de Algeciras y Tarifa, que realizan: repostaje de carburantes a vehículos, venta de productos en tienda, lavado de vehículos, recarga de vehículos eléctricos, distribución de botellas de butano, etc.

RESPONSABILIDADES:

El titular de la concesión de la estación de servicio es responsable de cumplir con lo establecido en las disposiciones operativas de aplicación

Buenas Prácticas Ambientales

EN LA OPERATIVA:

- Implantar bandejas antiderrames en el interior de los surtidores para recoger el combustible que se pierde en la unión de las tuberías de impulsión y las mangueras de los surtidores. Asimismo, hacer uso de acoplamientos estancos entre la manguera y boca de carga
- Comprobar asiduamente los bequereles de la goma del surtidor, el interior de los surtidores para detectar posibles fugas, así como limpiar periódicamente las arquetas de recogida de agua y sustituir las rejillas en mal estado
- Aplicar tratamientos de separación de los hidrocarburos de las aguas residuales
- Evaluar periódicamente el estado ambiental del suelo de la instalación, siendo recomendable hacerlo tras finalizar el suministro de combustible a los vehículos y tras el llenado de tanques
- Realizar un análisis estadístico de las salidas y entradas de combustible para detectar posibles fugas
- Instalar túneles de lavado que empleen baja presión y bajo caudal en determinados programas, cuenten con equipos de depuración biológica y reciclaje del agua procedente del lavado, y variadores de frecuencia para controlar la velocidad de los motores
- Utilizar tecnología LED y sustituir equipos de climatización y domótica por equipos más eficientes
- Implantar un sistema de detección automatizada de fugas en surtidores y tanques de combustible, generando una alerta de forma inmediata
- Realizar un mantenimiento periódico del separador de hidrocarburos con la frecuencia indicada en el manual del fabricante
- Contar con un Sistema de Gestión Ambiental implantado y certificado con alcance para el total de las actividades realizadas
- Calcular anualmente la huella de carbono de la actividad

EQUIPOS:

- Instalar tanques con materiales resistentes a los hidrocarburos y a la corrosión externa del terreno, con doble pared y sistema automático de detección de fugas
- Dotar a las arquetas de detectores de presencia de hidrocarburos
- Instalar sistemas de detección de fugas en tanques, tuberías y arquetas de surtidores
- Contar con sistemas de recuperación de los vapores producidos en las operaciones de descarga así como durante el repostaje
- Garantizar una adecuada puesta a tierra en las zonas donde las atmósferas son más inflamables, como en la zona de descarga de combustible, en los depósitos y en las máquinas

RESIDUOS:

- Depositar los residuos peligrosos generados (lodos, trapos de aceite, absorbentes, líquidos de frenos, sepiolita, etc.) en contenedores específicos
- Disponer de una zona de almacenamiento temporal de los residuos peligrosos protegida de la intemperie y con sistemas de retención de vertidos y derrames
- Colocar contenedores específicos para cada residuo no peligroso generado en las oficinas, tiendas y comedores de las estaciones de servicio (orgánico, papel, plástico y vidrio)
- En caso de desconocer los contenedores específicos de los residuos peligrosos, contactar con la empresa gestora autorizada

EMERGENCIAS:

- En caso de emergencia, contactar con la APBA a través de su Centro de Control de Emergencias (al teléfono 956.58.54.36)
- Disponer de los medios anticontaminación (barreras y material absorbente) ante posibles vertidos así como de medios de protección contra incendios
- Contar con un "Plan de Autoprotección/Emergencia" y "Plan de Contingencias por Contaminación Accidental" adecuadamente implantado que indique los protocolos de actuación ante cualquier tipo de incidente generado

Requisitos legales

GENERAL

- Adoptar y ejecutar las medidas de prevención, evitación y reparación de daños medioambientales, en caso de ser responsables de los mismos
- En caso de daños medioambientales, comunicarlo inmediatamente a la autoridad competente
- Remitir al órgano competente de la Comunidad Autónoma el informe preliminar de situación de suelo
- Contar con las autorizaciones exigibles para el ejercicio de la actividad
- Cumplir todas la obligaciones exigidas en el título de la concesión o autorización correspondiente y el pliego de condiciones que lo regula otorgado por la APBA

EQUIPOS

- Diseñar y ejecutar la instalación petrolífera según las prescripciones técnicas establecidas en la *instrucción técnica complementaria MI-IP 04 "Instalaciones para suministro a vehículos"* y en la *ITC-BT 29 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión*
- Someter la instalación petrolífera a las revisiones, pruebas e inspecciones periódicas indicadas en la normativa de aplicación
- Realizar un adecuado mantenimiento para conservar los equipos de trabajo teniendo en cuenta las instrucciones del fabricante, o, las características de dichos equipos, condiciones de utilización y cualquier otra circunstancia que influya en su deterioro

ECOEFICIENCIA

- Diseñar e instalar instalaciones térmicas que cumplan las exigencias de eficiencia energética y de seguridad establecidas en el *Reglamento de Instalaciones Térmicas*
- Efectuar un mantenimiento de las instalaciones sujetas al *Reglamento de Instalaciones Térmicas* con empresas mantenedoras habilitadas
- Respetar los valores de temperatura del aire permitidos: 19ºC en locales calefactados y 27ºC si es refrigerado, si se hace uso del consumo de energía convencional

ATMÓSFERA

- Establecer mecanismos para prevenir la contaminación atmosférica y respetar los límites legales de emisión de contaminantes
- Diseñar las instalaciones de acuerdo a las condiciones establecidas en el *Real Decreto 2010/1996, de 20 de septiembre* para reducir la pérdida total anual de gasolina resultante de la carga y almacenamiento, establecida en un 0,01% y en la carga y descarga de los depósitos móviles, establecida en un 0,05%

VERTIDOS

- No efectuar vertidos al mar ni a la red de saneamiento si no se cuenta con la correspondiente autorización administrativa. En caso de producir un vertido, corregir sus efectos y restaurar el medio afectad, así como comunicarlo al órgano competente
- Cumplir las obligaciones establecidas en la autorización de vertidos, en su caso
- Diseñar las redes de drenaje de acuerdo a las condiciones establecidas en la instrucción técnica complementaria MI-IP 04 "Instalaciones para suministro a vehículos"

RUIDO

- Garantizar el cumplimiento de los límites acústicos reglamentarios en el desarrollo de las operaciones. En caso de superar los niveles de ruido, adoptar la medidas necesarias para que tal superación no se produzca
- Efectuar los estudios acústicos que sean solicitados por la Administración competente

SUELO

- Diseñar y ejecutar la instalación de acuerdo a la *instrucción técnica complementaria MI-IP 04 "Instalaciones para suministro a vehículos"* para evitar posibles vertidos accidentales
- Establecer mecanismos para la prevención de la contaminación de suelos
- Las concesiones potencialmente contaminantes del suelo estarán registradas como tal y elaborarán informes periódicos de situación del suelo
- En caso de contaminación de suelos, realizar un estudio de su calidad y acometer actuaciones para su recuperación ambiental
- Elaborar un informe de situación del suelo, con carácter previo a la extinción de la concesión

RESIDUOS:

- No depositar en la zona de servicio del puerto los residuos generados, entregarlos para su tratamiento a un negociante registrado, a un gestor de residuos autorizado, a una entidad pública o privada de recogida de residuos
- En caso de ser productor de residuos peligrosos, efectuar la comunicación previa a la Delegación Provincial de la consejería competente antes del comienzo de su actividad, presentar la declaración anual a la Delegación provincial de la consejería competente, llevar un registro de los residuos producidos y, en caso de generar más de 10 toneladas de residuos peligrosos y 1.000 toneladas de residuos no peligrosos al año, presentar un plan de minimización
- Disponer de la documentación que acredite la correcta gestión de los residuos (documento de identificación, notificación previa de traslado, contrato de tratamiento, etc.)
- Etiquetar los recipientes o envases de los residuos peligrosos de forma clara y visible, legible e indeleble conforme a la legislación vigente Almacenar los residuos en una zona habilitada e identificada para tal fin, en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, y de forma segregada, separando los residuos según tipología. La zona de almacenamiento debe estar protegida a la intemperie y con sistemas de retención de vertidos y derrames
- Respetar la duración máxima de almacenamiento de los residuos: los residuos no peligrosos se podrán almacenar dos años cuando se destinen a valorización y un año cuando se destinen a eliminación, y en el caso de los residuos peligrosos, en ambos supuestos, la duración máxima es de seis meses, salvo autorización expresa
- Etiquetar los recipientes o envases de residuos peligrosos conforme a la legislación vigente
- Entregar los RAEE a las instalaciones o puntos de recogida de las entidades locales, los distribuidores, los gestores autorizados para estos residuos o las redes de recogida de los productores

EMERGENCIAS:

- Disponer de los equipos e instalaciones de protección contra incendios adecuados a su uso y efectuar su mantenimiento preventivo conforme a la normativa de aplicación
- Comunicar a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de agua, en el plazo máximo de 48 horas, cualquier vertido producido, remitiendo un informe detallado del accidente
- Contar con medios suficientes para la prevención y lucha contra la contaminación accidental, marina, atmosférica y terrestre, así como con un "Plan de Contingencias por Contaminación Accidental"
- En caso de desaparición, perdida o escape de residuos peligrosos, informar inmediatamente a la correspondiente Delegación provincial de la Consejería en materia de medio ambiente
- Ante afecciones al suelo, comunicar de forma inmediata el suceso a la autoridad competente en materia de Protección Civil
- Elaborar e implantar un "Plan de Autoprotección/Plan de Emergencia" de la actividad desarrollada

Los requisitos legales presentados de aplicación a la actividad, son los más relevantes, pero no los únicos, correspondiendo al titular el conocimiento y cumplimiento de todas sus obligaciones legales.

REFERENCIAS NORMATIVAS:

- Real Decreto 2102/1996, de 20 de septiembre, sobre el control de emisiones de compuestos orgánicos volátiles (COV) resultantes de almacenamiento y distribución de gasolina desde las terminales a las estaciones de servicio
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido
- Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales
- Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados
- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que pueden dar origen a situaciones de emergencia
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la Calidad Ambiental
- Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental
- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, que desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre
- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera
- Reglamento (CE) nº 1005/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009 sobre sustancias que agotan la capa de ozono
- Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante
- Real Decreto 455/2012, de 5 de marzo, por el que se establecen las medidas destinadas a reducir la cantidad de vapores de gasolina emitidos a la atmósfera durante el repostaje de los vehículos de motor en las estaciones de servicio
- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos
- Reglamento (UE) Nº 517/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 sobre los gases fluorados de efecto invernadero
- Decreto 109/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de Vertidos al Dominio Público Marítimo-Terrestre de Andalucía
- Real Decreto 144/2016, de 8 de abril, por el que se establecen los requisitos esenciales de salud y seguridad exigibles a los aparatos y sistemas de protección para su uso en atmósferas potencialmente explosivas
- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios
- Real Decreto 706/2017, de 7 de julio, por el que se aprueba la instrucción técnica complementaria MI-IP 04 "Instalaciones para suministro a vehículos" y se regulan determinados aspectos de la reglamentación de instalaciones petrolíferas
- Ordenanza de Vertidos de aguas Residuales Urbanas de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, de septiembre de 2021
- Ordenanza municipal de protección ambiental de Algeciras
- Ordenanzas municipales relacionadas con la gestión de residuos
- Ordenanzas municipales relativas a ruidos y vibraciones
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular
- Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural

Estas disposiciones legales serán aplicables en su versión vigente, considerando todas las modificaciones posteriores que hayan podido sufrir

F16. Obras de construcción

OBJETO:

Describir prácticas y procedimientos para minimizar el impacto ambiental asociado a las obras de construcción que se ejecutan en los Puertos Bahía de Algeciras y Tarifa

ÁMBITO DE APLICACIÓN:

Obras de construcción desarrolladas por empresas contratistas en la zona de servicio de los puertos y en las concesiones y autorizaciones con ocupación de dominio público portuario

RESPONSABILIDADES:

Todas las partes que intervienen en el desarrollo de la obra, en el ámbito de su ocupación, son responsables de cumplir con lo establecido en las disposiciones operativas de aplicación

Buenas Prácticas Ambientales

EN LA OPERATIVA:

- Seleccionar materiales a través del análisis de su ciclo de vida
- Usar sistemas de pulverización de agua para reducir las emisiones de polvo y partículas generadas por el tránsito de vehículos y operaciones de maquinaria
- Instalar una zona para la limpieza de las ruedas de los vehículos con objeto de evitar la dispersión de tierra en otras zonas
- Cubrir las cajas de los camiones con lonas, sobre todo en el transporte de tierras
- Reutilizar las tierras excavadas como rellenos del terreno, minimizando los excedentes y su transporte a vertedero
- Priorizar el uso de materiales de procedencia local con ecoetiqueta reconocida, así como pinturas naturales y con base acuosa
- Proteger el entorno con plásticos y lonas impermeabilizantes de los posibles vertidos de residuos y realizar controles de los mismos
- Apagar los motores de los vehículos en los periodos de inactividad
- Realizar un seguimiento del consumo energético de la obra
- Emplear un sistema de limpieza en la maquinaria que evite el uso de disolventes y emplee agua a alta presión o aire comprimido
- Elaborar un "Programa de Actuaciones Medioambientales" para analizar los aspectos ambientales de la obra, establecer las medidas protectoras y correctoras de los impactos asociados, así como una propuesta de seguimiento de dichas medidas
- Acopiar los materiales fuera de la zona de tránsito de la obra, estando protegido hasta el momento de su utilización
- En su caso, almacenar los combustibles en contenedores adecuados y cerrados, sobre cubetos de retención y aplicando medidas adicionales de protección del suelo durante las operaciones de recarga
- Acondicionar una zona para el almacenamiento temporal de los residuos, con contenedores para cada tipo de residuo dispuestos sobre cubetos de contención
- Aplicar metodologías que mejoren la eficiencia del proceso constructivo
- Contar con un Sistema de Gestión Ambiental implantado y certificado con alcance para el total de las actividades realizadas
- Calcular anualmente la huella de carbono de la actividad

EQUIPOS:

- Utilizar maquinaria preferentemente de bajo consumo y con bajas emisiones de ruido. Emplear carretillas elevadoras eléctricas y vehículos eléctrico o híbridos
- Realizar las operaciones de mantenimiento siguiendo las instrucciones de los fabricantes y en zonas destinadas a este fin
- Mantener las instalación provisional de agua de obra en buen estado para evitar posibles fugas
- Asegurar el correcto de mantenimiento de la maquinaria y los vehículos de obra
- Realizar una conducción adecuada de los vehículos y la maquinaria, evitando excesos de velocidad, aceleraciones y frenazos

RESIDUOS:

- Aplicar prácticas para la prevención de los residuos generados en obras de construcción, como: realizar compras a granel o promover el uso de envases de gran capacidad, evitar el deterioro de embalajes y pallets para su reaprovechamiento, comprar lo estrictamente necesario, realizar un almacenamiento adecuado de los materiales para evitar su deterioro, etc.
- Utilizar materiales reutilizables para minimizar los residuos, así como reciclables para reducir el consumo de materias primas
- Disponer los contenedores en posición vertical, sobre cubetos de contención y tapados para protegerlos del sol, viento y la lluvia
- Situar un plano en el acceso de la obra para identificar la zona de almacenamiento de los residuos

EMERGENCIAS:

- En caso de emergencia, contactar con la APBA a través de su Centro de Control de Emergencias (al teléfono 956.58.54.36)
- Disponer y hacer uso de los medios anticontaminación (material absorbente) ante posibles vertidos así como de medios de protección contra incendios
- Contar con un "Plan de Emergencias" y "Plan de Contingencias por Contaminación Accidental" adecuadamente implantado que indique los protocolos de actuación ante cualquier tipo de incidente generado

Requisitos legales

GENERAL

- Adoptar y ejecutar las medidas de prevención, evitación y reparación de daños medioambientales, en caso de ser responsables de los mismos
- En caso de daños medioambientales, comunicarlo inmediatamente a la autoridad competente
- Contar con las autorizaciones exigibles para el ejercicio de la actividad
- Cumplir todas la obligaciones exigidas en el contratos y pliego de condiciones de la obra otorgada por la APBA

EQUIPOS

- Realizar un adecuado mantenimiento para conservar los equipos de trabajo teniendo en cuenta las instrucciones del fabricante, o en su defecto, las características de dichos equipos, sus condiciones de utilización y cualquier otra circunstancia que influya en su deterioro
- Someter a inspección reglamentaria los equipos de trabajo que en cada caso corresponda (vehículos, aparatos y equipos a presión, etc.)

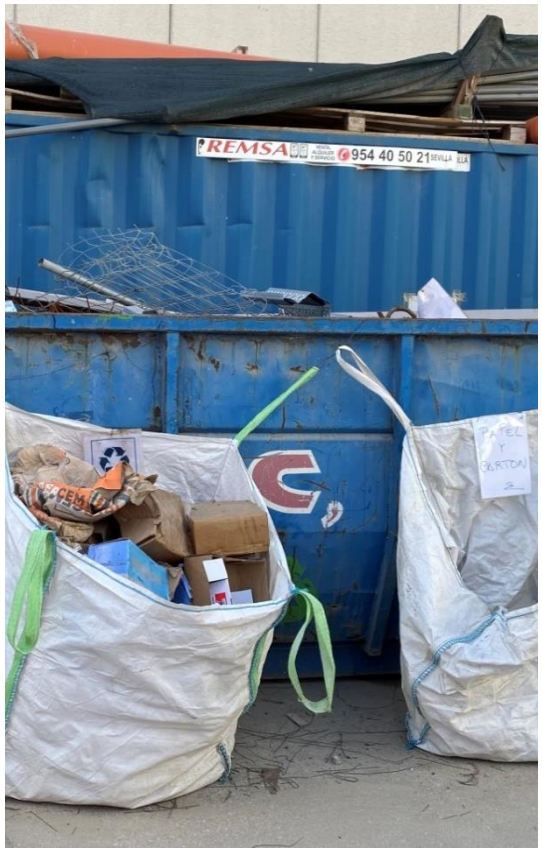

ATMÓSFERA

- Establecer mecanismos para prevenir la contaminación atmosférica y respetar los límites legales de emisión de contaminantes atmosféricos
- Someter los vehículos a sus correspondientes inspecciones técnicas reglamentarias (ITVs)

RUIDO

- Garantizar el cumplimiento de los límites acústicos reglamentarios en el desarrollo de las operaciones. En caso de superar los niveles de ruido, adoptar la medidas necesarias para que tal superación no se produzca
- Efectuar los estudios acústicos que sean solicitados por la Administración competente
- Utilizar máquinas de uso al aire libre que cumplan los límites acústicos establecidos reglamentariamente y cuenten con marcado CE

VERTIDOS

- No efectuar vertidos al mar ni a la red de saneamiento si no se cuenta con la correspondiente autorización administrativa. En caso de producir un vertido, corregir sus efectos y restaurar el medio afectad, así como comunicarlo al órgano competente
- Cumplir las obligaciones establecidas en la autorización de vertidos, en su caso

SUELO

- Establecer mecanismos para la prevención de la contaminación de suelos
- En caso de contaminación de suelos, realizar un estudio de su calidad y acometer actuaciones para su recuperación ambiental

RESIDUOS:

- Entregar los residuos para su tratamiento a un negociante registrado, a un gestor de residuos autorizado a una entidad pública o privada de recogida de residuos
- En caso de ser productor de residuos peligrosos, efectuar la comunicación previa a la Delegación Provincial de la consejería competente en materia de medio ambiente antes del comienzo de su actividad, presentar la declaración anual a la Delegación provincial de la consejería competente, llevar un registro de los residuos producidos y, en caso de generar más de 10 toneladas de residuos peligrosos y 1.000 toneladas de residuos no peligrosos al año, presentar un plan de minimización
- Disponer de la documentación que acredite la correcta gestión de los residuos (documento de identificación, notificación previa de traslado, contrato de tratamiento, etc.)
- Entregar los residuos de construcción y demolición a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado, y solicitar la documentación que acredite la entrega de dichos residuos
- Almacenar los residuos en una zona habilitada protegida a la intemperie y con sistemas de retención de vertidos y derrames, en condiciones de higiene y seguridad, y de forma segregada, separando los residuos según tipología o fracción
- Respetar la duración máxima de almacenamiento de los residuos establecida legalmente
- Etiquetar los recipientes de los residuos peligrosos de forma clara y visible, legible e indeleble conforme a la legislación vigente
- Incluir el "Estudio de Gestión de residuos de construcción y demolición" en el proyecto de ejecución de la obra y elaborar un "Plan de Gestión de residuos de construcción y demolición")
- Clasificar en el lugar de la generación de los residuos los residuos de construcción y demolición no peligrosos en, las siguientes fracciones: madera, minerales, metales, vidrio, plástico, yeso y materiales reutilizados (tejas, sanitarios o elementos estructurales)
- Separar los residuos de construcción y demolición teniendo en cuenta las siguientes cantidades: hormigón 80 t, ladrillos, tejas y cerámicos 40 t, metal 2 t, madera 1 t, vidrio 1 t, plástico 0,5 t y papel-cartón 0,5 t
- En el caso de operaciones de dragado, no efectuar el vertido del material dragado hasta obtener el informe favorable del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la autorización por parte de la Autoridad Portuaria, y en caso de verter el material dragado fuera de las aguas de la zona de servicio, el informe favorable de la autoridad competente en materia de costas
- Entregar los excedentes de los materiales excavados en obra a una entidad o empresa registrada, documentándose dicha entrega
- En caso de que el volumen generado de los materiales excavados supere las 1.000 t/año, presentar una comunicación ante el órgano ambiental competente de la comunidad autónoma
- Emplear los materiales excavados exclusivamente en operaciones de valorización en sustitución de otros materiales que no sean residuos

EMERGENCIAS:

- Disponer de los equipos e instalaciones de protección contra incendios adecuados a su uso y efectuar su mantenimiento preventivo conforme a la normativa de aplicación
- Comunicar a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de agua, en el plazo máximo de 48 horas, cualquier vertido producido, remitiendo un informe detallado del accidente
- En caso de desaparición, perdida o escape de residuos peligrosos, informar inmediatamente a la correspondiente Delegación provincial de la Consejería en materia de medio ambiente
- Establecer medidas específicas de retención de vertidos en caso de potenciales vertidos al medio hídrico y disponer de medios de recuperación de vertidos

Los requisitos legales presentados de aplicación a la actividad, son los más relevantes, pero no los únicos, correspondiendo al titular el conocimiento y cumplimiento de todas sus obligaciones legales.

REFERENCIAS NORMATIVAS:

- Real Decreto 1427/1997, de 15 de septiembre, por el que se aprueba la instrucción técnica complementaria MI-IP 03 «Instalaciones petrolíferas para uso propio».
- Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido
- Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados
- Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la Calidad Ambiental
- Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental
- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, que desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre
- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición
- Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante
- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental
- Directrices para la caracterización del material dragado y su reubicación en aguas del dominio público marítimo-terrestre. (CEDEX, 2015)
- Decreto 109/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de Vertidos al Dominio Público Marítimo-Terrestre de Andalucía
- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios
- Orden APM/1007/2017, de 10 de octubre, sobre normas generales de valorización de materiales naturales excavados para su utilización en operaciones de relleno y obras distintas a aquéllas en las que se generaron
- Real Decreto 920/2017, de 23 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos
- Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado
- Real Decreto 809/2021, de 21 de septiembre, por el que se prueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias
- Ordenanza de Vertidos de aguas Residuales Urbanas de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, de septiembre de 2021
- Ordenanza municipal de protección ambiental de Algeciras
- Ordenanzas municipales relacionadas con la gestión de residuos
- Ordenanzas municipales relativas a ruidos y vibraciones
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular

Estas disposiciones legales serán aplicables en su versión vigente, considerando todas las modificaciones posteriores que hayan podido sufrir

F17. Limpieza y recogida de residuos

OBJETO:

Describir prácticas y procedimientos para minimizar el impacto ambiental asociado a las operaciones de limpieza y recogida de residuos

ÁMBITO DE APLICACIÓN:

Operaciones de limpieza y recogida de residuos en la zona de servicio de la Autoridad Portuaria en los espacios no otorgados en régimen de concesión y autorización

RESPONSABILIDADES:

El titular de la empresa que realiza la limpieza y recogida de los residuos es responsable de cumplir con lo establecido en las disposiciones operativas de aplicación

F17. Limpieza y recogida de residuos

Buenas Prácticas Ambientales

EN LA OPERATIVA:

- Usar productos de limpieza biodegradables, evitando el contenido de fósforo, limitando los biocidas, y que cuenten con algún tipo de etiquetado ecológico
- Tener en cuenta en la aplicación de los productos las concentraciones indicadas en sus fichas técnicas o en sus propias etiquetas, para aplicar la dosis recomendada
- Utilizar bolsas de basura que cuenten con al menos un 80% de plástico reciclado
- Aplicar el baldeo mecánico con agua no potable, no utilizando el agua procedente de la red general
- No arrojar nunca al mar los productos obtenidos del barrido o baldeo de las explanadas y bordes del muelle
- Realizar un control de los contenedores instalados, procediendo a su reparación inmediata cuando se deterioren, o su sustitución
- Establecer un programa periódico de limpieza de los contenedores que asegure su correcto estado, evitando manchas y malos olores
- Aplicar técnicas de conducción eficiente durante el manejo de la maquinaria de limpieza
- Disponer de un sistema informatizado para la gestión de avisos e incidencias, cubierto las 24 horas del día durante todo el año
- Contar con un Sistema de Gestión Ambiental implantado y certificado con alcance para el total de las actividades realizadas
- Calcular anualmente la huella de carbono de la actividad

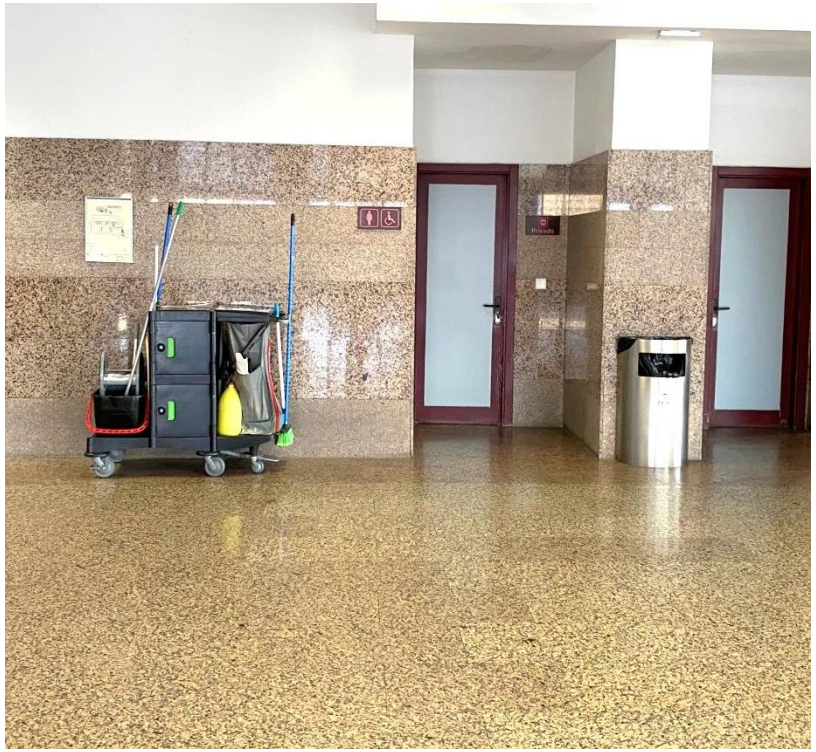

EQUIPOS:

- Emplear las máquinas, vehículos y equipos (barredoras mecánicas de aspiración o arrastre, camiones cisterna para el baldeo mecánico de calzadas, máquinas fregadoras de pavimentos o sistemas de limpieza de alta presión, etc.) necesarias para el correcto y eficiente desarrollo de las tareas. En la elección de dichos equipos, considerar criterios ambientales (bajos niveles de ruido y vibraciones, etc.)
- Adquirir preferentemente maquinaria y vehículos propulsados por motores CERO emisiones
- Mantener la maquinaria y los equipos en perfecto estado de conservación de acuerdo a las instrucciones del fabricante, siendo lavados y desinfectados con una frecuencia suficiente para garantizar su perfecto estado de limpieza

RESIDUOS:

- Distribuir contenedores para cada tipología de residuos en número adecuado y con una localización idónea y señalizada para garantizar una recogida segregada por parte de los usuarios
- Disponer de contenedores que cuenten con una tapa o elemento accesorio para tapar, para mantener la basura alojados y asegurados en el contendor
- Adquirir contenedores con diseños más flexibles (con bocas adaptadas al residuo que se deposita y de diferentes tamaños en función de las necesidades de la zona donde se ubique)
- Instalar sensores en los contenedores para conocer el estado de llenado de los mismos y evitar que se saturen

EMERGENCIAS:

- En caso de emergencia, contactar con la APBA a través de su Centro de Control de Emergencias (al teléfono 956.58.54.36)
- Disponer de los medios anticontaminación (material absorbente) ante posibles vertidos así como de medios de protección contra incendios
- Contar con un "Plan de Autoprotección/Emergencia" y "Plan de Contingencias por Contaminación Accidental" adecuadamente implantado que indique los protocolos de actuación ante cualquier tipo de incidente

Requisitos legales

GENERAL

- Adoptar y ejecutar las medidas de prevención, evitación y reparación de daños medioambientales, en caso de ser responsables de los mismos
- En caso de daños medioambientales, comunicarlo inmediatamente a la autoridad competente
- Contar con las autorizaciones exigibles para el ejercicio de la actividad
- Constituir una fianza, suscribir un seguro o constituir una garantía financiera, cuando así se exija
- Cumplir todas la obligaciones exigidas en el contrato y pliego otorgado por la APBA

EQUIPOS

- Realizar un adecuado mantenimiento para conservar los equipos de trabajo teniendo en cuenta las instrucciones del fabricante, o, las características de dichos equipos, condiciones de utilización y cualquier otra circunstancia que influya en su deterioro
- Someter a inspección reglamentaria los equipos de trabajo que en cada caso corresponda (vehículos, aparatos y equipos a presión, etc.)

ATMÓSFERA

- Establecer mecanismos para prevenir la contaminación atmosférica y respetar los límites legales de emisión de contaminantes atmosféricos
- Someter los vehículos a sus correspondientes inspecciones técnicas reglamentarias (ITVs)

RUIDO

- Garantizar el cumplimiento de los límites acústicos reglamentarios en el desarrollo de las operaciones. En caso de superar los niveles de ruido, adoptar la medidas necesarias para que tal superación no se produzca
- Utilizar máquinas de uso al aire libre que cumplan los límites acústicos establecidos reglamentariamente y cuenten con marcado CE
- Mantener en adecuadas condiciones de uso la maquinaria y los vehículos a motor empleados en el desarrollo de los trabajos

VERTIDOS

- No efectuar vertidos al mar ni a la red de saneamiento si no se cuenta con la correspondiente autorización administrativa. En caso de producir un vertido, corregir sus efectos y restaurar el medio afectad, así como comunicarlo al órgano competente
- Cumplir las obligaciones establecidas en la autorización de vertidos, en su caso

SUELO

- Establecer mecanismos para la prevención de la contaminación de suelos
- En caso de contaminación de suelos, realizar un estudio de su calidad y acometer actuaciones para su recuperación ambiental

RESIDUOS:

- Las entidades o empresas que realizan actividades de recogida de residuos deben:
  - acopiarlos, clasificarlos y almacenarlos temporalmente
  - envasar y etiquetas los residuos conforme a la normativa vigente
  - entregar los residuos para su tratamiento a entidades o empresas autorizadas y disponer de una acreditación documental
  - respetar la duración máxima de almacenamiento de los residuos: los residuos no peligrosos se podrán almacenar como máximo dos años, y en el caso de los residuos peligrosos, la duración máxima es de seis meses, salvo autorización expresa
- Almacenar los residuos en una zona habilitada e identificada para tal fin, en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, y de forma segregada, separando los residuos según tipología. La zona de almacenamiento debe estar protegida a la intemperie y con sistemas de retención de vertidos y derrames
- Etiquetar los recipientes o envases de los residuos peligrosos de forma clara y visible, legible e indeleble conforme a la legislación vigente
- Cumplimentar el productor y el gestor de residuos la documentación que acredite la correcta gestión de los residuos (documento de identificación, notificación previa de traslado, contrato de tratamiento, etc.)
- Los gestores de residuos peligrosos deben constituir una fianza, y en el resto de los casos, cuando así lo exijan las normas, suscribir un seguro o constituir una garantía financiera
- En caso de ser productor de residuos peligrosos, efectuar la comunicación previa a la Delegación Provincial de la consejería competente en materia de medio ambiente antes del comienzo de su actividad, presentar la declaración anual a la Delegación provincial de la consejería competente, llevar un registro de los residuos producidos y, en caso de generar más de 10 toneladas de residuos peligrosos y 1.000 toneladas de residuos no peligrosos al año, presentar un plan de minimización

EMERGENCIAS:

- Disponer de los equipos e instalaciones de protección contra incendios adecuados a su uso y efectuar su mantenimiento preventivo conforme a la normativa de aplicación
- Comunicar a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de agua, en el plazo máximo de 48 horas, cualquier vertido producido, remitiendo un informe detallado del accidente
- En caso de desaparición, perdida o escape de residuos peligrosos, informar inmediatamente a la correspondiente Delegación provincial de la Consejería en materia de medio ambiente
- En caso de realizar la recogida, el almacenamiento y la valorización o eliminación de los residuos peligrosos, elaborar e implantar un "Plan de Autoprotección" de la actividad desarrollada

Los requisitos legales presentados de aplicación a la actividad, son los más relevantes, pero no los únicos, correspondiendo al titular el conocimiento y cumplimiento de todas sus obligaciones legales.

REFERENCIAS NORMATIVAS:

- Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido
- Real Decreto 1619/2005, de 30 de diciembre, sobre la gestión de neumáticos fuera de uso
- Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados
- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la Calidad Ambiental
- Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental
- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, que desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre
- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera
- Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos
- Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante
- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos
- Decreto 109/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de Vertidos al Dominio Público Marítimo-Terrestre de Andalucía
- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios
- Real Decreto 920/2017, de 23 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos
- Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado
- Real Decreto 809/2021, de 21 de septiembre, por el que se prueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias
- Ordenanza de Vertidos de aguas Residuales Urbanas de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, de septiembre de 2021
- Ordenanza municipal de protección ambiental de Algeciras
- Ordenanzas municipales relacionadas con la gestión de residuos
- Ordenanzas municipales relativas a ruidos y vibraciones
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular
- Pliego de bases técnicas para el servicio de limpieza viaria y recogida y gestión de los residuos, de los recintos portuarios de Algeciras, La Línea, Campamento y Tarifa

Estas disposiciones legales serán aplicables en su versión vigente, considerando todas las modificaciones posteriores que hayan podido sufrir

F18. Locales de restauración

OBJETO:

Describir prácticas y procedimientos para minimizar el impacto ambiental asociado a la actividad de restauración en los Puertos Bahía de Algeciras y Tarifa

ÁMBITO DE APLICACIÓN:

Actividades que se desarrollan en los bares, restaurantes y cafeterías

RESPONSABILIDADES:

El titular del local de restauración es responsable de cumplir con lo establecido en las disposiciones operativas de aplicación

F18. Locales de restauración

Buenas Prácticas Ambientales

EN LA OPERATIVA:

- Seleccionar productos locales y de temporada o con algún tipo de certificación ambiental (ecológicos), optando por la compra a granel o con envases de materiales reciclados, nunca sobreenvasados
- Ofrecer a los consumidores, clientes o usuarios la posibilidad de consumo de agua no envasada de manera gratuita y complementaria a la oferta del propio local
- Utilizar productos de limpieza químicos para el lavado de lavavajillas y para la limpieza libres de sustancias nocivas para el medio ambiente
- Adquirir mobiliario elaborado con madera 100 % certificada, procedentes de bosques reforestados y con cadena de custodia
- Adquirir productos higiénicos (papel y toallitas secamanos) que cuenten con la etiqueta ecológica ECOLABEL
- Instalar secadores de manos sin calefacción
- Efectuar las compras a proveedores cercanos para reducir al máximo la huella de carbono
- Desconectar las campanas extractoras en aquellos tramos horarios de escasa productividad
- Utilizar equipos de inducción y equipos de trabajo sin el uso de una llama o quemador con el fin de no aumentar la temperatura ambiente de la cocina y garantizar el un funcionamiento más eficiente de los dispositivos portátiles y refrigeradores
- Regular los termostatos de climatización en unas temperaturas adecuadas para el confort de los usuarios
- Hacer un uso eficiente de los equipos de cocina y refrigeración, así como de los equipos de limpieza y lavavajillas
- Aprovechar al máximo la luz natural en lugar de la artificial, mediante la instalación de luminarias con balastros electrónicos regulables
- Instalar barreras de aire acondicionado en los accesos de los locales de tal forma que se mantenga la temperatura más adecuada en el interior y se reduzca el consumo energético
- Sellar correctamente las puertas, ventanas y cristaleras, para evitar la pérdida de temperatura
- Hacer uso de recipientes reutilizables (bolsas, táperes, botellas, entre otros) adecuados para la naturaleza del producto y debidamente higienizados
- Remitir a los clientes y proveedores facturas y recibos digitales automatizados

EQUIPOS:

- Adquirir con carácter prioritario equipos (equipos de climatización, congeladores, frigoríficos, pantallas electrónicas y lavavajillas) de bajo consumo y mayor eficiencia energética, priorizando la clase energética A
- Hacer uso de sistemas que minimicen el consumo de agua, instalando grifos temporizados o de cierre automático y sistemas de doble pulsador en las cisternas de los inodoros
- Realizar un adecuado mantenimiento del sistema de climatización y extracción, como la limpieza de los filtros y del condensador
- Renovar los equipos generadores de frío obsoletos por otros tecnológicamente más avanzados y que mejoren su consumo energético
- Contar con un sistema de reparto ecológico, mediante el uso de bicicletas, motos, y acoches eléctricos

RESIDUOS:

- Minimizar el desperdicio de los alimentos mediante una correcta planificación de las porciones de los menús
- Valorar la posibilidad de crear un espacio interior en la cocina para procesar, mediante un compost, los residuos orgánicos que se generan, con el fin de abastecer a huertos que precisen fertilizantes
- Garantizar que los residuos orgánicos, envases ligeros, vidrios y papel se separan en contenedores adecuados por tipología de residuo y se gestionan adecuadamente por gestor autorizado
- Priorizar la reducción de residuos alimentarios, aplicando el siguiente orden: la donación de alimentos, la transformación de los productos que no se han consumido y, finalmente, el reciclado, ya como residuos, para la obtención de compost

EMERGENCIAS:

- En caso de emergencia, contactar con la APBA a través de su Centro de Control de Emergencias (al teléfono 956.58.54.36)
- Disponer de los medios adecuados para prevenir un incendio (por ejemplo en la cocina o instalación eléctrica)
- Contar con un "Plan de Autoprotección/Emergencia" y "Plan de Contingencias por Contaminación Accidental" adecuadamente implantado que indique los protocolos de actuación ante cualquier tipo de incidente

Requisitos legales

GENERAL

- Adoptar y ejecutar las medidas de prevención, evitación y reparación de daños medioambientales, en caso de ser responsables de los mismos
- En caso de daños medioambientales, comunicarlo inmediatamente a la autoridad competente
- Contar con las autorizaciones exigibles para el ejercicio de la actividad
- Cumplir todas la obligaciones exigidas en el título de la concesión o autorización correspondiente y el pliego de condiciones que lo regula otorgado por la APBA

EQUIPOS

- Realizar un adecuado mantenimiento para conservar los equipos de trabajo teniendo en cuenta las instrucciones del fabricante, o en su defecto, las características de dichos equipos, condiciones de utilización y cualquier otra circunstancia que influya en su deterioro

ECOEFICIENCIA

- Diseñar e instalar instalaciones térmicas que cumplan las exigencias de eficiencia energética y de seguridad establecidas en el *Reglamento de Instalaciones Térmicas*
- Efectuar un mantenimiento de las instalaciones sujetas al *Reglamento de Instalaciones Térmicas* con empresas mantenedoras habilitadas
- Respetar los valores de temperatura del aire permitidos: 19ºC en locales calefactados y 27ºC si es refrigerado, si se hace uso del consumo de energía convencional
- Disponer de un sistema de cierre de puertas adecuado para impedir pérdidas de energía al exterior, cuando se requiera consumo de energía convencional

ATMÓSFERA

- Establecer mecanismos para prevenir la contaminación atmosférica y respetar los límites legales de emisión de contaminantes atmosféricos
- Llevar a cabo un adecuado mantenimiento de las instalaciones de climatización para evitar el control de fugas por técnicos capacitados sobre las instalaciones que contienen gases fluorados de efecto invernadero o que agotan la capa de ozono
- Aplicar programas de mantenimiento periódico de limpieza y desinfección de las instalaciones que utilicen agua en su funcionamiento para prevenir la propagación de la legionella

VERTIDOS

- No efectuar vertidos al mar ni a la red de saneamiento si no se cuenta con la correspondiente autorización administrativa. En caso de producir un vertido, corregir sus efectos y restaurar el medio afectad, así como comunicarlo al órgano competente
- Cumplir las obligaciones establecidas en la autorización de vertidos, en su caso

RUIDO

- Garantizar el cumplimiento de los límites acústicos reglamentarios en el desarrollo de las operaciones. En caso de superar los niveles de ruido, adoptar la medidas necesarias para que tal superación no se produzca
- Efectuar los estudios acústicos que sean solicitados por la Administración competente

RESIDUOS:

- Garantizar en la gestión de los residuos, la siguiente jerarquía: prevención, reutilización, reciclado, otro tipo de valorización y eliminación. En la gestión de los aceites usados se da prioridad a la regeneración o, de forma alternativa, a otras operaciones de reciclado con un resultado medioambiental global equivalente o mejor
- No depositar en la zona de servicio del puerto los residuos generados, entregarlos para su tratamiento a un negociante registrado, a un gestor de residuos autorizado, a una entidad pública o privada de recogida de residuos
- En caso de ser productor de residuos peligrosos, efectuar la comunicación previa a la Delegación Provincial de la consejería competente en materia de medio ambiente antes del comienzo de su actividad, presentar la declaración anual a la Delegación provincial de la consejería competente, llevar un registro de los residuos producidos y, en caso de generar más de 10 toneladas de residuos peligrosos y 1.000 toneladas de residuos no peligrosos al año, presentar un plan de minimización
- Disponer de la documentación que acredite la correcta gestión de los residuos (documento de identificación, notificación previa de traslado, contrato de tratamiento, etc.). En el caso de los subproductos animales, éstos irán acompañados de un documento comercial
- No mezclar ni diluir los residuos peligrosos con otras categorías de residuos peligrosos ni con otros residuos o sustancias
- Llevar un Libro-registro de los aceites usados cuando se generan más de 500 l al año
- Llevar un registro de los envíos y los documentos comerciales de los subproductos animales
- Almacenar los residuos en una zona habilitada e identificada, en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, de forma segregada
- Mantener separados e identificados los subproductos animales
- Proteger los residuos peligrosos a la intemperie y con sistemas de retención de vertidos y derrames
- Respetar la duración máxima de almacenamiento de los residuos: dos años para los residuos no peligrosos cuando se destinen a valorización y un año cuando se destinen a eliminación, y 6 meses en el caso de los residuos peligrosos, salvo autorización expresa
- Etiquetar los recipientes o envases de residuos peligrosos conforme a la legislación vigente
- Almacenar los aceites usados en condiciones adecuadas en lugares que permitan su conservación, evitando las mezclas con aceites usados de distintas características, ni con otros tipos de residuos o sustancias. No verter nunca los aceites usados en aguas superficiales o subterráneas, en cualquier zona del mar y en los sistemas de alcantarillado o de evacuación de aguas residuales

EMERGENCIAS:

- Disponer de los equipos e instalaciones de protección contra incendios adecuados a su uso y efectuar su mantenimiento preventivo conforme a la normativa de aplicación
- Comunicar a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de agua, en el plazo máximo de 48 horas, cualquier vertido producido, remitiendo un informe detallado del accidente
- Contar con medios suficientes para la prevención y lucha contra la contaminación accidental, marina, atmosférica y terrestre, así como con un "Plan de Contingencias por Contaminación Accidental"
- En caso de desaparición, perdida o escape de residuos peligrosos, informar inmediatamente a la correspondiente Delegación provincial de la Consejería en materia de medio ambiente
- Ante afecciones al suelo, comunicar de forma inmediata el suceso a la autoridad competente en materia de Protección Civil
- Elaborar e implantar un "Plan de Autoprotección/Plan de Emergencia" de la actividad desarrollada

Los requisitos legales presentados de aplicación a la actividad, son los más relevantes, pero no los únicos, correspondiendo al titular el conocimiento y cumplimiento de todas sus obligaciones legales.

REFERENCIAS NORMATIVAS:

- Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénicos-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis. Se deroga, con efectos de 2 de enero, por el Real Decreto 487/2022, de 21 de junio
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido
- Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la Calidad Ambiental
- Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental
- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, que desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre
- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera
- Reglamento (CE) nº 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano
- Reglamento (CE) nº 1005/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009 sobre sustancias que agotan la capa de ozono
- Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía
- Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino
- Reglamento (UE) Nº 517/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 sobre los gases fluorados de efecto invernadero
- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos
- Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante
- Decreto 109/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de Vertidos al Dominio Público Marítimo-Terrestre de Andalucía
- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios
- Ordenanza de Vertidos de aguas Residuales Urbanas de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, de septiembre de 2021
- Ordenanza municipal de protección ambiental de Algeciras
- Ordenanzas municipales relacionadas con la gestión de residuos
- Ordenanzas municipales relativas a ruidos y vibraciones
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular
- Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural

Estas disposiciones legales serán aplicables en su versión vigente, considerando todas las modificaciones posteriores que hayan podido sufrir

Guía de Buenas Prácticas Ambientales

AUTORIDAD PORTUARIA
DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS

Puerto de Algeciras
Estrategia Verde
Comprometidos con el Verde

Equivalencia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU y los Compromisos de Sostenibilidad de la Estrategia Verde de la APBA:

Infografías de Freepik, Pixel perfect, Kiranshastry, Smashicons, Eucalypt, itim 2101, dDara, wanicon, srip, Creaticca Creative Agency y Vitaly Gorbachev disponibles en www.flaticon.com